

INFORME DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
D. ALFREDO NESTOR ATANASOF
A LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

5 de JUNIO de 2002
INFORME N° 53

PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRESIDENTE DE LA NACIÓN

Doctor Eduardo Alberto DUHALDE

VICEPRESIDENTE DE LA NACIÓN

JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

Señor Alfredo Néstor ATANASOF

MINISTRO DEL INTERIOR

Doctor Jorge MATZKIN

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Doctor Carlos Federico RUCKAUF

MINISTRO DE DEFENSA

Doctor José Horacio JAUNARENA

MINISTRO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

Licenciado Roberto LAVAGNA

MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Doctor Jorge Reinaldo VANOSSI

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Doctora Graciela GIANNETTASIO

MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

Señora Graciela CAMAÑO

MINISTRO DE SALUD
Doctor Ginés GONZALEZ GARCIA

MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
Licenciada Nélide DOGA

MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN
A/C Licenciado Roberto LAVAGNA

SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Doctor Aníbal Domingo FERNANDEZ

SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
Doctor Antonio ARCURI

SECRETARIO DE INTELIGENCIA DE ESTADO
Doctor Carlos Ernesto SORIA

SECRETARIO DE CULTURA
Señor Rubén STELLA

SECRETARIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN
Doctor Carlos BEN

SECRETARIO DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA
DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO
Doctor Willbur Ricardo GRINSON

SECRETARIO DE TURISMO Y DEPORTE
Señor Daniel Osvaldo SCIOLI

SECRETARIO DE SEGURIDAD INTERIOR

Doctor Juan José ÁLVAREZ

ASESOR PRESIDENCIAL EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS

Escribano Hugo TOLEDO

PODER LEGISLATIVO
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

PRESIDENTE
Señor Eduardo Oscar CAMAÑO

VICEPRESIDENTE 1°
Señor Oraldo Norvel BRITOS

VICEPRESIDENTE 2°
Señor Fortunato Rafael CAMBARERI

VICEPRESIDENTE 3°
Señor Alberto Adolfo NATALE

SECRETARIO PARLAMENTARIO
Señor Eduardo Daniel ROLLANO

SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Señor Carlos Guido FREYTES

PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
Señor Juan ESTRADA

PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO

SECRETARIO DE COORDINACIÓN OPERATIVA
Señor Jorge Armando OCAMPOS

PROSECRETARIO DE COORDINACIÓN OPERATIVA
Señor Eduardo SANTIN

PREGUNTAS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS
Y RESPUESTAS DEL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

INDICE ¹

BLOQUE FREPASO

1 a 19

01. PROGRAMA JEFES Y JEFAS DE HOGAR. Instituciones habilitadas e inscripción.
02. POLICIAS CAIDOS EN ACCIÓN. Seguro de Vida.
03. REGIMEN DE INVERSIONES MINERAS. Normas Reglamentarias.
04. CERTIFICACION FITOSANITARIA. Exportación de frutas a Brasil.
05. EXPORTACIONES. Liquidación de divisas.
06. YACIMIENTOS CARBONIFEROS. Situación legal.
07. YACIMIENTOS CARBONIFEROS. Continuidad de la explotación
08. ESTACIONES AREAS NACIONALES. Reducción de las Categorías.
09. ESTACIONES AREAS NACIONALES. Verificaciones efectuadas.
10. CONTROL TECNICO DE AERONAVES. Parámetros utilizados.
11. CONTROL TECNICO DE AERONAVES. Organismo de control.
12. INTERFERENCIAS DE FRECUENCIAS. Medidas tomadas
13. EMPRESA AGUAS ARGENTINAS. Colocación de medidores de consumo.
14. METROVIAS SA. Descuentos.
15. RECAUDACION IMPOSITIVA Y RETENCIONES A LAS EXPORTACIONES. Montos recaudados a la fecha.
16. RETENCIONES A LAS EXPORTACIONES. Liquidaciones de divisas.
17. EXPORTACIONES. Liquidación de divisas.
18. ZONAS FRANCAS. Empresas y volumen de exportación.
19. ZONAS FRANCAS. Controles.
20. PROMOCION DE EXPORTACIONES. Mercado asiático.
21. MERCADO ASIATICO. Logística exportadora.
22. BALANZA COMERCIAL. Políticas de impacto directo.
23. VARIACION SALARIAL. Cálculo de coeficiente.
24. PYMES. Servicio Brasileño de Apoyo a las Micro y Medianas empresas.
25. RELACIONES ARGENTINO – BRASILEÑAS. Negocios PYMES.
26. ENTIDADES FINANCIERAS. Redescuentos.
27. ENTIDADES FINANCIERAS. Nómina e índice sobre capital.
28. BANCO NACION. Absorción de entidades.

¹ Los anexos mencionados en las respuestas a las preguntas formuladas se encuentran a disposición de los señores Legisladores en la Presidencia de esa Honorable Cámara.

BLOQUE FRENTE GRANDE**29 a 45**

29. SISTEMA NACIONAL DE MEDIOS PUBLICOS. Decreto 94/2000.
30. COMITÉ NACIONAL DE RADIODIFUSION. Designación de personal.
31. COMITÉ NACIONAL DE RADIODIFUSION. Procesos de selección Decreto 993/91.
32. COMITÉ NACIONAL DE RADIODIFUSION. Dictámenes.
33. SISTEMA NACIONAL DE MEDIOS PUBLICOS S.A. TELAM – Montos adeudados.
34. TELAM. Política de comercialización.
35. TELAM. Designaciones y cargos.
36. TELAM. Despidos.
37. TELAM. Personal en comisión.
38. RENEGOCIACION DE CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. Grado de avance.
39. RENEGOCIACION DE CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. Información suministrada al Banco Mundial.
40. RENEGOCIACION DE CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. Remisión de la información a usuarios.
41. FONDO DE INCENTIVO DOCENTE. Estado de ejecución.
42. PROGRAMAS ALIMENTARIOS. Estado de ejecución.
43. PROGRAMA JEFES Y JEFAS DE HOGAR. Irregularidades en la confección de padrones.
44. PROGRAMA JEFES Y JEFAS DE HOGAR. Entrega en término del subsidio.

BLOQUE PARTIDO INTRANSIGENTE**45 a 54**

45. HOSPITAL DE CLINICAS. Reducción presupuestaria.
46. COMISION BICAMERAL PUENTE BUENOS AIRES – COLONIA. Partida asignada.
47. FUNDACION FELICES LOS NIÑOS. Partida otorgada.
48. LEY DE QUIEBRAS Y SUBVERSION ECONOMICA. Grado de autonomía del Gobierno Nacional.
49. PRESUPUESTO NACIONAL. Medidas correctivas.
50. RESERVAS DEL BANCO CENTRAL. Disminución.
51. LEY DE QUIEBRAS Y SUBVERSION ECONOMICA. Instrumentos de reconstrucción del capitalismo.
52. BANCO CENTRAL – MINISTERIO DE ECONOMIA. Disidencias.
53. EMISION DE BONOS CANCELATORIOS. Motivo de la emisión.
54. ENTIDADES FINANCIERAS. Aplicación de la ley de quiebras.

BLOQUE PARTIDO RENOVADOR DE SALTA**55 a 63**

55. PROGRAMA JEFES Y JEFAS DE HOGAR. Provincia de Salta.
56. SISTEMA FINANCIERO. Redescuentos y deudas del Estado Nacional.
57. DEUDA EXTERNA. Estado de la negociación
58. DEUDA EXTERNA. Deudas provinciales.

59. REGALIAS POR HIDROCARBUROS. Liquidación en pesos o dólares.
60. EMISION MONETARIA. Monto al día de la fecha.
61. RESERVAS LIQUIDAS. Monto en dólares.
62. LEY DE COPARTICIPACION. Montos enviados.
63. PAMI. Planes y situación presupuestaria.

BLOQUE PARTIDO ALTERNATIVA PARA UNA REPUBLICA DE IGUALES**64 a 77**

64. TRANSPORTE FERROVIARIO. Seguridad en servicios ferroviarios.
65. TRANSPORTE FERROVIARIO. Seguridad en servicios ferroviarios.
66. TRANSPORTE FERROVIARIO. Seguridad en servicios ferroviarios
67. TRANSPORTE FERROVIARIO. Penalidades.
68. TRANSPORTE FERROVIARIO. Cantidad de pasajeros.
69. CONCESIONES FERROVIARIAS. Información sobre subsidios y deudas.
70. CONCESIONES FERROVIARIAS. Incrementos tarifarios.
71. TASAS AEROPORTUARIAS. Dolarización.
72. TARIFAS DE PEAJE DEL TRANSPORTE FLUVIAL. Dolarización.
73. TARIFAS DE SERVICIOS PUBLICOS. Ajuste por variaciones estacionales.
74. TARIFAS DE SERVICIOS PUBLICOS. Mecanismo indexatorio.
75. CONTRATOS DE CONCESION DE SERVICIOS PUBLICOS. Proceso de renegociación.
76. COMISION DE RENEGOCIACIÓN DE CONTRATOS. Provisión de información a usuarios.
77. PROGRAMA DE JEFES Y JEFAS DE HOGAR. Envío de planillas.

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL**78 a 131**

- 78 REACTIVACION ECONOMICA. Medidas a adoptar.
79. PLAN FENIX. Propuestas.
80. PROGRAMA DE CRECIMIENTO. Plan de desarrollo nacional.
81. BANCO NACION. Instituciones bancarias.
82. LIQUIDACION DE DIVISAS. Tipo de cambio.
83. ACUERDO CON EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL. Medidas alternativas.
84. AUMENTOS SALARIALES. Impacto inflacionario.
85. JUICIO POLITICO A LA CORTE SUPREMA. Posición del poder
86. EMISION DE MONEDA. Monto de emisión a la fecha.
87. REFORMA POLITICA. Cargos electivos.
88. PLANES SOCIALES. Fondos del PROSOCO Y POSOCO a Chubut.
89. PROGRAMAS DE AYUDA ALIMENTARIA. Actualización de partidas.
90. AYUDA SOCIAL. Organismo intervinientes.
91. PROGRAMA JEFES Y JEFAS DE HOGAR. Intervención de los gobiernos provinciales.
92. ABASTECIMIENTO DE GAS REGION PATAGONICA. Deuda pendiente.

93. PLATAFORMA CONTINENTAL. Fondos faltantes.
94. RUTA NACIONAL Nº 3. Partida presupuestaria.
95. PROGRAMAS SOCIALES. Jefes y Jefas de Hogar.
96. TIPO DE CAMBIO. Sostenimiento.
97. RESTRICCIONES PARA LA DISPONIBILIDAD DE FONDOS. Medidas a implementar.
98. PYMES. Instrumentos de financiación.
99. PROGRAMA ECONOMICO. Mediano y largo plazo.
100. PROGRAMA JEFES Y JEFAS DE HOGAR. Información general.
101. CERTIFICADOS DE CREDITO FISCAL. Canje de deuda pública.
102. DECRETO 1387/2001. Cancelación de deudas bancarias.
103. LICITACION DE LETRAS DEL BANCO CENTRAL. Resultados.
104. INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS. Proceso de liquidación.
105. BIENES SITUADOS EN EL EXTERIOR. Estimación.
106. EMPRESAS EXPORTADORAS. Inscripción en el SENASA.
107. PROGRAMA JEFES Y JEFAS DE HOGAR. Denuncia de irregularidades.
108. COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL. Acuerdos con las provincias.
109. COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL. Plan de acción.
110. REFORMA POLITICA. Modificación del sistema electoral.
111. POLITICA LABORAL. Reconocimiento de calificaciones.
112. CAPACITACION LABORAL. Planes coordinados.
113. CAPACITACION LABORAL. Requerimientos tecnológicos del mercado de trabajo.
114. PROGRAMA JEFS Y JEFAS DE HOGAR. Envío de planillas.
115. PROGRAMA JEFES Y JEFAS DE HOGAR. Inscripción paralela.
116. PROGRAMA JEFES Y JEFAS DE HOGAR. Impacto.
117. PROGRAMA FEDERAL DE SALUD. Acreditación de partidas.
118. PROGRAMA FEDERAL DE SALUD. Atrasos de envío de partidas a Santa Fe.
119. SUBSIDIOS DE INVESTIGACIONES. Universidad de Buenos Aires.
120. CONICET. Subsidios.
121. AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTIFICA Y TECNOLOGICA. Efectivización de pagos.
122. AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTIFICA Y TECNOLOGICA. Forma de pago de subsidios.
123. CIENCIA Y TECNOLOGIA. Impacto del dólar en la compra de insumos.
124. DESNUTRICION INFANTIL. Medidas adoptadas.
125. PYMES. Acceso al mercado externo.
126. EVASION TRIBUTARIA. Política implementada.
127. DEUDA PUBLICA EXTERNA. Vencimiento año 2002.
128. DEUDA PUBLICA INTERNA. Vencimientos 2002.

129. CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION, EJECUCION Y CONTROL DEL DERECHO FAMILIAR DE INCLUSION SOCIAL. Lugares donde se ha constituido.

130. ASOCIACIONES SINDICALES. Razones de la Resolución N° 345/2002.

131. SEGURIDAD EN INMUEBLES PUBLICOS. Presupuesto anual.

BLOQUE FRENTE CIVICO Y SOCIAL DE CATAMARCA

132 a 133

132. PROGRAMA JEFES Y JEFAS DE HOGAR. Instrucciones.

133. PROGRAMA JEFES Y JEFAS DE HOGAR. Gerentes de Empleo

INFORME DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
D. ALFREDO NESTOR ATANASOF
A LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

5 de JUNIO de 2002
INFORME N° 53

BLOQUE FREPASO

PROGRAMA JEFES Y JEFAS DE HOGAR

Instituciones habilitadas e inscripción

1. Si los anuncios oficiales y el Artículo 4º de la resolución 312/02 establecen que “los postulantes se inscriban gratuitamente en los municipios y únicamente en caso que el trámite no pudiera iniciarse allí podrán hacerlos en otras oficinas”, detallar:

- a) Número total de inscriptos y beneficiarios en todo el país. Por provincia y por municipio.
- b) Instituciones habilitadas para la inscripción de beneficiarios.
- c) Mecanismo por el cual se difundió los lugares en donde se inscribían los postulantes
- d) Criterio de distribución.

Respuesta: MINISTERIO DE TRABAJO Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

- a) Se adjunta respuesta en Anexo.
- b) Instituciones habilitadas para la inscripción de beneficiarios. Corresponde a los municipios indicar las instituciones para la inscripción gratuita de los beneficiarios (art. 4º Resolución M.T.E. y S.S. N° 312/02). Se encuentran habilitadas como oficinas de empleo (art. 5 Res. M.T.E. y S.S. N° 312/02) las instituciones enumeradas en la Resolución S.E. N° 37/01. Por otra parte, en tanto la asignación de la cantidad de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150), por mes es un derecho de los postulantes que se encuentren en las condiciones establecidas en el Decreto 565/02, los Formularios de Inscripción se hallan a disposición de cualquiera que necesitara inscribirse (incluso a través de la página web del M.T.E. y S.S., siempre que la carga final de beneficiarios se lleva a cabo por los órganos competentes a tal efecto.
- c) A nivel nacional: vía radio, televisión y diarios, difundiendo las Gerencias de Empleo y Capacitación Laboral, las Agencias Territoriales y la línea telefónica gratuita del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
- d) No hubo un criterio de distribución de fondos tal como lo fue por el Decreto N° 165, puesto que el Decreto N° 565 plantea la inscripción como un derecho de inclusión social. En este caso, el criterio de distribución de fondos fue en base al coeficiente resultante de la relación habida entre los porcentajes de fondos coparticipables y el índice de nivel de pobreza elaborado por el INDEC.

POLICIAS CAIDOS EN ACCION

Seguro de vida

2. ¿Qué medidas se tomaron o tomarán a fin de implementar un seguro de vida a favor de las familias de los policías caídos en cumplimiento de sus funciones?

Respuesta: SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR

El personal de la Policía Federal y sus familiares cuenta con las siguientes coberturas por seguro de vida:

-PERSONAL EN ACTIVIDAD-

SEGURO DE VIDA SOCIAL OBLIGATORIO-DCTO. N° 1567/74

CAPITAL VIGENTE: \$1.800,00.-

Características: Cubre por riesgo de muerte al personal en servicio activo solamente y las primas son abonadas por el empleador, en este caso el Estado Nacional.-

SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO DEL ESTADO –LEY 13003:-

CAPITAL VIGENTE: \$ 3.800,00.-

PRIMA: \$ 3,80.-

Características: Cubre los riesgos de muerte a cualquier edad e incapacidad total y permanente e incapacidad parcial y permanente, ambas hasta los 65 años de edad. Prima abonada por el interesado.-

SUBSIDIOS QUE POSEEN LOS AFILIADOS A LA D.G.S.P. y O.S.

Sistema de autoasistencia denominado SUBSIDIO MUTUAL DE ADHESION VOLUNTARIA EXENTO LOS DE PARTIDA GLOBAL QUE NO ESTAN COMPRENDIDOS

AGRUPAMIENTO “A”

Comprende: Oficiales Superiores y Oficiales Jefes; Capellán General y Capellán Principal; Auxiliares Superiores de 1° y Categoría “A” y “B” de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina, Of. Mayor Información, Of. 1°, 2° y 3° Inf.-

Monto Vigente: \$ 30.000,00. – cuota-aporte: \$ 30,00.-

AGRUPAMIENTO “B”

Comprende: Oficiales Subalternos; Suboficiales Superiores; Capellanes; Auxiliares Superiores de 2° a 7°; Auxiliar 1° y 2° y Categorías “C” a “E” de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, Of. 4° Información, Aux. 1° a 7° Información.-

Monto Vigente: \$ 20.000,00. – cuota-aporte: \$ 20,00.-

AGRUPAMIENTO “C”

Comprende: Suboficiales Subalternos – Agente – Bombero; Alumnos; Auxiliares

3° a 7° y Categoría "F" de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, Supernumerario Sup. INTERIOR.-

Monto Vigente: \$ 10.000,00. – cuota-aporte: \$ 10,00.-

-PERSONAL EN PASIVIDAD-

I -SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL DEL ESTADO -LEY 13003-

	CAPITAL	PRIMA
Retirados hasta el 31-12-1990	\$380,00	0,38
Retirados hasta el 01-05-1991	\$740,00	0,74
Retirados hasta el 31-12-1991	\$1.500,00	1,50
Retirados hasta el 31-05-1999	\$1.880,00	1,88
Retirados a partir del 01-06-1999	\$3.800,00	3,80

POR EL CAPITAL ASEGURADO ABONA EL 1 x 1.000.

Características: Cubre los riesgos de muerte a cualquier edad.

II- Sistema de autoasistencia denominado SUBSIDIO MUTUAL DE ADHESION VOLUNTARIA EXENTO LOS DE PARTIDA GLOBAL QUE NO ESTA COMPRENDIDOS

AGRUPAMIENTO "A"

Comprende: Oficiales Superiores y Oficiales Jefes; Capellán General y Capellán Principal; Auxiliares Superiores de 1° y Categoría "A" y "B" de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina, Of. Mayor Información, Of. 1°, 2° y 3° Inf.-

Monto Vigente: \$ 30.000,00. – cuota-aporte: \$ 39,00.-

AGRUPAMIENTO "B"

Comprende: Oficiales Subalternos; Suboficiales Superiores; Capellanes; Auxiliares Superiores de 2° a 7°; Auxiliar 1° y 2° y Categorías "C" a "E" de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, Of. 4° Información, Aux. 1° a 7° Información.-

Monto Vigente: \$ 20.000,00. – cuota-aporte: \$ 26,00.-

AGRUPAMIENTO "C"

Comprende: Suboficiales Subalternos – Agente – Bombero; Alumnos; Auxiliares 3° a 7° y Categoría "F" de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, Supernumerario Sup. INTERIOR.-

Monto Vigente: \$ 10.000,00. – cuota-aporte: \$ 13,00.-

Se deja constancia que los montos mencionado se ajustan aplicando los índices de precios al consumidor (Nivel General) proporcionado por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS -INDEC-

Asimismo, el sistema de autoasistencia SUBSIDIO MUTUAL posee las siguientes características:

Indemnización Simple por muerte natural o suicidio.

Indemnización Doble por muerte en accidente, atentado, explosión, etc.

Indemnización por incapacidad parcial y permanente y/o total y permanente (hasta los 65 años de edad).

Descuentos de cuota-aporte directamente por planilla de haberes al titular.

Continuación automática en el sistema de autoasistencia al pasar a retiro o jubilación, manteniendo el mismo monto que el personal en servicio activo, sin interesar edad ni estado de salud.

Todos los montos mencionados precedentemente corresponden en caso de fallecimiento por causas naturales, pero si el deceso se produjera por atentado, explosión, accidente, etc., el importe del SUBSIDIO MUTUAL se abona DOBLE hasta la edad de 65 años.

BENEFICIARIOS: Los titulares deben informarse sobre los beneficiarios instituidos en los seguros y en el subsidio mutual, dado que solamente se modifica cuando el titular concurre al sector Seguros de Vida y hace nueva designación firmando como constancia del cambio efectuado. Se deja constancia que al no tener designación de beneficiarios, el beneficio no le corresponde automáticamente al cónyuge o hijos, dado que tiene que estar expresamente indicado en el formulario del Subsidio.

Asimismo, la Superintendencia de BIENESTAR también tiene estructurado el beneficio de "SUBSIDIO COMPENSATORIO POR INTERNACION" aprobado y ampliado por resoluciones de la Jefatura de la Policía Federal Argentina, publicadas en la O.D.I. N° 212/99 del 03-11-1999.

Este beneficio consiste en otorgar la suma de \$25,00 – por cada día de internación a los aportantes al Fondo Especial creado al efecto de cubrir al personal en actividad, excepto cuando la internación se produce por causas que a prima facie puedan considerarse como ocurridas "en y por acto del servicio" en que la suma a otorgar asciende a \$30,00 – por cada día de internación.-

BENEFICIOS QUE OTORGA LA SUPERINTENDENCIA DE BIENESTAR DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA CON FONDOS DE LA CUOTA SOCIAL RETENIDA A LOS AFILIADOS

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO: (En todos los casos).

Es acordado a los deudos del personal fallecido y su monto varía de acuerdo a la jerarquía y antigüedad del afiliado.

AYUDA PARA GASTOS DE SEPELIO: (En todos los casos).

A cargo de la Superintendencia de BIENESTAR.

Importe Mínimo: \$ 1.000,00.-

Importe Máximo: \$ 2.500,00.-

Está en relación directa al haber determinante de cuota de afiliación del fallecido y no podrá superar el importe efectivamente erogado.-

REINTEGRO DE GASTOS DE SEPELIO POR FALLECIMIENTO DE AFILIADOS

A CARGO: A cargo de la Superintendencia de BIENESTAR.

Se abona al afiliado principal por fallecimiento de familiares afiliados a cargo, hasta un monto de \$ 1.000,00.-

SUBSIDIO EXTRAORDINARIO: A cargo del ESTADO NACIONAL.

Está previsto en la Ley 16.973 y sus modificatorias, Leyes 19.133 y 19.835 y su Decreto Reglamentario. Es acordado por el Ministerio del Interior a los deudos del personal "Caído en Cumplimiento del Deber", según lo indicado en las citadas leyes (30 veces el sueldo del Comisario General con la máxima antigüedad de servicios a la fecha del fallecimiento, o de encuadre en los casos de personal incapacitado). Tiempo promedio estimado de tramitación, hasta el pago, ocho meses.-

REGIMEN DE INVERSIONES MINERAS

Normas reglamentarias

3. La Ley 25.429, de actualización del Régimen de Inversiones Mineras instituido por la Ley 24.196, fue sancionada por el Congreso Nacional con fecha 3 de mayo del año 2001 y promulgada por Decreto 675/01 del 21 de mayo del 2001, publicado en el Boletín Oficial el 1º de junio de 2001, entonces ¿cuáles son los motivos que a más de un año de su promulgación, una norma destinada a preservar las condiciones que nos definen como un país atractivo para inversiones generadoras de crecimiento, desarrollo regional y fuentes de trabajo no pueda alcanzar la plenitud de su efectividad, por la demora en el dictado de las normas reglamentarias por parte de los distintos organismos responsables de su aplicación?

RESPUESTA MINISTERIO DE ECONOMIA.

Con respecto al REGIMEN DE INVERSIONES MINERAS, es dable manifestar que la Ley N° 25429, promulgada por Decreto 675/01 del 21 de mayo de 2001, ha precisado entre otras cosas, condiciones emergentes de la aplicación de los Art. 8º y 13 de la Ley N° 24196 de Inversiones Mineras, y muy en especial cuando era menester la actuación de las áreas con competencia primaria en política fiscal (Art. 29 de la Ley N° 24196).

La reglamentación de la Ley, durante el año 2001, correspondió a las entonces autoridades de la Subsecretaría de Minería, habiendo preparado un proyecto de Decreto a tales efectos hacia fines de dicho año, pero que no fue girado a tramite administrativo.

Recién a mediados de marzo de este año, con la asunción de las nuevas autoridades, se retomó la tarea de reglamentación, la que por la complejidad temática en tratamiento, ha merecido largas jornadas de trabajo de equipos técnicos conjuntos del sector público y del empresariado privado. Así ha nacido un consenso, para una mejor aplicación de la normativa a futuro.

En la presente semana el pertinente proyecto de Decreto será girado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, para iniciar el

camino a la sanción definitiva. En ese sentido, nos comprometemos a enviar una copia una vez presentado.

CERTIFICACION FITOSANITARIA

Exportación de frutas a Brasil

4. De acuerdo a la Resolución 368/01 del SENASA se establece que la certificación fitosanitaria de las partidas que se exporten al Brasil, de frutas de pepita y carozo, debe realizarse en origen. En consecuencia:

¿Cuáles han sido las fallas que llevaron a poner en riesgo la denominación argentina de estas producciones regionales, por los controles realizados por el SENASA?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

INFORME EXPORTACIONES DE MANZANAS Y PERAS A BRASIL

1. Situación de agosto de 2001.

En la bilateral realizada con Brasil en agosto del 2001, la delegación brasilera manifestó la decisión de cerrar las importaciones de estos productos debido al alto número de intercepciones, de carpocapsa en partidas de origen argentino (32 casos entre manzanas, peras, duraznos y nogales). En ese momento, se acordó no cerrar el mercado y a cambio certificar la mercadería en origen con una presión de fiscalización de al menos 2% de la partida.

SENASA organizó la fiscalización y certificación en origen.

2. Situación en enero del 2002

En el mes de enero de 2002 ante la gran cantidad de rechazos que se producían como consecuencia de las inspecciones que realizaba SENASA en el centro de inspección de Villa Regina, se convocó a una reunión en el ámbito del Ministerio de la Producción, con la presencia del entonces Secretario de Agricultura, Ganadería Pesca y Alimento, Ing. Paulón, el Presidente del SENASA, Dr. Cané, y representantes de la Cámara Argentina de Fruticultores Integrados (CAFI), quienes solicitaron al SENASA que disminuya la presión de inspección en origen.

Ante situación las autoridades del SENASA insistieron en que la presión de control en origen debería aumentar posición totalmente contraria a la planteada por el sector privado, admitiendo el riesgo de cierre del mercado brasilero.

3. Situación en mayo del 2002

Debido a los problemas de índole económico, los productores no aplicaron el paquete tecnológico de investigación de la plaga con lo cual el nivel de daño y la presencia del lepidóptero ha aumentado en las áreas de producción. Esta situación se evidencia en que entre el 24 de enero al 5 de mayo del presente año se han fiscalizado, rechazándose por parte de inspecciones, realizadas por el SENASA la cantidad de 666 camiones de un total fiscalizado de 2.853, lo cual

representa el 23,34%. Los rechazos fueron más importantes en los meses de enero a marzo, bajando el nivel en el mes de abril y los primeros días de mayo.

Pese a esto el Servicio Sanitario de Brasil realizó 44 intercepciones en frontera y decidió suspender la importación hasta que se evaluara la situación y se fijara una nueva medida. Por ello se publicó la Instrucción Normativa N° 30 del 6 de mayo, publicada el 8 de mayo y vigente desde el día de su publicación, donde se aplica esta medida para manzanas, pera y duraznos. La norma fue firmada por el Secretario de Defensa Agropecuaria, Luis Carlos de Oliveira. El día 7 de mayo se recibió en el SENASA una comunicación de la Embajada de Brasil en Argentina en el sentido que se había tomado la decisión de suspender las importaciones y estaba al salir una norma en este sentido.

El SENASA intentó evitar la publicación de la norma y el 7 de mayo se decidió autolimitación en la exportación con el fin propiciar un acuerdo sin norma vigente. Pese al intento, la norma fue publicada.

Actualmente se está trabajando en dos temas:

Campaña 2001-2002: Se estaría aceptando la propuesta de Brasil de realizar una inspección conjunta en origen a fin de reiniciar las exportaciones a la mayor brevedad posible para que luego Brasil pueda estudiar la opción de la propuesta alternativa enviada, la cual se utiliza para la certificación de estos productos a EEUU

Campaña 2002-2003: Para la próxima campaña, el SENASA esta trabajando desde antes del cierre del mercado en un "system approach" con el fin de mejorar la fiscalización y certificación de mercadería que incluye inscripción de lotes, aplicación de paquete tecnológico, cuaderno de campo, habilitación de lotes para Brasil, trazabilidad, fiscalización en el galpón de empaque y certificación.

En principio esta propuesta tendría la conformidad del Brasil.

EXPORTACIONES

Liquidación de divisas

5. Si es cierta la información periodística que señala que durante el primer trimestre del año se realizaron exportaciones por aproximadamente u\$s 5.700 millones, mientras que sólo se efectuaron liquidaciones de divisas en ese concepto por unos u\$s 2.500 millones.

En dicho caso, las causas que explican esa falta de liquidación de las exportaciones.

Y en dicho caso, si se han dispuesto las debidas sanciones frente al posible incumplimiento de las normas legales vigentes en la materia.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

Se solicita se informe si durante el primer trimestre se exportó por un monto de U\$S 5.700 y sólo se efectuaron liquidaciones de divisas por U\$S 2.500, cuáles

son las causas que explican la falta de liquidación, si se están liquidando en plazo o si existen atrasos.

Al respecto, y sin perjuicio de que dicha información sólo puede ser brindada por el BCRA, cabe considerar que en el primer trimestre sólo tuvieron obligación de liquidar divisas las exportaciones cuyos plazos no fueran mayores a 90 días. La mayoría de los capítulos se encuentran comprendidos en el plazo de 120 días.

En cuanto a si se están liquidando las divisas dentro de los plazos, es información con la cual no se cuenta y que únicamente el BCRA puede tener control de la misma, como así también es imposible informar sobre las exportaciones registradas y las divisas efectivamente liquidadas.

RESPUESTA BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Las estadísticas de las exportaciones de bienes son publicadas mensualmente por el INDEC. De acuerdo al Comunicado del 30 de abril último, las exportaciones de bienes totalizaron dólares 5.720 millones.

Por su parte, las estimaciones de cobros de exportaciones sobre la base de cifras provisorias de la estadística cambiaria, está en el orden de los dólares 2.600 millones.

La divergencia entre ambas cifras obedece a diversos motivos como ser:

- Exportaciones de hidrocarburos y de minería que de acuerdo a normas legales, tendrían la libre disponibilidad de las divisas en forma parcial (70% para hidrocarburos) o total (100 % para minería).
- La disminución en la exposición de anticipos y prefinanciación de exportaciones por aplicación de ingresos previos.
- Las exportaciones de ranchos que no ingresan como cobros de exportaciones de bienes.
- Las amortizaciones de préstamos estructurados anteriores al 30.11.01, con aplicación de cobros de exportaciones y que cuentan con autorizaciones dadas por el Banco Central de la República Argentina.
- Variaciones en el crédito comercial de exportadores por la estacionalidad de los productos y los cambios de plazo .
- Exportaciones de bienes con permisos oficializados a partir del 6.12.01 no liquidadas en fecha. Para su seguimiento se implementó el sistema coordinado con la Aduana, la Secretaria de Industria, Comercio y Minería, y los bancos, dado a conocer por Comunicaciones "A" 3493 del 26.2.02, y "B" 7142 del 28.2.02. Este sistema está operativo y se están iniciando las inspecciones correspondientes de los permisos de embarques informados como incumplidos.
- Cancelaciones de deudas de prefinanciamientos de exportaciones y anticipos fuera de los límites permitidos en la normativa cambiaria. Esta establece la automaticidad de cancelación de las operaciones ingresadas con posterioridad al 6.12.02. También el mismo tratamiento recibe el stock por

operaciones anteriores siempre que se den estas dos condiciones: que los ingresos por estos conceptos a partir del 11.2.02 no sean inferiores a las aplicaciones y que el saldo promedio de los saldos a fin de mes del período enero-setiembre no sea inferior al 85% del saldo a diciembre de 2001. El control de cumplimiento de estas condiciones se efectuará con la recepción de la información prevista sobre el título II de la Comunicación "A" 3493 prevista para el 10 de junio próximo.

- Créditos comerciales por exportaciones oficializadas con anterioridad al 6.12.01, retenidos los cobros por los exportadores en el exterior. Se implementará un régimen informativo específico para el seguimiento de los cobros de exportaciones de bienes oficializados en el segundo semestre del 2001 y con anterioridad al 6.12.01

YACIMIENTOS CARBONIFEROS

Situación legal

6. Noticias aparecidas en medios de difusión nacionales y provinciales informan acerca de la discontinuidad en la explotación de los yacimiento de carbón ubicados en Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, por parte de la empresa concesionaria, Yacimientos Carboníferos Río Turbio S.A. y su solicitud de convocatoria de acreedores. En tal sentido resulta necesario saber:

- 6.1. ¿Cuál es la actual situación legal, administrativa y operativa en el citado yacimiento?
- 6.2. ¿Qué negociaciones y acuerdos se han formalizado a la fecha?
- 6.3. ¿Las garantías otorgadas por los originales ganadores de la licitación se encuentran vigentes?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Diputado.

YACIMIENTOS CARBONIFEROS

Continuidad de la explotación

7. ¿Cuál es el criterio del PEN respecto a la continuidad de la explotación del yacimiento, atendiendo, entre otras, a razones de orden económico, ambientales y sociales?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Diputado.

ESTACIONES AEREAS NACIONALES

Reducción de las categorías

8. Solicita se informe si la Federal Aviation Administration ha notificado informalmente que rebajaría a las estaciones aéreas de nuestro país de categoría por falta de seguridad y, en caso afirmativo, que consecuencias acarrearía esa decisión al país.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

Desde hace aproximadamente dos años, la Federal Aviation Association (FAA) viene observando a la Fuerza Aérea Argentina el incumplimiento de cursos de actualización para los técnicos que deben inspeccionar las aeronaves y los que deben controlar el tráfico aéreo, entre otras objeciones.

Dentro del Sistema Nacional de Aeropuertos resulta de competencia exclusiva de la Fuerza Aérea Argentina el control de tales Items, los cuales por lógica consecuencia son ajenas al ORSNA.

En la última inspección realizada por la FAA se observaron las mismas carencias y la imposibilidad de solucionarlas en un lapso medianamente corto debido a que durante los años anteriores no se fijó por parte del Gobierno Nacional (Alianza) el presupuesto necesario que pudiera cubrir los gastos que el entrenamiento y los cursos demandaría, suma esta aproximada a los siete millones de pesos. En el presupuesto aprobado por la actual administración se facultó el incremento del presupuesto de la Fuerza Aérea, para los fines de seguridad, hasta en un 25% de lo que se percibiera en el canon del concesionario. Lo cierto es que al asumir las autoridades del ORSNA, se encontraron con medidas judiciales de "no innovar" que prohibían percibir el canon, sin poder intimar a su pago.

A los pocos días de asumir las nuevas autoridades se logra el levantamiento de las medidas judiciales que (pacíficamente) habían sido aceptadas con anterioridad. Se inician las acciones judiciales para la percepción de la deuda que el concesionario mantiene y se logra que el mismo efectúe un pago mensual a cuenta de lo que deberá pagar a fin de año.

Dentro de este marco y a efectos de superar la falta de presupuesto de la Fuerza Aérea, se suscribe un convenio entre el Concesionario y el ORSNA con el objetivo de tramitar la aprobación de la entrega directa del concesionario a la Fuerza Aérea de la suma de 1.800.000 pesos anuales para superar las observaciones que se le estaban haciendo y preservar la "categoría País".

Con esto se garantizan las pautas requeridas por la FAA, no obstante lo cual, este organismo consideró que correspondía bajar la calificación y realizar una nueva inspección global.

Para una mayor comprensión de los organismos de Estados Unidos que actuaron resulta conveniente explicar que:

A) La Transport Security Agency (TSA) de los Estados Unidos, se ocupa de los

aspectos de Seguridad de la Aviación (Security) y no establece “Categorías” relacionadas con seguridad. La TSA efectuó una inspección al Aeropuerto de Ezeiza y únicamente recomendó implementar controles, mediante el equipamiento adecuado de rayos X, a las cargas aéreas despachadas a bodega de las aeronaves, las que deberá efectuar la Policía Aeronáutica Nacional.

B) La Federal Aviation Administration (FAA), de los Estados Unidos, interviene en cuestiones de Seguridad Aeronáutica y Operacional (Safety), y en la determinación de las “Categorías País” relacionadas con los aeropuertos internacionales. La FAA cuestionó a dos Organismos dependientes de la Fuerza Aérea, la “Dirección Nacional de Aeronavegabilidad” (DNA), que habilita y registra aeronaves matriculadas en el país y talleres aeronáuticos, que efectúan trabajos de reparación de aeronaves, y la “Dirección de Habilitaciones Aeronáuticas” (DHA) que habilita técnicamente al personal de tripulación y todo otro personal que se desempeñe en la actividad aeronáutica.

La FAA objetó la capacidad de estos Organismos de Fuerza Aérea, para certificar y habilitar, por carecer de personal capacitado en calidad y cantidad y del adecuado presupuesto para su funcionamiento.

Por último cabe significar que en cuanto a los aspectos de seguridad dentro del aeropuerto y pasajeros y en especial al tema anti-terrorismo, no existieron observaciones.

ESTACIONES AEREAS NACIONALES

Verificaciones efectuadas

9. ¿Qué verificaciones ha efectuado ese organismo y que resultados arrojaron?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

Al asumir las nuevas autoridades del Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA), dependiente del Ministerio de Economía, se detecta que no se realizaban, desde larga data, verificaciones que arrojaran intimaciones o detectaran falencias. Las que se hicieron podrían denominarse como “visitas”, donde se verificaban ciertos aspectos de calidad en la atención de servicios.

A partir del mes de enero del corriente año se dispuso la realización de inspecciones integrales, adoptándose una nueva metodología para requerir la solución de las novedades detectadas, intimando y emplazando al explotador aeroportuario a realizar las acciones correctivas, en lugar de la reiteración de notas que no conducían a una rápida solución del problema.

De resulta de las nuevas directivas se efectúan, en el lapso de 60 días, 127 inspecciones que se pasan a detallar sintéticamente:

GERENCIA DE AEROPUERTOS

I) Inspecciones sobre Aeropuertos

Asimismo, pudo advertirse la existencia de distintos reclamos efectuados a

Aeropuertos Argentina 2000 S.A. que no fueron tomados en consideración por dicho Concesionario.

Como primera medida adoptada, se puede señalar la unificación de las áreas de Aeropuertos Concesionados y No Concesionados, a fin de que dentro de éstos últimos se desarrollen inspecciones integrales en todas las disciplinas y en un todo como parte integrante del Sistema Nacional de Aeropuertos.

Con respecto a los Aeropuertos Concesionados tiene lugar una política más agresiva en cuanto a las demandas insatisfechas e incumplimientos imputables al Concesionario pasándose de reclamos a intimaciones, llevándose a cabo al mismo tiempo reuniones de trabajo para la búsqueda de soluciones en conjunto respecto de los problemas detectados y como consecuencia de la reactivación de la política de inspecciones realizadas como para detectar en lo inmediato situaciones críticas y una auditoria de gestión.

Las inspecciones realizadas apuntaron a detectar las situaciones de gran criticidad en lo que hace a áreas operativas y de seguridad sin dejar de lado la calidad de servicios ofrecidos al usuario y las condiciones ambientales en las que se debe desarrollar la actividad.

El circuito adoptado podría sintetizarse en que realizada la inspección y detectada las deficiencias, se genera la acción emergente y se convoca a reuniones entre las distintas áreas del Organismo Regulador y Aeropuertos Argentina 2000 S.A.. En caso de no solucionar los conflictos en dicha oportunidad se intima al Concesionario y si este último no cumple con el requerimiento efectuado se da intervención a la Gerencia de Asuntos Legales y Administrativos del ORSNA a fin de aplicar las sanciones que en el caso correspondan.

Corresponde señalar que a partir de la nueva metodología impuesta se han llevado a cabo 127 inspecciones, previéndose para el año en curso la realización de como mínimo 654, adjuntándose al presente la planilla anexa (ANEXO A LA RESPUESTA Nº 9).

Las inspecciones realizadas hasta la fecha generaron una cantidad de acciones emergentes correspondientes a las disciplinas de infraestructura, calidad de servicios y medio ambiente; en 25 de ellas se ha dado solución a los problemas detectados, lo cual equivale a un 56% de solucionadas sobre generadas. Las inspecciones fueron realizadas en las siguientes fechas:

Aeropuerto	Fecha
Aeroparque	06/03 al 28/05
Bariloche	4/04; 23/05
Comodoro Rivadavia	04/04
Córdoba	01/03 al 27/05
Esquel	05/04; 22/05
Ezeiza	08/03 al 27/05

Iguazú	17/04; 09/05
Mar del Plata	18/04; 23/05
Mendoza	11/04; 10/05
Paraná	10/05
Puerto Madryn	03/04
Resistencia	11/04; 08/05; 24/05
Río Cuarto	21/02; 27/02; 17/04; 03/05
Río Gallegos	28/02; 22/04; 16/05
Salta	08/02; 26/04
San Fernando	07/02; 28/02; 11/04; 17/04; 22/05
San Juan	15/02; 12/04
San Luis	06/02; 07/05
Tucumán	09/05
Viedma	16/05
Villa Reynolds	07/02; 29/05

Dentro de las acciones emergentes desarrolladas por esta gestión cabe mencionar, a título de ejemplo, las siguientes:

Aeroparque:

De un total de veinticuatro inspecciones se detectaron nueve deficiencias: cuatro en calidad de servicio (información pantallas, baños discapacitados, estacionamiento norte discapacitados); una en medio ambiente (elementos tóxicos); tres en infraestructura (camino vehicular norte muy deteriorado, filtraciones en local, falta de mantenimiento de pintura en TB y TC) y una en seguridad (falta de barrera control de taxis), de las cuales se solucionaron tres y siete se encuentran en vías de solución.

Bariloche:

De un total de dos inspecciones realizadas se detectaron tres deficiencias: una en calidad de servicio (equipajes); una en Infraestructura (sistema rosa) y una en seguridad (radioayudas), de las cuales se solucionó una y dos se encuentran en gestión.

Comodoro Rivadavia:

De una inspección realizada se detectaron dos deficiencias: seguridad (mal estado cerco perimetral- y medio ambiente (efluentes cloacales), encontrándose ambas en gestión de solución.

Córdoba

De un total de diecinueve inspecciones realizadas se detectaron cinco

deficiencias: una en calidad de servicio (estado deficiente de baños); dos en medio ambiente (derrame de efluentes cloacales y elementos peligrosos fuera de lugar) y dos en seguridad (existen matafuegos con fecha vencida y tubos fuera de lugar), encontrándose las cinco solucionadas.

Esquel:

De dos inspecciones realizadas se detectó una deficiencia en la infraestructura (modificaciones en zona estéril), la que se encuentra solucionada

Ezeiza:

De veintiséis inspecciones realizadas se detectaron diez deficiencias: tres en calidad de servicio (transportes, baño de discapacitados y estacionamiento de remises); dos en medio ambiente (tratamiento de efluentes y basurales) y cinco en infraestructura (goteras, plataforma y cielorrasos), de las cuales se encuentran resueltas seis y cuatro en gestión de solución.

Iguazú:

De dos inspecciones realizadas se detectaron tres deficiencias: dos en medio ambiente (desmonte y laguna) y uno en calidad de servicio (puesto estacionamiento para discapacitados), de las cuales una se encuentra solucionada y dos en gestión de solución.

Mar del Plata:

De dos inspecciones realizadas se detectó una deficiencia en infraestructura (acceso al aeropuerto) que ha sido solucionada.

Mendoza

De dos inspecciones realizadas se detectaron tres deficiencias: dos en calidad de servicio (estacionamiento y ascensor) y una en infraestructura (demarcación de pistas, cabeceras y rodaje), de las cuales dos fueron solucionadas y una se encuentra en gestión de solución.

Paraná:

De una inspección realizada se detectó una deficiencia en medio ambiente (basural), que fue solucionada.

Puerto Madryn:

De una inspección realizada se detectó una deficiencia en seguridad (cerco perimetral) que se encuentra en gestión de solución.

Resistencia:

De tres inspecciones realizadas se detectaron dos deficiencias: calidad de servicio (facilidades para discapacitados) e infraestructura (estado de pista) que se encuentran en gestión de solución.

Río Cuarto:

De cinco inspecciones realizadas se detectaron tres deficiencias: seguridad (peligro aviario) y dos en calidad de servicio (discapacitados y confort) que se encuentran en gestión de solución.

Río Gallegos:

De tres inspecciones realizadas se detectaron tres deficiencias: dos en calidad de servicio (señalización y limpieza) y una en infraestructura (demarcación deficiente pistas, plataforma y rodajes), de las cuales dos fueron solucionadas y una se encuentra en gestión de solución.

Salta:

De dos inspecciones realizadas se detectaron dos deficiencias: calidad de servicio (casa de cambio) y seguridad (cerco perimetral)) de las cuales una fue solucionada y otra en gestión de solución.

San Fernando:

De cinco inspecciones realizadas se detectaron cuatro deficiencias: dos en infraestructura (desagües y confitería) y dos en seguridad (alarma incendio y accesos), encontrándose en gestión de solución.

San Juan:

De dos inspecciones realizadas se detectó una deficiencia en calidad de servicio (baños discapacitados), que se encuentra en gestión de solución.

San Luis:

De tres inspecciones realizadas se detectaron tres deficiencias: Medio ambiente (análisis de agua); calidad de servicio (estacionamiento discapacitados e infraestructura (pintura) que se encuentran en gestión de solución.

Tucumán:

De una inspección realizada se detectaron dos deficiencias: calidad de servicio (estacionamiento para discapacitados) y medio ambiente (efluentes), encontrándose una solucionada y otra en vías de solución.

Viedma:

De una inspección realizada se detectaron dos deficiencias: calidad de servicio (playa de estacionamiento) y medio ambiente (basurales internos) que se encuentran en gestión de solución.

Villa Reynolds:

De dos inspecciones realizadas se detectó una deficiencia en medio ambiente (basurales), que se encuentra solucionada.

OTRAS CONSIDERACIONES:

Dentro de las acciones emergentes desarrolladas por esta gestión cabe mencionar las siguientes:

Entre los problemas fundamentales que se detectaron se encuentra el estado crítico de la Pista Principal del Aeropuerto Internacional "Ministro Pistarini" de Ezeiza, denominada Pista 11/29.

Esta pista es la que permite a las aerolíneas que operen con el máximo peso de despegue, lo que significa utilizar su máximo alcance con la mayor cantidad de pasajeros, siendo la única pista Categoría 3. Esto significa que opera en

condiciones meteorológicas más desfavorables, lo que influye directamente en las ecuaciones económicas de las compañías aéreas.

El cierre de la Pista 11/29 trae aparejado habilitar la Pista Auxiliar para operar en condiciones similares a la Pista Principal, para lo cual era necesario la compra de un nuevo Sistema de Aterrizaje de Precisión (ILS).

La intervención de la nueva gestión del Organismo permitió acortar los plazos de aprobación y solucionar las dificultades que implica la falta del Sistema ILS de la Pista 17/35, posibilitando que en los primeros días del mes de Septiembre se inicie la Obra de Repavimentación de la Pista 11/29 (Pista Principal del aeropuerto).

Asimismo, con relación al Aeropuerto Internacional de Rosario, en inspecciones realizadas por personal del ORSNA, se constató que en general el pavimento tiene un estado regular, encontrándose en diversos sectores grietas y fisuras transversales y/o diagonales con desprendimientos de hormigón y sectores con desgranamientos superficiales. Asimismo se observó la necesidad de efectuar la limpieza y tomado de juntas.

Como solución a dicho problema en pistas y calles de rodaje que hacen a la infraestructura en áreas operativas se están elaborando los proyectos necesarios para el llamado a licitación para las obras de reparación de las observaciones detectadas, previéndose la iniciación de las mismas para el mes de agosto de este año.

Por otro lado, en inspecciones efectuadas en la Base Aeronaval Comandante Espora de la ciudad de Bahía Blanca de la Provincia de Buenos Aires, se constató que en general el pavimento de la Pista Principal 16/34 tiene un estado regular, encontrándose en diversos sectores grietas y fisuras transversales y/o diagonales con desprendimientos de hormigón y sectores con desgranamientos superficiales.

El ORSNA, a fin de solucionar la situación descrita en el párrafo que antecede, se encuentra elaborando los proyectos necesarios para el llamado a licitación para la reparación de las observaciones detectadas, previéndose la iniciación de las mismas para el mes de agosto del corriente año.

II) INSPECCIONES SOBRE INVERSIONES:

La Gerencia de Aeropuertos del ORSNA está desarrollando una serie de acciones tendientes a evaluar las inversiones realizadas por el Concesionario correspondientes al primer trienio de la Concesión.

Prioritariamente se inició el análisis de la inversión efectuada en el Aeropuerto Internacional "Ministro Pistarini" de Ezeiza y en el Aeroparque "Jorge Newbery".

Cómputo Métrico y Presupuesto presentados por AA2000 S.A.

Con relación a este punto cabe destacar que de la verificación de las documentaciones presentadas se advierte la falta de soporte de estas inversiones denunciadas.

Como consecuencia de lo dicho precedentemente, personal técnico de la mencionada Gerencia realizó visitas de inspección a las obras y edificios en cuestión, a fin de efectuar una tasación como punto de partida para la formación

de un valor.

A partir de este análisis de situación, continuando con el criterio y metodología de trabajo propuesto, el ORSNA requirió a Aeropuertos Argentina 2000 S.A. la documentación conforme a obra y de las inversiones denunciadas por el concesionario.

A tal fin se realizaron reuniones con técnicos y directivos del Concesionario, obteniéndose como resultado de las mismas documentación respaldatoria de las principales inversiones que actualmente están siendo analizadas.

Del material analizado hasta el momento se detecta una sobrevaluación de aproximadamente un 30 % respecto de los valores denunciados, motivo por el cual se iniciaron una serie de reuniones con el Concesionario a fin clarificar los criterios establecidos para la formulación de los precios, los coeficientes de pase utilizados, cotejar cómputos, y esclarecer las fuentes de información y documentación que se cuenta para llevar adelante su análisis.

III) INSPECCIONES SOBRE MEDIO AMBIENTE

Durante el período de la actual gestión se ha avanzado en los siguientes campos:

Profundización de funciones de fiscalización y control, habiéndose alcanzado importantes progresos que determinarán el cumplimiento de la normativa vigente a nivel nacional y provincial por parte del Concesionario y/o de los permisionarios.

Al respecto, durante los años 2000 y 2001, en cumplimiento de la normativa nacional de residuos peligrosos se realizaron 6 verificaciones. Durante el año en curso, se realizaron en forma conjunta con la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental de la Nación 20 verificaciones considerando concesionarios, permisionarios y líneas aéreas.

Transcurridos cuatro años desde el inicio de la Concesión, la solución de problemas ambientales previos a la toma de tenencia (pasivos ambientales) no ha alcanzado los resultados esperados, manteniéndose vigente en la mayoría de los casos, por lo que se ha efectuado la reformulación de los programas buscando máxima eficiencia, calidad y transparencia en la realización de las acciones en mora.

Revisión de los criterios según los cuales se analizan y autorizan las obras en los aeropuertos, tendiendo a superar una inadecuada asignación de las mismas ya que, siendo inversiones comprometidas por el Concesionario, en múltiples casos estaban tendiendo a ser tratadas como pasivos ambientales y al amparo de las cláusulas que habilitan el descuento al canon de las inversiones a realizar.

IV) INSPECCIONES SOBRE SEGURIDAD AEROPORTUARIA:

Con relación a las inspecciones en el Area de Seguridad, se reiniciaron el 13 de marzo de 2002, habiéndose efectuado a la fecha 27 inspecciones, cuyas fechas y lugares se detallan en el siguiente cuadro:

N°	Aeropuerto	Fecha
1	Aeroparque	17/01/02
2	Santa Teresita	4/02/02
3	Villa Gessell	5/02/02
4	Ezeiza	6/03/02
5	Aeroparque	12/03/02
6	La Rioja	13/03/02
7	Catamarca	20/03/02
8	Mendoza	27/03/02
9	Resistencia	5/04/02
10	Salta	12/04/02
11	Ezeiza	18/04/02
12	Ezeiza	19/04/02
13	Bariloche	19/04/02
14	Córdoba	3/05/02
15	Tucumán	10/05/02
16	Mar del Plata	9/05/02
17	Río Grande	15/05/02
18	Ushuaia	15/05/02
19	Corrientes	22/05/02
20	Pasos de los Libres	22/05/02
21	Aeroparque	23/05/02
22	Sauce Viejo	23/05/02
23	Bahía Blanca	23/05/02
24	Rosario	24/05/02
25	Río Gallegos	30/05/02
26	Comodoro Rivadavia	31/05/02
27	Paraná	31/05/02

De todas las inspecciones realizadas surgieron novedades pudiendo destacarse las de los aeropuertos de La Rioja, de Catamarca, de Mendoza, de Resistencia, de Salta y de Bariloche:

SISTEMAS CONTRA INCENDIOS: Durante las inspecciones se efectuaron las pruebas de los sistemas de instalación contra incendio de los aeropuertos

mencionados, con resultados satisfactorios. Dichos equipamientos se ejecutaron acorde con la Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo 19587 y su decreto reglamentario N° 351.

Conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión, posterior a la comprobación de los respectivos funcionamientos, dichas instalaciones fueron aprobadas.

Asimismo se verificó la capacitación de los brigadistas de incendio, dependientes del Concesionario, que actúan en su área de responsabilidad. Teniendo en cuenta que la inspección fue satisfactoria; por Resolución de este Organismo se aprobó que el Concesionario haga uso de la opción en cada uno de los aeropuertos mencionados, conforme lo establece el Numeral 13 del Contrato de Concesión, de utilizar personal propio capacitado, en la prevención y extinción de incendios en los hechos desvinculados del accidente de aviación.

En el Aeropuerto de Río Grande, las pruebas efectuadas no cumplieron los requisitos mínimos para ser aprobadas en cuanto a la capacidad de trabajo y rendimiento, resolviendo el ORSNA no aprobar lo solicitado por Aeropuertos Argentina 2000 S.A, dado que además no se pudo verificar el grado de capacitación del personal instruido en esa materia, confeccionándose el Acta respectiva.

Al respecto, la empresa concesionaria AA 2000 SA, deberá adecuar las instalaciones de referencia, dado que en las actuales condiciones y por las bajas temperaturas que se registran en esta época del año se ha verificado congelamiento en los sistemas de bombas, debiendo construir un galpón calefaccionado. Dichas obras, que se han iniciado, serán sometidas a una nueva inspección por parte de personal técnico, verificándose oportunamente el funcionamiento de los equipos de referencia.

En el caso del Aeropuerto de Catamarca, se verificó que el cerco perimetral, tipo campestre (Cinco (5) hilos) se hallaba en buen estado, comprobándose además que no se habían iniciado las obras del cerco olímpico a cargo de AA 2000 SA.

Cabe consignar que el proyecto de dichas obras, no había sido aprobado por la FAA por inconvenientes de interferencias con las Radio Ayudas, acotado por los límites del terreno concesionado.

Esta situación de estancamiento en cuanto a la ejecución de la obra de referencia, que es muy sensible a la seguridad aérea, fue solucionada después de reuniones de trabajos celebradas entre la FAA y el ORSNA, encontrándose en ejecución las obras.

En cuanto al cerco perimetral del Aeropuerto de Resistencia, las obras se hallaban paralizadas desde mediados del año 2001, por problemas de interferencias, dado que la traza del cerco invadía la zona de protección de las Radio Ayudas.

Esta situación de estancamiento en cuanto a la ejecución de la obra de referencia, que es muy sensible a la seguridad aérea, fue solucionada después de reuniones de trabajos celebradas entre la FAA y el ORSNA, previéndose la continuación de las obras.

CONTROL TECNICO DE AERONAVES

Parámetros utilizados

10. ¿Los chequeos técnicos que se realizan a las aeronaves antes de la partida de cada vuelo respetan los parámetros establecidos internacionalmente?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

El control técnico de las aeronaves lo efectúa la Dirección Nacional de Aeronavegabilidad (DNA), dependiente de la Fuerza Aérea Argentina, pero los chequeos técnicos antes de la partida de cada vuelo los realizan los técnicos de la línea aérea, que son los que certifican mediante el despacho de la aeronave, que la misma está en condiciones de realizar el correspondiente vuelo.

Debe tenerse en cuenta lo dicho respecto de la "Calificación de País" efectuado por la FAA.

CONTROL TECNICO DE AERONAVES

Organismo de control

11. ¿Qué organismo tiene a su cargo la realización de las inspecciones, qué frecuencia tienen las mismas, de cuántos inspectores se dispone, qué capacitación reciben, a qué controles están sometidos y de qué presupuesto se dispone para estos fines?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

El control técnico de las aeronaves lo efectúa la Dirección Nacional de Aeronavegabilidad "DNA", dependiente de la Fuerza Aérea Argentina.

INTERFERENCIAS DE FRECUENCIAS

Medidas tomadas

12. ¿Qué medidas se han tomado para hacer cesar las permanentes interferencias de radios FM que inutilizan los ILS de que disponen los aviones para aterrizar?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

Para resolver el problema de las interferencias, se resolvió la creación de un Grupo de Trabajo Técnico conformado por especialistas representantes de la Fuerza Aérea Argentina, el Comité Federal de Radiodifusión (COMFER), Thales Spectrum de Argentina (TSA) y la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC).

Dicho grupo de trabajo, terminó su informe en el mes de noviembre del año pasado, detectando interferencias de estaciones emisoras de radiodifusión en FM. A partir de este informe, se establecieron acciones a tomar por los organismos de competencia en la materia, esto es, COMFER, CNC y la Fuerza Aérea Argentina.

La anterior gestión del ORSNA, tomó conocimiento del informe de referencia, sin que se diera una respuesta concreta al grave problema planteado.

A partir de la actual administración, se comenzaron a tomar medidas concretas para el seguimiento del avance de las acciones que habían sido recomendadas por el Grupo de Trabajo. Es así que se instó a la CNC a impulsar la concreción de las tareas a su cargo. Asimismo, se solicitó al COMFER la agilización de las tareas bajo su responsabilidad y el requerimiento de la información sobre las causas penales iniciadas en contra de las estaciones emisoras clandestinas a los efectos de realizar el seguimiento de las mismas.

Existían 17 emisoras de radio FM que interferían los sistemas de radio ayuda (ILS), obligando a efectuar las operaciones de aterrizaje de las aeronaves en forma "visual". Esta circunstancia impedía la utilización de la pista en circunstancias climáticas adversas, debiendo en consecuencia procederse a desviar los vuelos a otros aeropuertos con el consiguiente perjuicio para el pasaje, inseguridad y desprestigio del aeropuerto.

El día 8 de mayo del corriente año logró rehabilitarse en su normal funcionamiento el ILS del Aeroparque el cual había salido de servicio el 8 de octubre de 2001.

Se ha solicitado al Comité de Federal de Radiodifusión que se sirva informar al ORSNA sobre la continuidad y avance de las tareas de policía que dicho organismo debe realizar sobre la potencia de emisión de las estaciones debidamente autorizadas y el debido control sobre las FM clandestinas.

INFORME SOBRE LOS INCONVENIENTES QUE AFECTAN AL SISTEMA DE ATERRIZAJE POR INSTRUMENTOS (ILS) DEL AEROPARQUE "JORGE NEWBERY"

1. INTRODUCCIÓN

El objetivo del presente trabajo es informar la situación existente que afecta al normal funcionamiento del Sistema de aterrizaje por Instrumentos (ILS) del Aeroparque "Jorge Newbery", las acciones realizadas y las recomendaciones para solucionar estos problemas.

A raíz de las reiteradas intervenciones sobre el sistema de aterrizaje por instrumentos (ILS) (marzo, agosto y octubre hasta la fecha) entendemos la necesidad de elaborar un documento que explique los problemas que provoca el Servicio de Radiodifusión Sonora por Modulación de Frecuencia sobre el mencionado sistema, y los que pudieran derivarse de causas intrínsecas a dicho sistema.

Para ello, resulta indispensable contar con una descripción operativa completa del sistema ILS y las desviaciones posibles que pudiera presentar este último en sus parámetros técnicos característicos, los cuales se hallan sujetos a frecuentes controles llevados a cabo por la Fuerza Aérea Argentina, en virtud de las

recomendaciones internacionales, en salvaguarda de la seguridad de la aeronavegación.

Las interferencias sobre los sistemas ILS, se reflejan en señales que al ser recibidas en las aeronaves producen el mal funcionamiento de los instrumentos e inducen a los tripulantes a cometer errores en el aterrizaje o aproximación al aeropuerto, con el peligro que ello conlleva.

La Fuerza Aérea Argentina debió tomar la decisión de apagar el Sistema ILS del Aeroparque Metropolitano Jorge Newbery debido a la aparición de ejes falsos de guiado y a la presencia de audio de emisoras comerciales en el canal de identificación del mencionado sistema. Esto fue comprobado por los aviones verificadores que especialmente equipados realizan el control periódico de las radioayudas nacionales y denunciado por aeronaves de transporte aéreo comercial y el avión presidencial T-01.

La Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y el Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Convenio), tienen como anexo al Reglamento de Radiocomunicaciones (RR). Tanto la Constitución de la UIT como el Convenio son tratados, a los que alude el artículo 31 de la Constitución Nacional, y han sido ratificados por Ley 24848.

En lo que respecta al uso de las frecuencias, el artículo S4 del RR, en su Sección I (Disposiciones generales) dice, en su párrafo S4.10, que “Los Estados Miembros reconocen que los aspectos de la seguridad del servicio de radionavegación y otros servicios de seguridad requieren medidas especiales para garantizar que estén libres de interferencia perjudicial; es necesario, por consiguiente, tener en cuenta este factor en la asignación y el empleo de las frecuencias”.

En ese orden de ideas, el “Reglamento General del Servicio de Radiodifusión Sonora por Modulación de Frecuencia” (Resolución 142 SC/96), en su TITULO I, de los aspectos técnicos, más exactamente en el Capítulo 5, bajo el subtítulo 5.1.5 (compatibilidad con los servicios aeronáuticos), se adopta como criterio de compatibilidad entre las asignaciones de estaciones del servicio de radionavegación aeronáutica (ILS-VOR) la última revisión de la Recomendación UIT-R IS.1009.

La Recomendación de la Unión Internacional de Telecomunicaciones UIT-R IS.1009-1 “Compatibilidad entre el Servicio de Radiodifusión Sonora en la banda de aproximadamente 87-108 MHz y los Servicios Aeronáuticos en la banda 108-137 MHz”, recomienda el uso del método allí expuesto para predecir y calcular incompatibilidades entre ambos servicios.

De acuerdo a lo dispuesto en fecha 5 de Noviembre de 2001 por las autoridades del COMFER, CNC Y FAA se creó una comisión técnica conjunta de personal especializado de dichos organismos, con el objeto de investigar las distintas causas que no permiten el normal funcionamiento del Servicio de Aterrizaje por Instrumentos (ILS) y proponer las medidas que permitan soluciones efectivas al problema.

La comisión técnica mencionada acordó utilizar como normas de referencia para el estudio de los problemas la Recomendación UIT-R IS.1009-1 y la Resolución 142-SC/96.

Se desarrollará a continuación un estudio basado en las normas antes citadas con la finalidad de cumplir con dos propósitos, a saber: la detección y corrección de situaciones de interferencia causada por el servicio de radiodifusión sonora con modulación de frecuencia (FM) sobre el servicio de radionavegación aeronáutica (particularmente sobre el sistema ILS del Aeroparque Metropolitano), y la acción preventiva para evitar futuras situaciones de interferencia que pudieran causar las estaciones de FM proyectadas sobre las áreas de servicio de los localizadores ILS instalados en todo el territorio argentino.

2. ENFOQUE TEORICO

La Recomendación de la Unión Internacional de Telecomunicaciones establece el umbral que una señal no deseada no debe superar para no constituir una fuente potencial de interferencia al receptor de navegación de a bordo.

Todo transmisor terrestre de señal de localizador ILS tiene una Cobertura Operacional Designada (DOC) basada en el Anexo 10 del Convenio de la OACI (Organización de Aviación Civil Internacional). La forma que presenta dicha DOC es la figura encerrada por una poligonal integrada por la combinación de dos sectores circulares que, centrados en el emplazamiento del localizador ILS, subtienden arcos de 31,5 km de radio con un ángulo central de 70 grados y 46,3 km de radio con un ángulo central de 20 grados. Tal figura resulta, por tanto, simétrica respecto de la bisectriz común a ambos sectores circulares.

De ese modo, el perímetro de la DOC consta de cuatro tramos rectos (radios) y tres arcos de circunferencia que cierran dicha poligonal (Apéndice 1).

Sobre la línea perimetral y dentro de la figura que ella encierra, se pueden establecer puntos de prueba, de acuerdo con lo recomendado por el método de la norma UIT R IS.1009-1, cuyas coordenadas geográficas se deducen a partir de coordenadas polares que reconocen como polo el punto de ubicación del localizador ILS y como radio una magnitud variable destinada a generar un espaciado regular dentro de la DOC.

Este esquema permite obtener con exactitud y simplicidad aceptables las ubicaciones (latitud y longitud) de los puntos de prueba o bien cualquier conjunto de puntos que resulte practicable desde el punto de vista de una verificación llevada a cabo por una aeronave equipada con instrumental de medida apropiado para la verificación (Anexo 1).

La intensidad de campo que cada emisora de FM estudiada coloca sobre los puntos de prueba así definidos es susceptible de ser calculada mediante la ecuación de propagación en el espacio libre y medida por el referido avión.

Si dicha intensidad de campo es comparada con su similar, necesaria para la generación de interferencia (valor de corte), se obtiene una relación capaz de indicar la magnitud de la probabilidad de contribución de cada emisión de FM a la interferencia.

La interferencia aludida es preferentemente causada por un campo intenso que pone en evidencia la alinealidad de la etapa de entrada del receptor ILS a bordo de las aeronaves y genera productos de intermodulación de tercer orden.

3. VERIFICACIÓN PRACTICA DE LOS CONCEPTOS TEÓRICOS

Debido a la complejidad del problema, se planificó y se ejecutó en forma conjunta entre la CNC, FAA y TSA una campaña de medición cuyos resultados detallados se presentan en documento adjunto identificado como TSA/T/2404/01, de fecha 27 de diciembre de 2001.

3.1 PREPARACIÓN DE LA CAMPAÑA DE MEDICIÓN

Como primer paso se determinó la Cobertura Operacional Designada y se estudiaron los puntos de las mediciones.

El ILS del Aeroparque Jorge Newbery, está ubicado en una zona de alta congestión espectral a causa de las emisoras de FM de Capital Federal y del Gran Buenos Aires.

Teniendo en cuenta la necesidad de planificar un vuelo de verificación a cargo de una aeronave especialmente acondicionada para tales tareas, las características operativas del instrumental de medida y la velocidad de operación del avión, se adoptaron puntos de prueba que responden al patrón de uniformidad y permiten tener mediciones confiables en cuanto a la adquisición de los registros.

Asimismo y debido a la complejidad y al costo de la tarea, se hizo necesario que personal de CNC, Thales Spectrum y de la Fuerza Aérea prepararan una simulación para comprobar las comunicaciones necesarias entre tripulantes y personal técnico, operación de los equipos y registro de los datos en la I Brigada Aérea (Palomar).

Se utiliza para la comparación de los valores de campo medidos los límites impuestos por la norma UIT-R IS1009-1. Los valores para interferencia cocanal (tipo A) no dependen de la frecuencia de la estación, en cambio los umbrales para la interferencia del tipo B, interferencia generada como resultado de la intermodulación de dos o mas señales, varían con la frecuencia de las estaciones. Para la frecuencia de Localizador del equipo del Aeroparque Metropolitano se han tabulado y graficado ese umbral, llamado valor de corte, para cada frecuencia de la banda de radiodifusión en FM, y se adjuntan en el Apéndice 2. Dicho valor de corte es el campo eléctrico máximo que puede colocar una emisora en el volumen de operación del ILS sin riesgo de provocar interferencias en los receptores de las aeronaves que se encuentran dentro de ese volumen.

3.2 VUELOS DE VERIFICACIÓN

Con fecha 4 de diciembre de 2001 el equipo de medición integrado por personal de la Fuerza Aérea Argentina y de la empresa Thales Spectrum de Argentina (actuando ésta por cuenta y orden de la Comisión Nacional de Comunicaciones, CNC), llevaron a cabo los vuelos de verificación y mediciones, cuyos resultados fueron volcados en el documento antes mencionado.

El resultado de las operaciones citadas en el párrafo anterior permitió conocer los niveles de intensidad de campo de las señales recibidas, caracterizándose el espectro radioeléctrico en esa banda como complejo por la cantidad de portadoras existentes. Por este motivo se decidió comenzar a trabajar sobre las diez emisoras que aportaban mayor señal en cada punto de prueba y que superaban el valor de corte definido por la norma UIT-R IS 1009-1 (Anexo 2).

Además, hubo verificaciones relacionadas con el nivel de señal proveniente de los localizadores ILS correspondientes al Aeroparque Jorge Newbery y a El Palomar. La reseña de dichas verificaciones se muestra en el Apéndice 3.

4. ELABORACIÓN DE LOS RESULTADOS

A la vista de la información obtenida en el vuelo de verificación se procedió a la identificación de los acimutes, medidos a partir de cada estación que superaba los valores de corte, en dirección a cada uno de los puntos de prueba adoptados (Anexo 3).

El orden creciente de los acimutes y los excesos por sobre el valor de corte, permiten presentar en forma de tabla las reducciones de radiación que son necesarias en cada una de las direcciones consideradas, de modo tal de constituir una guía para la adecuación de potencias y reconfiguración de sus respectivos sistemas radiantes.

5. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS ESTACIONES DE FM INTERVINIENTES EN EL ESTUDIO

Las estaciones que se han identificado presentan tres tipos de situaciones, a saber: con licencia, con permiso precario provisorio (PPP) y sin autorización (Anexo 4).

6. CONCLUSIONES

6.1 Se determinó el DOC de Aeroparque y se fijaron sobre el mismo 39 puntos de prueba a los efectos de las mediciones (Anexo 1).

6.2 Se detectaron, mediante medición, las emisoras detalladas en el Anexo 2, cuyas señales en los puntos allí indicados exceden el valor de corte en las magnitudes también especificadas.

6.3 Se determinaron mediante cálculos específicos los valores de reducción de radiación que deberán producir dichas emisoras en cada punto considerado (Anexo 3).

6.4 Se adjunta la información aportada por el COMFER, donde se detalla el encuadre legal de las emisoras detectadas, así como también las medidas que la autoridad de aplicación deberá adoptar en cada caso (Anexo 4).

6.5 Se comprobaron el funcionamiento y las características del ILS de Aeroparque, mediante mediciones efectuadas en los sucesivos vuelos realizados siguiendo su diagrama de cobertura operacional. El resultado del trabajo incluye las figuras espectrales obtenidas de la emisión del citado sistema.

7. RECOMENDACIONES

7.1 Concretar el cese de las emisiones que en el anexo 4 se señalan como clandestinas.

7.2 Reducir la radiación del resto de las emisoras en las direcciones y magnitudes señaladas en el Anexo 3, aún cuando las mismas tengan sus características

técnicas de emisión conforme a las normas vigentes, teniendo en cuenta el artículo 27 de la ley 22285 (Artículo 27- El Poder Ejecutivo Nacional, a través del Comité Federal de Radiodifusión y previa intervención de la Secretaría de Estado de Comunicaciones podrá variar las frecuencias y las potencias adjudicadas a los servicios de radiodifusión en caso de necesidad motivada por el cumplimiento de convenios internacionales, por requerimientos del Plan Nacional de Radiodifusión o por razones de seguridad nacional. Igual facultad tendrá el Comité Federal de Radiodifusión con respecto a los servicios complementarios).

Del mismo modo, es necesario mantener los niveles de potencia de los transmisores ILS en los máximos valores compatibles con el diseño del equipamiento y, al mismo tiempo, estudiar el uso del canal de operación más satisfactorio desde el punto de vista de la compatibilidad electromagnética con el servicio de radiodifusión en FM, a la luz de lo establecido por la ley 19798 (Artículo 70.- La autoridad competente, podrá cambiar o cancelar las frecuencias autorizadas, sin que ello dé derecho a indemnización alguna. Artículo 72.- La potencia que en cada caso se asigne y se utilice, será la mínima necesaria para el normal cumplimiento del servicio, pudiendo ser superada únicamente en caso de emisiones de socorro).

7.3 Hacer una estrecha observancia de las disposiciones del RR y de la norma técnica del servicio de radiodifusión sonora con modulación de frecuencia (Resolución 142 SC/96), o aquella que la modifique o reemplace, a fin de prevenir la generación de situaciones de futura interferencia, manteniendo como premisa que ninguna emisora deberá radiar dentro del área de cobertura del ILS un campo eléctrico superior al valor de corte definido en el caso del Aeroparque Metropolitano por las tablas del Apéndice 2.

7.4 Instruir a las áreas relacionadas con el control de las emisiones acerca de la realización de verificaciones rutinarias destinadas a detectar la aparición de emisiones y variaciones en las características técnicas de emisión de las estaciones de FM e ILS existentes, que podrían generar interferencias sobre el servicio de radionavegación aeronáutica.

7.5 Dar la más amplia difusión posible acerca del problema aquí analizado a los consejos profesionales de ingeniería, colegios de abogados, universidades e institutos de formación en telecomunicaciones, representantes técnicos y público en general.

7.6 Continuar el análisis de compatibilidad entre las emisoras de FM y el servicio de radionavegación y comunicaciones aeronáuticas, tanto para los servicios ILS como para los sistemas de VOR y comunicaciones en VHF en todos los emplazamientos no abarcadas por el presente informe.

7.7 Se deberá aplicar la metodología de análisis de la compatibilidad electromagnética recomendada por la norma UIT-R IS.1009-1 en la consideración de nuevas solicitudes de asignación de frecuencias.

7.8 Se deberá continuar generando las tablas de valores límites aplicables al resto de los aeropuertos nacionales.

7.9 Una vez notificado el cumplimiento de las recomendaciones propuestas con respecto de las emisoras del Anexo 2, realizar las mediciones terrestres y aéreas

para comprobar su encuadre dentro de los valores requeridos y analizar los componentes remanentes del espectro radioeléctrico en la banda VHF / FM. En caso de existir otras señales cuyo campo eléctrico en la zona de operaciones del Aeroparque Metropolitano superen el umbral de corte definido en el Apéndice 2, se debe proceder a su regularización.

8. DISTRIBUCIÓN TENTATIVA DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS

Por lo expuesto, teniendo en cuenta las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones en materia de salvaguarda de la vida humana, y a los efectos de concretar un efectivo cese de las anomalías observadas en el sistema ILS del Aeroparque de la ciudad de Buenos Aires, se describen a continuación las acciones que deben desarrollarse.

POR PARTE DE LA CNC

- Coordinar con el COMFER las acciones para conseguir el cese de las emisiones correspondientes a las emisoras clandestinas señaladas en el Anexo 4
- Prevenir las interferencias en el Servicio Móvil Aeronáutico, dando efectivo cumplimiento a la recomendación UIT-RIS 1009-1, que aconseja efectuar un estudio de compatibilidades entre las asignaciones a dicho servicio y al Servicio de Radiodifusión, criterio adoptado por el Reglamento General del Servicio de Radiodifusión Sonora por Modulación de Frecuencia, aprobado por Resolución SC N° 142/96 (Cap. V Apartado 5.1.5)
- Continuar el análisis de compatibilidad entre las emisoras de FM y el servicio de radionavegación aeronáutica, para todos los servicios además del ILS, y para todas las instalaciones no abarcadas en el presente informe, incluidas las aeroportuarias.
- Instruir a las áreas relacionadas con el control de las emisiones, acerca de la realización de verificaciones preventivas destinadas a detectar la aparición de emisiones y variaciones en las características técnicas de emisión de las estaciones de FM e ILS existentes, que podrían generar interferencias sobre el servicio de radionavegación aeronáutica.
- Notificar a la Fuerza Aérea Argentina el cumplimiento de las recomendaciones por parte de las emisoras involucradas, con la finalidad de proceder a la verificación del funcionamiento del Sistema ILS del Aeroparque Metropolitano.

POR PARTE DEL COMFER

- Comunicar a las emisoras que deberán reducir la radiación en las direcciones y magnitudes señaladas en el Anexo 3, aun cuando las mismas tengan sus características técnicas de emisión conforme a las normas vigentes.
- Realizar la más amplia difusión posible, acerca del problema aquí analizado a los consejos profesionales de ingeniería, colegios de abogados, universidades e institutos de formación en telecomunicaciones, representantes técnicos y público en general.

- Analizar la conveniencia de dar difusión pública del problema suscitado, con más las soluciones propuestas en torno al mismo, recomendaciones e información general a la comunidad; resaltando a su vez, la situación de emergencia que el mal funcionamiento del mismo podría acarrear para la seguridad de los ciudadanos. A dichos efectos, se cuenta con la posibilidad de solicitar espacios gratuitos de publicidad, tal como lo contempla el artículo 72 de la Ley de Radiodifusión: " Los titulares de los servicios de radiodifusión deberán realizar transmisiones sin cargo en los siguientes casos: a) El contemplado en el Artículo 7°. b) Cadenas nacionales, regionales o locales, cuya constitución disponga el Comité Federal de Radiodifusión.(Ante casos de urgencia y a requerimiento de la SECRETARÍA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN de la PRESIDENCIA DE LA NACION, el COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN coordinará con la COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES el uso de la cadena nacional de radiodifusión para hacer llegar a las estaciones los mensajes que se deseen difundir. La SECRETARÍA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y el COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN coordinaran lo relativo a la difusión de estos mensajes. c) Ante grave emergencia nacional, regional o local; d) A requerimiento de las autoridades de Defensa Civil; e) Para difundir mensajes o avisos relacionados con situaciones de peligro que afecten los medios de transporte o de comunicación; f)Para difundir mensajes de interés nacional, regional o local cuya emisión disponga el Comité Federal de Radiodifusión, hasta un (1) minuto y treinta (30) segundos por hora. A tal efecto los licenciarios podrán distribuir los mensajes conforme los segmentos horarios indicados en el artículo anterior. g) Para la emisión de los programas previstos en el Artículo 20 que requiera el Ministerio de Cultura y Educación, así como también para el tratamiento de temas de interés nacional, regional o local que autorice el Comité Federal de Radiodifusión hasta un máximo de siete por ciento (7%) de las emisiones diarias."
- Continuar con el plan de normalización de emisoras del servicio de radiodifusión sonora tendiente a la regularización del espectro.

POR PARTE DE LA FUERZA AEREA ARGENTINA

- Mantener los niveles de potencia de los transmisores ILS en los máximos valores compatibles con el diseño del equipamiento y, al mismo tiempo, estudiar el uso del canal de operación más satisfactorio desde el punto de vista de la compatibilidad electromagnética, con el servicio de radiodifusión en FM y con las instalaciones aeroportuarias.
- Actualizar los sistemas de radionavegación aérea mediante el uso de tecnología adecuada que tienda a evitar interferencias.
- Una vez notificado el cumplimiento de las recomendaciones por parte de la CNC, proceder a la verificación del funcionamiento del Sistema ILS.

Se acompañan como Anexo I detalles sobre inspecciones en aeropuertos para el caso de existir repreguntas.

EMPRESA AGUAS ARGENTINAS

Colocación de medidores de consumo

13. Solicita se informe acerca de la situación de aproximadamente dos mil usuarios de los barrios porteños de Flores, Mataderos, Villa Lugano y Parque Avellaneda a los que la empresa Aguas Argentinas S.A. habría colocado medidores sin aviso previo ni inspección por pérdidas como prevé el marco regulatorio correspondiente (Decreto 992/92), y por los cuales habría facturado sumas exageradas.

RESPUESTA: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

El ETOSS mediante la sanción de la Resolución N° 41 del 11 de abril ppdo. suspendió hasta el 31 de agosto de 2002 la facturación de todas las partidas que fueran incorporadas al sistema de medición de consumos sin aviso previo ni inspección por pérdidas.

Por otra parte se estableció que para todos aquellos usuarios alcanzados por la suspensión, la Concesionaria debe notificar la medida de cambio del sistema de facturación a los Usuarios respectivos, informándoles de su puesta a disposición para realizar mediante personal técnico la revisión de las instalaciones internas a fin de conocer el estado de su funcionamiento.

Si a partir de las revisiones de las instalaciones se detectaran pérdidas o deficiencias, la Concesionaria deberá informar expresamente de ello al Usuario y acordarle plazo hasta el 31 de agosto de 2002, para que realice las reparaciones que sean menester, informándole acerca de la conveniencia de realizar tales reparaciones en aras a los beneficios que ello implica.

Hasta el 31.08.2002 y en tanto se dé por parte de la Concesionaria estricto cumplimiento a lo establecido, las partidas de que se trata deberán ser facturadas por el sistema de cuota fija, debiendo refacturarse aquellas que se hubieren emitido bajo el régimen de medición de consumos desde la incorporación a dicho régimen sin recargos ni intereses.

La suspensión de la facturación por el sistema medido y la refacturación de las partidas no se aplicará a aquellos usuarios que hubieren solicitado su incorporación al sistema de medición de consumos en ejercicio de la opción establecida en el artículo 45 inciso d) del Marco Regulatorio.

Mientras se halle vigente la suspensión dispuesta, el Concesionario deberá comunicar por los medios más adecuados y junto con las facturaciones bimestrales, los consumos en metros cúbicos que registren las partidas y los montos que correspondería abonar por los mismos, a fin de que el usuario tome conocimiento de dichos parámetros y se halle en condiciones de racionalizar sus propios consumos, como asimismo informará la nueva fecha de ingreso al sistema de medición de consumos.

METROVIAS SA.

Descuentos

14. Solicita se informe qué medidas y avances se tomaron con relación a la

solicitud que la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DE TRANSPORTE le efectuara a la empresa METROVÍAS SOCIEDAD ANÓNIMA para que implemente un descuento en los precios por la venta anticipada de pasajes y abonos para viajar en los subterráneos porteños.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

El Contrato de Concesión suscripto entre el Estado Nacional y la empresa concesionaria Metrovías S. A. con las modificaciones introducidas por la Addenda al Contrato de Concesión, establece en el primer párrafo del artículo N° 7.1.1 "Para la prestación del Servicio de Pasajeros de Subterráneos y del Premetro regirá el régimen de tarifa única o básica fijada en el Anexo I incorporado por la Addenda al Contrato de Concesión. Dicha tarifa será de aplicación para todos los viajes, cualquiera fuera su extensión o duración y sólo podrá ser modificada cuando así lo disponga o lo autorice el CONCEDENTE o la Autoridad de Control. Ello no obstará a la facultad del CONCESIONARIO para fijar con libertad las tarifas para viajes múltiples, para servicios diferenciales, o para categorías especiales de servicios rápidos o semirrápidos, por banda horaria o para los servicios de integración intermodal. Dichas tarifas serán comunicadas a la Autoridad de Control con una antelación no inferior a QUINCE (15) días de su aplicación y serán puestas en vigencia de no mediar oposición formal de la Autoridad de Control comunicada fehacientemente al CONCESIONARIO dentro de dicho lapso".

La CNRT ha solicitado al Concesionario que contemple la posibilidad de un descuento para las ventas anticipadas de pasajes y abonos, siendo decisión de Metrovias SA la implementación de los mismos, toda vez que el Contrato no prevé facultades para imponer dicha condición. Advirtiéndole que en lo que respecta a cuestiones de modificación de términos contractuales la CNRT no es la autoridad competente, considerando que dicha cuestión debería ser tratada en el marco del Decreto 293/02, de renegociación de los contratos.

RECAUDACIÓN IMPOSITIVA Y RETENCIONES A LAS EXPORTACIONES

Montos recaudados a la fecha

15. ¿En cuánto se estima la recaudación impuestos y retenciones a las exportaciones hacia fines del año 2002? ¿Cuánto se ha recaudado hasta la fecha?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA - AFIP

Estimación de la recaudación. Año 2002
Impuesto y retenciones a las exportaciones
 En millones de pesos

Concepto	Enero a abril 1/	Mayo a diciembre	Total
Impuestos	9,321.2 2/	25,340.0 3/	34,661.2
Retenciones a las exportaciones	327.1	4,590.0 4/	4,917.1

1/ Recaudación real.

2/ Incluye recaudación de planes de facilidades de pago Dtos. 1384/01 y 338/02 impositivos, pendientes de distribución.

3/ Incluye estimación de recaudación de planes de facilidades de pago Dtos. 1384/01 y 338/02 impositivos.

4/ Tipo de cambio \$ 3,5.

RETENCIONES A LAS EXPORTACIONES

Liquidación de divisas

16. ¿Se están liquidando en plazo las divisas por exportaciones o existe algún atraso en ese sentido? En caso de existir atrasos en cuánto se calculan las diferencias

RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Hay operaciones cuya liquidación se produce antes o en fecha, otras que se liquidan con demora y otras pendientes de liquidación. Los sistemas de control están diseñados para: detectar las faltas de liquidación a los plazos vencidos, iniciar las inspecciones de cambio, y en los casos que corresponda, efectuar el sumario de cambio con aplicación del Régimen Penal Cambiario.

EXPORTACIONES

Liquidación de divisas

17. ¿Cuál es la relación entre las exportaciones reveladas y las divisas efectivamente liquidadas?

RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se entiende que la respuesta está contenida en lo informado respecto a la pregunta N° 5.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Diputado.

ZONAS FRANCAS

Empresas y volumen de exportación

18. ¿Cuáles son las empresas que se encuentran actualmente comercializando mercaderías a través de las Zonas Francas y qué volumen de dinero se está exportando desde ese lugar?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA - AFIP

La información solicitada se adjunta en Anexo, conteniendo:

- Hoja 1: Exportaciones por Zona Franca.
- Hoja 2: Exportaciones por Zona Franca y Exportador

ZONAS FRANCAS

Controles

19. ¿Cómo se controla que los bienes para exportación llevados a la Zona Franca sufran algún procesamiento en ese lugar de manera tal que se justifique la exención del pago de tributos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA - AFIP

INGRESO DE INSUMOS DE LIBRE CIRCULACION, EN FORMA TEMPORAL PARA PROCESO PRODUCTIVO EN ZONAS FRANCAS.

Sistema de Control en el SIM

Todas las mercaderías de libre circulación que ingresan a las zonas francas afectadas a un proceso productivo, deben desde el territorio aduanero general o especial, documentar su egreso mediante una exportación temporal (**ET**). A su vez para el ingreso a zona franca, de estos insumos, el usuario directo (encargado de la transformación) debe proceder a registrar vía informática en el **SIM** la relación de la declaración comprometida de stock mediante el subrégimen **ZFI6** "Ingreso a la Zona Franca de insumos de libre circulación, en forma temporal, para proceso productivo".

A los efectos de la determinación de la fiscalización del stock de los depósitos de los usuarios y de la aplicación de los estímulos a la exportación, se deberá aportar el certificado de tipificación y clasificación en las condiciones que establezca la

Secretaría de Industria (Autoridad de Aplicación).

A los fines del control, el mismo se encuentra resguardado por dos etapas: la primera por la Aduana de registro de la destinación suspensiva hacia la zona franca y la segunda por la dependencia de la Aduana destacada en la zona franca, quien de forma no habitual controla el stock de la mercadería afectada a la finalidad productiva.

Si bien el egreso al exterior de las mercaderías de las zonas francas afectadas al proceso productivo no se encuentra gravado por derechos a la exportación, los insumos exportados temporalmente desde el territorio aduanero general o especial una vez perfeccionado el egreso del producido de la citada área, se encuentran gravados con el correspondiente tributo por el régimen general de exportación. La liquidación del impuesto se deberá practicar en el documento de egreso de la zona franca **ZFE4**.

Las Aduanas de registro del territorio aduanero general o especial de la destinación suspensiva de exportación es quien tiene a su cargo la fiscalización y cancelación de la referida destinación (**ET**), a eso efectos procederá a la liberación de los importes de la garantía que fuera afectada en su oportunidad por los eventuales tributos que gravaren la exportación para consumo de la mercadería de que se trate.

MERCADERIAS AFECTADAS A UNA EXPORTACIÓN PARA CONSUMO EN EL TERRITORIO ADUANERO GENERAL O ESPECIAL EN CALIDAD DE INSUMO PARA PROCESO PRODUCTIVO.

Sistema de Control en el SIM

Estas mercaderías se exportan a consumo (**EC**) desde el territorio aduanero general o especial para luego egresar de las zonas francas una vez afectadas a un proceso productivo. El ingreso a la zona franca se perfecciona por un usuario quien registra en el sistema de declaración comprometida de stock mediante el subrégimen **ZFI7** "Ingreso a la zona franca mercaderías de insumos de libre circulación para proceso productivo".

Los derechos a la exportación para consumo deberían abonarse en el plazo previsto por el régimen general o en su defecto el mismo queda deferido hasta que egrese la mercadería de la zona franca con destino al exterior, habida cuenta del carácter de suspensiva la exportación prevista por el art. 27 de la Ley 24.331.

Una vez realizado el proceso productivo el exportador perfecciona la exportación a consumo desde la zona franca con destino al exterior libre del pago del derecho de exportación, registrando su egreso mediante el subrégimen **ZFE4** "Egreso de la zona franca de un producto de un proceso productivo o después de su reparación".

La Aduana de la zona franca es la encargada de fiscalizar que los tributos se encuentren abonados o en su defecto procederá a formular la liquidación de los referidos conceptos.

PROMOCION DE EXPORTACIONES

Mercado asiático

20. ¿Se están efectuando políticas de promoción de exportaciones de alimentos hacia el mercado Asiático? Especialmente Japón, quién actualmente destina a la compra de alimentos 50.000 millones de dólares.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Se están efectuando políticas de promoción de exportaciones de alimentos hacia el mercado asiático, especialmente Japón, quien actualmente destina a la compra de alimentos 50.000 millones de dólares.

MERCADO ASIATICO

Logística exportadora

21. En caso afirmativo ¿En qué consisten las mismas y cuál es la logística puesta a disposición de los potenciales exportadores?

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Se están llevando a cabo distintas negociaciones con miras al acceso de productos de origen animal y vegetal argentinos a distintos países asiáticos.

En este sentido, se detallan a continuación los principales países y los productos cuyo acceso se encuentra en negociación.

PAÍS	PRODUCTOS CUYO ACCESO SE ENCUENTRA EN NEGOCIACIÓN
REP. DE INDONESIA	Productos lácteos y carnes bovinas frescas.
REPÚBLICA DE COREA	Carnes bovinas frescas y frutas frescas.
JAPÓN	Frutas Cítricas y carnes bovinas frescas
R. P. CHINA	Protocolos para la exportación de carnes bovinas y ovinas frescas, menudencias cocidas, carne aviar, frutas frescas y productos lácteos.
REINO DE TAILANDIA	Reapertura del mercado a las carnes bovinas frescas. Acceso de frutas frescas y cuero de cerdo.
REP. DE FILIPINAS	Reapertura del mercado a las carnes bovinas frescas. Acceso de carne aviar.
REP. DE SINGAPUR	Reapertura del mercado a las carnes bovinas frescas.

MALASIA	Carne bovinas frescas y productos lácteos
---------	---

En el período 1998 – 2001 las exportaciones de productos alimenticios de la Argentina con destino a Japón pasaron de U\$S 401,4 millones a U\$S 205 millones.

Se estima que para lograr revertir la tendencia es necesaria una actitud más agresiva por parte del sector exportador, que considera a Japón como un mercado de muy difícil acceso, lejano, costoso para encarar acciones de promoción, y de costumbres comerciales y alimentarias diferentes; y la adopción de medidas públicas que acompañen la iniciativa privada.

En ese sentido, teniendo en cuenta la importancia de la participación en ferias en ese mercado, y sin perjuicio de la información que pueda proporcionar la Fundación Export.AR, un primer paso es mantener y aumentar la participación de empresas en la feria FOODEX.

Desde el año 2001, las principales iniciativas vinculadas a nuevos productos se concentraron en: yerba mate, dulce de leche y productos orgánicos.

YERBA MATE

La Embajada de la República en Japón ha encarado varias acciones de promoción relacionadas con la yerba mate.

En septiembre de 2001 y en febrero de este año esa Representación coordinó, junto con JETRO (Japan External Trade Organization) la realización de degustaciones de yerba mate en la sede de la Embajada. En ambas ocasiones se difundió la organización de los eventos entre las empresas argentinas del sector, a fin de que las que estuvieran interesadas en el mercado japonés enviaran muestras a Japón y, de ese modo, pudieran estar presentes. Fueron varias las empresas que remitieron muestras de yerba mate en paquete y en saquitos. Una empresa envió también varios modelos de mates y bombillas artesanales a fin de que pudieran ser utilizados en las degustaciones. Durante la segunda de estas degustaciones, un profesor universitario japonés disertó acerca de las propiedades saludables de la yerba mate.

Este año se realizaron degustaciones también en ocasión de las ferias Foodex y Fabex. Durante las mismas la Embajada estableció contacto con empresas japonesas importadoras, cuyos datos fueron retransmitidos a las empresas argentinas interesadas.

El día 14 de marzo se realizó una degustación de productos argentinos en el J-Village (complejo hotelero y centro de entrenamiento donde se alojará el Seleccionado durante el Mundial). Desde entonces, siguen teniendo lugar distintos eventos culturales relacionados con el Mundial de Fútbol. Durante los mismos, se siguen realizando degustaciones de yerba mate.

Junto con JETRO, la Embajada ha coordinado la edición de un folleto promocional de 23 páginas acerca de la yerba mate redactado en japonés y titulado "Do you know MATE?". Al final del mismo figuran los datos de empresas argentinas del

sector. El folleto sirve de apoyo a la difusión que realiza la Embajada durante los mencionados eventos de promoción

DULCE DE LECHE

Recientemente, la Embajada en Japón ha captado el interés de empresas importadoras de ese país por el dulce de leche. La Representación Argentina contaba con muestras de dulce de leche "La Paila" de Andyson S.A., que les fueran remitidas en ocasión de las degustaciones que tuvieron lugar en el marco de la feria Fabex. Los datos completos de empresas argentinas del sector han sido proporcionados, junto con las muestras, a las empresas japonesas. Sin embargo, se plantea un inconveniente relacionado con los altos aranceles para el ingreso del producto a ese mercado. Esto hace que se busquen localmente sustitutos similares (algunas variantes de la leche condensada, por ejemplo).

La Embajada ha iniciado gestiones con vista a que se resuelva este problema, de modo de poder encarar luego acciones promocionales relacionadas con el producto.

PRODUCTOS ORGÁNICOS

Con relación a las acciones tendientes a desarrollar la penetración de productos orgánicos en el mercado japonés, se está trabajando en forma conjunta con el sector privado nacional a fin de obtener la maximización de la cooperación ofrecida por entidades japonesas, como es el caso de JETRO (Japan External Trade Organization).

Esta iniciativa se enmarca en un proyecto integral, diseñado por la Cancillería, de acompañar al sector en su promoción externa reforzando la imagen de país natural, un logo propio, una diferenciación de producto específica y estrategias a largo plazo amoldadas a los requisitos de cada mercado.

En este sentido, Japón merece especial atención ya que: a) su población consume más de U\$S 4.000 millones en productos orgánicos por año, b) los productos orgánicos argentinos son muy competitivos incluso para mercados exigentes -se destaca que el sector orgánico argentino exporta el 95% de su producción hacia la Unión Europea y Estados Unidos- c) y cuenta con una certificación ampliamente reconocida a nivel internacional.

Como un primer resultado de las acciones mencionadas, se espera que en el curso del 2002, el MAFF de Japón (organismo similar al Senasa) reconozca la certificación nacional sin requerir la homologación japonesa. Por otra parte, para el mes de agosto se prevé la visita de dos expertos japoneses (enviados por Jetro) a fin de capacitar al sector sobre los requerimientos sanitarios en Japón y analizar la oferta exportable nacional.

Con relación a políticas que se están desarrollando con la finalidad de mejorar el posicionamiento comercial internacional de nuestro país, se informa lo siguiente:

1.- Se ha contemplado la oferta exportable de nuestro país, considerando apropiadamente a las pymes, a las economías regionales y sectores tecnológicos, con vistas a la adecuación de sus producciones a las exigencias de los mercados externos.

Para ello sé esta relevando el mapa productivo nacional con la finalidad de acondicionar la oferta disponible a las exigencias de la demanda internacional y asimismo se prevé sistematizar la información de modo de contar permanentemente con la adecuada actualización del potencial exportador sectorial

2.- Se está llevando a cabo la identificación y evaluación de un grupo selecto de mercados prioritarios como asimismo las consecuentes acciones de inteligencia comercial en los mismos, centralizando su focalización en los sectores de especial interés exportador, a fin de alcanzar la optimización de las oportunidades de negocios, a través de la formulación de estrategias sectoriales de comercialización externa.

Se concluyó el procesamiento de las estadísticas de comercio y la identificación de demanda de importación, en función de los rubros de la oferta exportable histórica, para los siguientes países: Alemania, Argelia, Bélgica, Bolivia; Brasil, Canadá, Chile, Dinamarca, Egipto, Emiratos Árabes, España, Estados Unidos, Filipinas, Holanda, India, Italia, Japón, Malasia, Mercado Común Centroamericano, México, Nigeria, Noruega, Perú, Reino Unido, Corea, China, Rusia, Singapur, Sudáfrica, Suecia y Tailandia.

Sin perjuicio de lo anterior, también se hace lo propio con otros mercados que, si bien no son prioritarios, presentan igualmente oportunidades para algunos sectores de nuestra oferta exportable.

3.- Se han identificado productos con posibilidades de ser exportados en esos mercados, para los que existe demanda de importación, abarcando rubros del complejo agroalimenticio, incluyendo orgánicos; cadena valor cuero y sus manufacturas, sector forestal industrial, textil- indumentaria, insumos para la construcción, sector plástico, químico, sector metalmeccanico, autopartes, instrumental médico quirúrgico/de precisión y control, etc. complementariamente se realiza un análisis pormenorizado para contar con diagnósticos situacionales actualizados de nuestras posibilidades de exportación, para elaborar propuestas y recomendaciones de acciones estratégicas de promoción comercial externa.

4.- Adicionalmente el plan de acción en curso prevé la selección y monitoreo permanentes de las demandas puntuales, procurándose detectar nuevas posibilidades comerciales a través de la identificación de nichos o segmentos de mercado de relevancia potencial, que evidencian mayor dinamicidad. Ello, con el propósito de posibilitar la incorporación de nuestro sector exportador como eventual proveedor, conforme su perfil productivo actual y su capacidad potencial.

En adición, la Fundación Export.Ar, durante el año 2002, coordinó la participación de Pabellones Nacionales en las ferias Foodex Japón, Tokio, del 12 al 15 de marzo de 2002 y Food and Hotel Asia, Singapur, del 9 al 12 de abril de 2002.

La logística puesta a disposición de los exportadores por parte de la Fundación Export.Ar consistió en:

- Subvención del 50% de la participación Argentina en el evento, a las empresas integrantes del Pabellón Nacional

- Brindar a los expositores información básica del mercado Japonés como así también información específica de sus productos.
- Alquiler del espacio expositor.
- Construcción y ambientación del espacio expositor
- Contratación de los servicios de energía eléctrica, limpieza y traducción de idiomas (español – inglés – japonés).
- Asesoramiento en el transporte de las mercaderías a destino.
- Credenciales para expositor sin cargo, ya que se incluyen con el alquiler del espacio dentro del Pabellón Nacional Argentino.
- Inserción en el catalogo oficial del evento.
- Seguimiento de las empresas Argentinas en el evento.
- Informe final de los resultados comerciales de las empresas en los eventos basado en la planilla de evaluación final

BALANZA COMERCIAL

Políticas de impacto directo

22. ¿Qué otro tipo de políticas se están desarrollando con impacto directo en nuestra balanza comercial y con el fin de mejorar el posicionamiento internacional?

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

La Fundación Export-Ar está llevando las siguientes acciones adelante con el fin de mejorar el posicionamiento internacional:

INTELIGENCIA COMERCIAL

Provisión a empresas de información comercial para la exportación (perfiles de mercado, oportunidades comerciales, estudios para acceso a mercados)

- Método de trabajo:
- Acceso a fuentes de información (públicas y privadas, nacionales y extranjeras) pertinente para la identificación de clientes y mercados en el exterior.
- Provisión de la información comercial a empresas.
- Confección de estudios especiales a empresas seleccionadas.
- Asistencia a las empresas para contactar clientes potenciales y lograr acuerdos comerciales.
- Provisión de información calificada para empresas seleccionadas al efecto.

PROGRAMA DE DESARROLLO DE EXPORTADORES

Detección de sectores de la economía susceptibles de ser promovidos con apoyo para exportaciones y concreción de acciones de promoción.

- Método de Trabajo:
- Identificación de actores relevantes (especialmente empresas pymes) de los sectores estudiados y seleccionados.
- Confección y ejecución de programas de promoción de exportaciones para las empresas seleccionadas.
- Seguimiento y evaluación de resultados.

PARTICIPACIÓN EN FERIAS, EXPOSICIONES Y EVENTOS INTERNACIONALES

Organización de la participación de empresas argentinas en las principales ferias y eventos comerciales del mundo.

- Método de trabajo:
- Análisis previo del impacto potencial (económico, político y comercial) de las diferentes ferias y exposiciones.
- Definición de la participación de las empresas y el aporte de la Fundación Export.Ar
- Capacitación de las empresas.
- Organización del stand de Fundación Export.Ar en las ferias y eventos.
- Seguimiento y evaluación de resultados.

AGENDAS DE NEGOCIOS

Asistencia a las empresas para la confección de agendas de negocios.

- Método de Trabajo:
- Confección de agendas de negocios para empresas (en el exterior o en Argentina)
- Organización de Agendas oficiales de negocios en conjunto con la Secretaría de Comercio y Relaciones Económicas Internacionales y la Subsecretaría de Comercio Internacional.
- Asistencia a las empresas para facilitar la concreción de operaciones comerciales.
- Seguimiento y evaluación de resultados

GRUPOS DE EXPORTADORES

Organización y coordinación de grupos conformados por empresas (PyME) que se asocian bajo la asistencia de Fundación Export.Ar para el acceso a mercados externos.

- Método de Trabajo:

- Creación de grupos exportadores.
- Coordinación y gestión de grupos exportadores.
- Asistencia a las empresas que forman parte de los grupos.
- Inteligencia comercial y acciones de promoción para el acceso de los grupos a mercados externos.
- Seguimiento y evaluación de resultados.

CAPACITACIÓN

Organización de cursos y seminarios

- Método de Trabajo:
- Detección de la demanda.
- Articulación con Instituciones nacionales y extranjeras para la organización de cursos y seminarios.
- Desarrollo de cursos y seminarios, teóricos y prácticos.
- Asistencia a las empresas participantes para su acceso a mercados externos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

- 1) Entre las medidas de política con impacto directo en las exportaciones se están analizando modificaciones en los mecanismos de admisión temporaria y draw back; utilización de tecnología incorporada en cadenas productivas que se importan con aranceles cero; el financiamiento del IVA de importación y los mecanismos de devolución del IVA.
- 2) Entre las medidas con impacto directo en importaciones, se están considerando los aranceles de importación de diversos bienes y la forma de aplicación de los instrumentos de defensa comercial como los derechos antidumping, compensatorios y las medidas de salvaguardia. En el mismo sentido, se están evaluando las normas vigentes en materia de reglas de origen, licencias de importación y requisitos técnicos exigibles a los bienes importados de todo origen.
- 3) En cuanto al posicionamiento de los bienes argentinos en terceros mercados, se efectúa un seguimiento constante de las exportaciones a fin de detectar la existencia de barreras al acceso a terceros mercados y se están llevando a cabo negociaciones comerciales en todos los ámbitos, tanto al interior del Mercosur, con los países socios, como con los países de la ALADI, los países del hemisferio occidental para la formación de un Area de libre comercio de las Américas ALCA, con la Unión Europea y con Sudáfrica. Además, se están preparando las posiciones negociadoras para presentar en las negociaciones que se están llevando a cabo en el marco de la Organización Mundial del Comercio OMC.

VARIACION SALARIAL

Cálculo de coeficiente

23. ¿Cuál será el mecanismo a utilizar para calcular el nuevo coeficiente de variación salarial?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

- Tendrá como universo de referencia los salarios pagados por los sectores público nacional y provincial, y por el sector privado (formal).
- Será calculado empleando ponderaciones por ocupación, obtenidas sobre la base de la Encuesta Permanente de Hogares, hasta llegar al nivel de actividad, y con ponderaciones de actividad obtenidas mediante la información relevada por el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, para llegar al nivel general del índice.
- Los salarios de referencia corresponderán a los básicos conformados, cuya definición se encuentra todavía en etapa de discusión.
- El período base será setiembre de 2002, y se comenzaran a obtener resultados a partir de octubre.
- Los salarios serán relevados mensualmente mediante la implementación de una encuesta al sector privado, y utilizando información administrativa para la estimación del sector público.
- Para el cálculo de los agregados elementales (salarios medios por ocupación) se empleará una media geométrica. Los resultados así obtenidos serán agregados mediante las ponderaciones comentadas más arriba, mediante la utilización de una fórmula del tipo Laspeyres.

PYMES

Servicio Brasileño de Apoyo a las Micro y Pequeñas Empresas

24. ¿Cuál fue el resultado de las reuniones mantenidas con el Presidente del Servicio Brasileño de Apoyo a las Micro y Pequeñas Empresas (SEBRAE)?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

Por acuerdo de los Sres. Presidentes del Brasil y de la Argentina se está desarrollando un programa de cooperación bilateral, con una agenda de reuniones, que se inició con la visita del Presidente del SEBRAE a la República Argentina, y que continuará con la presencia de empresarios argentinos acompañados por el Secretario de SEPYME ,

en la Jornada Alimenticia 2002 que se llevará a cabo en el Centro de la Federación de Industria de Río Grande Do Sul.

En el marco de la Jornada Alimenticia se desarrollarán actividades tales como Cursos de Entrenamiento, Ruedas de Negocios Internacionales, Gourmet Show y Consultorías Tecnológicas..

En función de ello, y como parte del Programa de Cooperación entre la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y el SEBRAE, en la edición 2002 de la Jornada Alimenticia participarán aproximadamente 20 empresas argentinas con productos tales como: vinos, frutas secas y deshidratadas, dulces, hongos, galletitas, embutidos, y envases para la industria alimenticia, entre otros; en un stand auspiciado por la SEPyme de 72 m2. Además de ello, las empresas argentinas tendrán la posibilidad de contactarse con sus contrapartes brasileñas en la ronda de negocios que se realizará durante el evento.

El objetivo final de la agenda es concretar con asistencia del SEBRAE un proyecto de ley que promocionará la conformación de un mecanismo institucional que responda a las características del SEBRAE brasileño y que permita que las políticas activas sean aplicadas con la mayor celeridad posible. Asimismo el impulso de esta iniciativa permitiría una mayor cooperación entre ambas instituciones hermanas, facilitando así la integración en las inversiones, mayor comercio regional y complementariedad de la oferta hacia terceros mercados.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

La visita del Presidente del SEBRAE a la República Argentina, Dr. Sergio Moreira y en el ámbito de la reunión que mantuviera el 15 del corriente mes con el Director Ejecutivo de la Fundación Export.Ar, Dr. Marcelo Elizondo, dió marco al acuerdo de Cooperación que Fundación Export.Ar y SEBRAE han puesto en marcha con el objeto de facilitar la generación de negocios intra y extra regionales. Los beneficiarios directos de esta alianza entre ambos organismos serán las pequeñas y medianas empresas de Argentina y Brasil.

En virtud de ello, se programó la realización de actividades de promoción y gestión de negocios en ambos mercados, utilizando para ello la estructura y experiencia de ambos organismos. Las acciones que se han planteado incluyen la participación en Ferias y Exposiciones, la organización de Rondas y Agendas de Negocios, y el intercambio de información sobre oportunidades comerciales, perfiles de mercado, detección de potenciales clientes (con el mayor grado de detalle posible) y diferentes características sobre la situación de productos.

Entre las acciones concretas para dar inicio a esta cooperación se ha previsto promover el acceso al mercado brasileño de empresas que exportaban a Brasil hasta la modificación cambiaria de ese país producida en enero de 1999 y que, como consecuencia de ello, dejaron de hacerlo por falta de competitividad (que hoy recuperan)

Ambos organismos acordaron asimismo trabajar en la identificación de "productos emblemáticos" de cada uno de los países para su promoción en nuestros mercados y en terceros mercados. La idea base es identificar productos que sean característicos de nuestros países, a partir de los cuales organizar una estrategia de promoción comercial que incluya los sectores vinculados a este "producto emblemático" constituyendo cadenas de valor "nacionales" y "regionales".

Por otro lado SEBRAE propuso la acción conjunta con Export.Ar para promover el asentamiento en Brasil de firmas argentinas que estén en condiciones de

comercializar productos típicos (carne, productos de panadería, golosinas, dulces, ropa) productos innovadores (como software) o de organizaciones como Universidades argentinas que puedan asociarse con brasileñas.

RELACIONES ARGENTINO-BRASILEÑAS

Negocios PYMES

25. ¿La articulación con Brasil tiene por finalidad facilitar los negocios de las PYMES dentro o fuera de la Región, o en ambos sectores? ¿En qué consistirán los programas conjuntos de promoción?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA:

La cooperación entre, la figura institucional que resulte del proyecto de ley mencionado en la respuesta anterior, y el SEBRAE facilitaría las asociaciones de empresas no sólo para favorecer los joint-ventures en inversiones, sino para mejorar las condiciones de escala en costos tecnológicos, operativos y comerciales.

Asimismo nos permitiría adoptar algunas iniciativas del SEBRAE del Brasil, que tengan viabilidad económica en nuestro País, ya que ha desarrollado emprendimientos innovadores desde lo tecnológico hasta lo comercial, favoreciendo así la absorción de mano de obra, la diversidad de la oferta exportadora y disminuyendo los riesgos de concentración comercial de los mercados importadores.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Ver respuesta a la pregunta 24.

ENTIDADES FINANCIERAS

Redescuentos

26. ¿Cuál es el monto total de redescuentos obtenidos por las entidades financieras desde principios del 2002 hasta la fecha?

RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El monto total de redescuentos y adelantos otorgados, según lo previsto por el artículo 17 de la Carta Orgánica del Banco Central de República Argentina, en el período comprendido entre el 02.1.02 y el 15.5.02 es de \$ 8.353,30 que incluyen cancelaciones de pases por \$ 1.956,95 de acuerdo al siguiente detalle:

Enero	\$ 485,48
Febrero	\$ 1.433,23

Marzo	\$ 1.846,70 (incluye operaciones de pases cancelados por	\$ 782,88)
Abril	\$ 3.083,98 (incluye operaciones de pases cancelados por	\$ 1.131,73)
Al 15.05.02	<u>\$ 1.503,91</u> (incluye operaciones de pases cancelados por	<u>\$ 42,34</u>)
Total	<u>\$ 8.353,30</u>	<u>\$ 1.956,95</u>

ENTIDADES FINANCIERAS

Nómina e índice sobre capital

27. ¿Cuáles han sido las entidades financieras que los han recibido? y ¿cuáles se han excedido respecto de su capital?

RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

- El detalle de las entidades asistidas se acompaña en -Anexo A- en forma mensual.
- La nómina de entidades asistidas y su relación con el Patrimonio Neto, se acompaña en -Anexo B -.

BANCO NACION

Absorción de entidades

28. ¿De qué manera asumirá el Banco Nación las operaciones de las Entidades Suquía y Bisel? ¿Existe la posibilidad de estatizarlas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

Los Bancos BISEL S.A., SUQUIA S.A. y ENTRE RIOS S.A., mediante nota de fecha 17 de mayo de 2002, se han dirigido a la SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA informando que dichas entidades se encuentran en una situación de iliquidez que no les permite cumplir con sus obligaciones, en cuya virtud han solicitado la implementación del procedimiento previsto en el artículo 35 bis de la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y sus modificatorias.

Esta situación fue corroborada por el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, atento la falta de cobertura de la cámara de compensación por parte de los DOS (2) bancos citados en primer término el día 17 de mayo de 2002, lo que motivara su salida de cámara. Ante esta situación, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA ha intentado interesar a entidades financieras privadas, a participar en esquemas que permitan encontrar una solución a la situación por la que atraviesan los bancos en cuestión, no habiéndose obtenido respuesta favorable que posibilite una solución viable a la problemática planteada.

Así las cosas, y dada la retracción actual de la inversión privada en el sector financiero, junto a la necesidad de evitar los efectos negativos que el

incumplimiento tendría sobre las plazas en las que actúan y en el resto de la economía nacional, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 838 del 21 de Mayo de 2002 se ha decidido que el BANCO DE LA NACION ARGENTINA intervenga en un proceso de participación en el marco del artículo 35 bis de la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y sus modificatorias, mediante el mantenimiento de las unidades económicas constituyendo TRES (3) nuevas sociedades anónimas, cuyo capital social será suscripto en un NOVENTA Y NUEVE POR CIENTO (99%) por el BANCO DE LA NACION ARGENTINA y en un UNO POR CIENTO (1%) por la FUNDACION BANCO DE LA NACION ARGENTINA.

Estas sociedades serán destinatarias de los activos y pasivos privilegiados excluidos según el procedimiento previsto en el artículo 35 bis de la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y sus modificatorias, conforme lo disponga el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, respecto de los Bancos BISEL S.A., SUQUIA S.A. y ENTRE RIOS S.A.; y una vez constituidas las sociedades y obtenidas las autorizaciones del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, el BANCO DE LA NACION ARGENTINA podrá disponer íntegramente de su participación social, para restablecer la participación del capital privado en las economías regionales.

Respecto a la posibilidad de estatizar las operaciones de las entidades referidas, el Artículo 40 del Decreto N° 838 dispone claramente que el BANCO DE LA NACION ARGENTINA deberá realizar lo necesario a fin de administrar, estabilizar y proceder a la venta de su participación accionaria en las sociedades anónimas cuya creación se dispone mediante el presente decreto, en el menor tiempo posible, conforme las disposiciones vigentes en la materia.

Este artículo establece asimismo como criterio general la transitoriedad de la solución propuesta, y dada la estructura operativa del Banco Nación, y según surge del Dto. 838 referido, no debería importar costos para el Banco de la Nación, sino para las tres sociedades anónimas que se crean ad-hoc, que tendrán como activos y pasivos los que se excluyan según lo prescripto en el artículo 35 bis de la Ley de Entidades Financieras 21.526 y sus modificatorias.

RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Diputado.

BLOQUE FRENTE GRANDE**SISTEMA NACIONAL DE MEDIOS PUBLICOS SA**

Decreto 94/2000

29. Continuidad o no del funcionamiento previsto por el Decreto 94/2001. Proyecto de la actual gestión.

RESPUESTA: SECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Diputado.

COMITÉ NACIONAL DE RADIODIFUSION

Designación de personal

30. Si el Comité Federal de Radiodifusión ha designado personal en reemplazo de aquel cuyas designaciones fueron canceladas mediante Resolución 12/02 de ese Organismo. En caso afirmativo, cargos que ocupan, tipo de vínculo laboral con el COMFER, haberes mensuales. Sistema utilizado para las designaciones. Si para la cobertura se tuvieron en cuenta los resultados de los Concursos convocados en el marco del Decreto 993/91 y autorizados por el Decreto 1121/2000. En caso afirmativo, nómina de los cargos así cubiertos.

RESPUESTA: SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Diputado.

COMITÉ NACIONAL DE RADIODIFUSION

Procesos de selección Decreto 993/91

31. Si la actual Intervención del COMFER ha cuestionado la legitimidad de los procesos de selección –en su procedimiento y sustanciación- convocados en el marco del Decreto 993/91 y autorizados específicamente por el Decreto 1121/2000. En caso afirmativo, se sirva remitir copia de la Resolución correspondiente.

RESPUESTA: SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Diputado.

COMITÉ NACIONAL DE RADIODIFUSION

Dictámenes

32. Se sirva remitir copia de los dictámenes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación y de la Procuración del Tesoro de la Nación respecto a la Resolución COMFER 12/02.

RESPUESTA: SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Diputado.

SISTEMA NACIONAL DE MEDIOS PUBLICOS SA

TELAM – Montos adeudados

33. Respecto a la Agencia informativa, periodística, de publicidad y propaganda TELAM, a la fecha funcionando como área del Sistema Nacional de Medios Públicos Nacional del Estado:

- Montos adeudados por TELAM, conceptos y períodos. Montos adeudados a TELAM por los abonados y organismos del Estado. Montos y períodos.
- Si los montos deducidos de los salarios para efectuar pagos: aportes a la Mutual, deudas contraídas por los trabajadores, servicio de comedor, fueron afectados a esos destinos. En caso negativo, períodos en los que no se efectuaron las transferencias correspondientes. Motivos que originaron el incumplimiento.

RESPUESTA: SECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN.

Montos adeudados por TELAM, concepto y períodos:

La información en trato conforma los siguientes Anexos:

- Anexo I: Deudas al 24/5/2002 por Gastos Operativos.
- Anexo II: Deudas al 4/6/2002, por Publicidad y/o Propaganda.

Montos adeudados a TELAM por los abonados y organismos del Estado. Montos y períodos.:

La información en trato conforma los siguientes Anexos:

- Anexo III: Créditos al 4/6/2002 por Servicio Informativo.
- Anexo IV: Créditos al 4/6/2002, por Publicidad y/o Propaganda.

Si los montos deducidos de los salarios para efectuar pagos: aportes a la Mutual, deudas contraídas por los trabajadores, servicio de comedor, fueron afectados a esos destinos. En caso negativo, períodos en los que no se efectuaron las transferencias correspondientes. Motivos que originaron el incumplimiento.

Sobre el particular, es dable señalar lo siguiente:

- a) No se registran deudas por aportes que deban ser realizados a favor de la Mutual del personal de la agencia ni por deudas contraídas por los trabajadores (embargos, préstamos, etc.).
- b) En lo concerniente al servicio de comedor, corresponde mencionar que los descuentos realizados al personal obedecen a los consumos efectuados por éste, en el comedor de la empresa.

TELAM

Política de comercialización

34. ¿Cuál es la actual política de comercialización del servicio periodístico en todo el país y cuál la política de cobranzas a todos los abonados y organismos del Estado por el servicio periodístico proporcionado por la agencia?

RESPUESTA: SECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN.

Política de Comercialización:

- a) Mantener la cartera de abonados, la calidad de los servicios y nivel de satisfacción de los abonados el que ha alcanzado un promedio de general de 7,39 puntos en el año 2001, todo ello, en un proceso de mejora constante, en un contexto de difíciles condiciones económico-financieras por las que están atravesando los medios abonados en general, y en particular, los del interior del país, como así también, las restricciones presupuestarias por las que están atravesando los organismos clientes.
- b) Pesificación en los términos de la ley 25.561 de Emergencia Pública y del Decreto 214/02-Poder Ejecutivo Nacional de los contratos por el servicio de noticias en dólares.
- c) Realización de análisis y mediciones de mercado para establecer las posibilidades de ofrecimiento del Servicio de Noticias en países tales como Brasil, Uruguay y Chile, con la intención de extender el universo de potenciales abonados.-

Política de Cobranzas:

a) General en todo el país:

1. Canje de servicio informativo por servicios publicitarios que pudieran brindar los abonados que a su vez son medios de comunicación; se instrumenta por convenio previo entre las partes.
2. En forma dineraria de acuerdo a tarifa convenida por contrato, con facturación al inicio de cada mes y condición de pago contado.

En los casos de abonados, a su vez proveedores de servicios publicitarios, se aceptan compensaciones de deudas y créditos mutuos hasta sumas concurrentes, ó parciales al momento de mutuas liquidaciones de pago.

b) Organismos del Estado Nacional ó Provinciales:

1. En forma dineraria, de acuerdo a tarifa convenida por contrato ú orden de pedido de servicio emitida por el organismo, con facturación al inicio del mes y condición de pago contado.

TELAM

Designaciones y cargos

35. Designaciones producidas por la actual conducción de TELAM. Cargos que ocupan.

RESPUESTA: SECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN.

DESIGNACIONES Y CARGOS (Mediante el Decreto N° 679/02 B.O. 29/04/02)

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO Y DESTINO	FECHA DE ALTA
0557	Goldfarb, Eduardo Gustavo	Jefe de Sección "A" Gerencia Periodística	30-04-2002
0702	Ponsico, José Luis	Subgerente General Gerencia Periodística	01-04-2002
2084	Mollar, Hilario Amadeo	Gerente Gerencia Periodística	22-02-2002
2725	Portall, Arturo Alfredo	Gerente Gerencia Administración y Finanzas	01-03-2002
2727	Monzón, José María	Secretario de Redacción "A" Gerencia Periodística	01-03-2002
2728	Viazzi, María Silvina	Adscripto "A" Dirección Ejecutiva	22-02-2002
2729	Lazzaro, Haedo Luis	Subgerente Gerencia de Planificación y Medios	30-04-2002
2726	Reinares, Adalberto Félix	Gerente Gerencia de Planificación y Medios	01/05/2002
2730	Cianfagna, Horacio Luis	Auxiliar especializado "A" Departamento Comercialización	30-04-2002

TELAM

Despidos

36. Si la actual conducción produjo despidos incausados de personal. En caso afirmativo, fundamentos de las resoluciones, cargos que los despedidos ocupaban. Si se efectuaron designaciones para la cobertura de los cargos que ocupaba el personal despedido.

RESPUESTA: SECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN.

DESPIDOS (Telegramas de Cese mediante Decreto 25/01)

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FECHA DE BAJA	MOTIVO
1926	Muleiro, Hugo Alberto	Gerente Periodístico	30-04-2002	CESE Dto. 25/01
2637	Pousá, Rodolfo Ernesto	Asesor Periodístico	30-04-2002	CESE Dto. 25/01
2639	O'Reilly, Patricio Rodolfo	Coordinador Ejecutivo	30-04-2002	CESE Dto. 25/01
2643	Martín, Juan Carlos	Gerente Planificación y Medios	30-04-2002	CESE Dto. 25/01
2646	Duschatzky, Eduardo	Jefe de Redacción	30-04-2002	CESE Dto. 25/01
2649	Lacoa, Daniel	Adscripto "A"	30-04-2002	CESE Dto. 25/01
2718	Romero, Juan Manuel	Gerente General	30-04-2002	CESE Dto. 25/01
2644	Demarco, Juan Carlos	Asesor "A"	30-04-2002	CESE Dto. 25/01

Se efectuó Cobertura de Coordinador Ejecutivo (Resolución Intervención) Gerente Periodístico, Gerente de Planificación, Adscripto "A". Luego se cubrieron vacantes según el detalle de designaciones.

TELAM

Personal en comisión

37. Si personal de la empresa percibe por el desempeño de su cargo en TELAM haberes abonados por otros organismos del Estado. En caso afirmativo, cargos que desempeñan, organismo que abona los salarios, motivos que originan u originaron la situación.

RESPUESTA: SECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN.

La Unidad Télam NO posee personal que perciba por su desempeño en Télam, haberes abonados por otros organismos del Estado.

RENEGOCIACION DE CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Grado de avance

38. Informe sobre el grado de avance de la renegociación de contratos y tarifas con las empresas de obras y servicios públicos privatizadas y/o concesionadas. Deberá acompañar la información sustantiva de que se disponga respecto de la situación jurídica y patrimonial de dichas empresas, así como el avance de la evaluación que hayan efectuado los organismos competentes.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA.

A. Area de Transporte.

Grado de Avance

a) En lo atinente al grado de avance de la renegociación de contratos y tarifas con las empresas de obras y servicios públicos concesionados y/o privatizadas,

se informa que, a la fecha, es el siguiente:

- Transporte ferroviario de cargas y pasajeros: se ha dado cumplimiento a las fases I y II del Procedimiento establecido mediante la resolución ME 20/02, estando en curso de desarrollo la Fase III.
- Accesos a la ciudad de Buenos Aires, corredores viales y conexión física Rosario - Victoria: se ha dado cumplimiento a las Fases I y II del procedimiento establecido mediante la resolución ME 20/02, estando en curso de desarrollo la Fase III.
- Concesiones Portuarias: se ha dado cumplimiento a las Fases I y parcialmente a la Fase II del procedimiento establecido mediante la resolución ME 20/02. Se encuentra pendiente de cumplimiento la presentación de información por parte de las empresas, a las cuales, de acuerdo a lo por ellas requerido, se les acordó prórroga de los plazos para dar cumplimientos a dichos requerimientos. No obstante ello, debe tenerse presente que Terminales Río de la Plata, Terminales Portuarias Argentinas y Terminal 4, además de los requerimientos de prórroga, por distintas vías procedimentales, solicitaron su exclusión del procedimiento de renegociación y que se disponga, sin más, la dolarización de sus tarifas.
- Concesión de señalización y redragado aprobado por decreto PEN 253/95: Sólo se ha dado cumplimiento a la Fase I, no se logró mayor grado de avance en virtud de lo dispuesto por el Decreto PEN 576/02 que tramitara por expediente S01:0153486/2002 del Registro de Ministerio de la Producción, destacándose que ellas no se originaron en el ámbito de la Comisión de Renegociación.
- Aeropuertos: el proceso de renegociación se encuentra suspendido en virtud de lo dispuesto por la resolución ME 64/02.

B. Area Aguas y Servicios Sanitarios

A la fecha se han desarrollado las siguientes actividades:

- Remisión de los pedidos de información a Aguas Argentinas SA
- Remisión de los pedidos de información al ETTOS
- Se elaboró un informe preliminar sobre el plan de emergencia presentado por la AASA fundado en la información disponible al 22/05/02

En la actualidad se encuentran en desarrollo las siguientes actividades:

- Continúa el estudio de la información recibida
- Espera de la información pendiente
- Se están sosteniendo reuniones de coordinación de las acciones, relevamiento de información y planeamiento de estrategia con el ETOSS y la SSRH
- Estudio de una posible estrategia de renegociación

C. Área de Comunicaciones

Los contratos a renegociar, en el marco de la ley N° 25561 y Decretos asociados, eran aquellos celebrados - o con licencias otorgadas - por el Estado Nacional, en el marco del derecho público, que incluyeran cláusulas en divisas o mecanismos de ajuste que estuvieran afectados por las disposiciones de la ley 25561 y sus modificaciones, que tuvieran por objeto principal la prestación de servicios públicos o la concesión de obra pública y que todos o algunos de sus precios, o programas de inversiones, estuvieran regulados.

Los contratos que cumplían esto, en Comunicaciones, eran aquellos de prestación del Servicio Básico telefónico y las empresas convocadas fueron:

- Telecom Argentina SA
- Telefónica de Argentina SA

Tareas realizadas:

- Se convocó a las empresas y se les entregó la Guía de Procedimientos (Inicio del Proceso de Renegociación - Fase I)
- Se recibió la información solicitada en la Guía de Procedimientos (Fase II).
- Se trabajó internamente, con el Ente de Control (Comisión Nacional de Comunicaciones) y la Autoridad de Aplicación (Secretaría de Comunicaciones), en:
 - a) La definición de herramientas y la cuantificación de elementos de negociación, necesarios para sentarse a la Ronda de Discusiones, desde una posición sólida.
 - b) La determinación de la agenda propia, para contraponer a la agenda de las empresas.
 - c) La validación de la información entregada por las empresas.

Es importante destacar que se debe negociar, en un mercado que ya tiene otros actores en competencia (Entrantes) y que serán afectados y afectarán, de manera recíproca, el proceso en marcha. Además se debe compatibilizar, en el marco de la negociación, medidas de emergencia con la continuidad de medidas de fondo que garanticen la competencia en el largo plazo.

Demandas de las privatizadas con relación a la confidencialidad de parte de la información solicitada:

Las empresas, para parte de la información, invocaron el carácter de "sensible y estratégica" de la misma, por lo que no la entregaron. Particularmente, la información que no entregaron aún fue la de la proyección 2002-2003 de las empresas y la de sus propuestas para la superación de la emergencia.

Además, solicitaron la firma de acuerdos de confidencialidad o la definición de un mecanismo de acceso y análisis de la información confidencial, previo a la entrega de la misma. Este tema está en proceso de resolución, actualmente.

D. Área de Energía

En lo atinente al grado de avance de la renegociación de contratos y tarifas con las empresas del sector de energía, se informa que, a la fecha, es el siguiente

- 1) Remisión de pedidos de información a las diferentes empresas.
- 2) Recepción de las respuestas y presentaciones audiovisuales de las empresas invitadas.
- 3) Remisión de pedidos de información al ENARGAS y al ENRE.
- 4) Reuniones de intercambio de información y opinión con ambos Entes.

En la actualidad se encuentran en desarrollo las siguientes actividades:

- 5) Con el estudio de la información recibidas se están elaborando alternativas para la renegociación, y una posible estrategia.
- 6) Se espera completamiento de información de las empresas y de Entes Reguladores.
- 7) Se mantienen reuniones de coordinación y cooperación con ENRE y ENARGAS.

Información sustantiva

Toda la información que posee la Comisión, incluyendo la información sustantiva sobre la situación jurídica y patrimonial de las empresas, está incorporada a sendos expedientes, uno por empresa, los que se encuentran en sede de la Comisión de Renegociación de los Contratos de Obras y Servicios Públicos.

Razones presupuestarias y de medios que dispone la mencionada Comisión, hacen imposible la entrega de copia de dicha información en el breve plazo otorgado, pero la misma está a disposición de los miembros de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, de modo tal que puedan acceder a dicha documentación.

Situación actual

Actualmente el proceso de renegociación ha sido suspendido, debido que la Juez Federal Do Pico hizo lugar a una medida cautelar, interpuesta por el Representante de los Usuarios ante la Comisión de Renegociación.

RENEGOCIACION DE CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Información suministrada al Banco Mundial

39. Indique cuáles son los motivos por los cuales se ha puesto en conocimiento del Banco Mundial la información de las empresas de servicios públicos privatizadas -obtenida por el Poder Ejecutivo en el marco de la renegociación de tarifas con dichas empresas-, mientras que al representante de las asociaciones de usuarios y consumidores en la Comisión de Renegociación de Contratos de Obras y Servicios Públicos (decreto 293/2002 del PEN) se le ha vedado el acceso a dichos informes. Indique

*RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA.***A. Área de Transporte:**

El Área de Transporte no suministró al Banco Mundial información patrimonial o financiera de las empresas, obtenida por el Poder Ejecutivo en el marco de la renegociación destacándose que ello no hubiera sido materialmente posible dado que a la fecha de las visitas de las misiones correspondientes, las empresas involucradas en el proceso de renegociación no habían entregado la información requerida a través de las guías de procedimiento. Sólo fue entregada documentación pública anterior al inicio de procedimiento; específicamente, marcos regulatorios y partes pertinentes de la documentación contractual.

B. Área de Aguas y Servicios Sanitarios

El sector Agua y Saneamiento, no ha entregado información brindada por la empresa al Banco Mundial. Se requirió la confección de una sinopsis del contrato y del marco regulatorio, a partir de la información pública, que se habría entregado al Banco Mundial, en forma previa a la presentación de AASA.

El Representante de los Usuarios ha tomado vista y obtenido fotocopias del expediente en fechas 23 y 24 de marzo.

C. Área Comunicación

El Área de Transporte no suministró al Banco Mundial información patrimonial o financiera de las empresas, obtenida por el Poder Ejecutivo en el marco de la renegociación destacándose que ello no hubiera sido materialmente posible dado que a la fecha de las visitas de las misiones correspondientes, las empresas involucradas en el proceso de renegociación no habían entregado la información requerida a través de las guías de procedimiento. Sólo fue entregada documentación pública anterior al inicio de procedimiento; específicamente, marcos regulatorios y partes pertinentes de la documentación contractual.

El Área de Comunicaciones le entregó a integrantes de la Misión del 15 al 19 de Abril de 2002, del Banco Mundial, copia de Decretos del Poder Ejecutivo Nacional, publicados oportunamente en el boletín oficial, tal como los Decretos 62/90, 2332/90, 2585/91 y 764/2000, conjuntamente con copia de las resoluciones tales como SC-2925/99, varias de las cuales son accesibles vía Internet, desde páginas web oficiales. La documentación entregada se refirió a las normas del marco regulatorio del sector, para que pudieran tener una acabada idea del mismo.

Se aclara expresamente que no es posible que se haya entregado información de las empresas de servicios públicos privatizadas ya que, precisamente durante esa semana, las empresas estaban recién haciendo entrega de la información solicitada en la Guía de Procedimientos, en el marco de la renegociación. Por lo tanto, ni siquiera se había evaluado la misma, en el seno del Área de Comunicaciones de la Comisión.

Telecom Argentina SA entregó la información el 15 de abril de 2002 y Telefónica de Argentina SA la entregó el 18 de abril de 2002.

D. Área de Energía

El Área de Energía no suministró al Banco Mundial información patrimonial o financiera de las empresas, obtenida por el Poder Ejecutivo en el marco de la renegociación destacándose que ello no hubiera sido materialmente posible dado que a la fecha de las visitas de las misiones correspondientes, las empresas involucradas en el proceso de renegociación no habían entregado la información requerida a través de las guías de procedimiento.

En relación con el representante de los usuarios, el mismo está tomando vista progresivamente de todas las actuaciones, no habiéndolo cumplimentado aún en lo referente a las empresas de energía.

RENEGOCIACION DE CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Remisión de la información a usuarios

40. En qué plazo se estima podrá cesar la mora de la Administración en la remisión de información a los usuarios y consumidores, teniéndose en cuenta que, conforme la Constitución Nacional, éstos deben ser consultados antes de la renegociación de tarifas y que el propio Poder Ejecutivo ha reconocido ese derecho en el decreto antes citado.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

No existe mora de la administración en lo relativo a la remisión de información a los usuarios y consumidores; cabe señalar en este sentido que los usuarios y consumidores han designado a los fines de su representación en la Comisión de Renegociación al Dr. Ariel Rolando CAPLAN.

Por otra parte se ha comenzado con la publicación en Internet de las presentaciones de las empresas a las que no se les asigne el carácter de "confidencial" así como de las decisiones que se adopten en el marco del proceso de renegociación, en la página www.mecon.gov.ar/crc.

FONDO DE INCENTIVO DOCENTE

Estado de ejecución

41. ¿Cuál es el estado de ejecución del Fondo de Incentivo Docente previsto en el artículo 89 de la Ley 25.595 (Ley de Presupuesto) sancionada por el Congreso Nacional? Deberá indicar no sólo el estado actual de situación, sino también las perspectivas de pago conforme lo previsto presupuestariamente.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

El artículo 89 de la Ley 25.565 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2002, que disponía que el importe del Fondo Nacional

de Incentivo Docente correspondiente al segundo semestre del año 2001 fuera atendido durante el presente ejercicio dentro del total de créditos aprobados por dicha Ley, fue observado en su totalidad por el artículo 4° del Dto. N° 531/2002 de promulgación de la Ley de Presupuesto 2002.

Tal observación se fundamenta en que el monto aludido en el artículo 89 se ha devengado en su totalidad con cargo a los créditos del ejercicio 2001, y a que se han ido realizando cancelaciones parciales, habiéndose contemplado en el Programa Financiero del ejercicio 2002 su pago total antes de su finalización.

El monto devengado en el ejercicio 2001 ascendió a \$ 660.000.000, igual al crédito asignado. El pagado al 31/12/2001 fue de \$330.997.687,44, quedando un saldo a esa fecha de \$329.002.312,6.

En el corriente ejercicio se han ido realizando pagos parciales, siendo el saldo pendiente a la fecha de \$205 millones, que se prevé cancelar antes de la finalización del presente ejercicio.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA.

Los créditos presupuestarios correspondientes al Fondo Nacional de Incentivo Docente aprobados para el ejercicio 2001 (\$ 660,0 millones), fueron devengados en su totalidad. En el ejercicio 2002 se están realizando cancelaciones parciales para completar el pago total del Incentivo Docente. A la fecha existe un saldo pendiente de pago del ejercicio anterior que asciende a \$ 205,0 millones. Esta previsto que dicha suma se cancele mediante pagos mensuales de \$ 34,0 millones hasta completar el crédito.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA.

Con respecto al estado de ejecución del Fondo de Incentivo Docente, caben mencionar los siguientes desembolsos:

- En el mes de Febrero de 2002, se abonaron \$ 56.430.004,76 imputables a la deuda de los años 2000 y 2001.
- En el mes de Marzo de 2002 se abonaron \$ 33.800.000 imputables a la deuda de los años 2000 y 2001.
- En el mes de abril de 2002, se abonaron \$ 35.000.000 imputables a la deuda de 2000 y 2001, cancelándose con ese pago la deuda del año 2000.

Por otra parte, se estima que el viernes 31 de mayo se efectuará una nueva transferencia por \$ 35.000.000. El saldo de la deuda del año 2001 se abonará, conforme a lo proyectado por la Tesorería General de la Nación, en cuotas mensuales cuyo monto estará sujeto a las disponibilidades de la Tesorería de la Nación.

PROGRAMAS ALIMENTARIOS

Estado de ejecución

42. ¿Cuál es el estado de ejecución de los programas alimentarios aprobados por el Congreso nacional en la Ley de presupuesto?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

El Programa de Emergencia Alimentaria (PEA) fue creado por el Decreto N° 108/02, de fecha 15 de Enero de 2002.

En su artículo 3º, el citado decreto establece que el Programa de Emergencia Alimentaria se financiará a través de la reasignación de partidas presupuestarias del Presupuesto de la Administración Nacional, hasta un monto de \$ 350.000.000. La modificación del Presupuesto vigente, a tal fin, se dispone en el artículo siguiente.

En el artículo 6º, se establece que los recursos se distribuirán a las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la siguiente manera: 40% en función del porcentaje de población por debajo de la línea de pobreza, y el 60% restante de acuerdo a los coeficientes de coparticipación establecidos en la Ley N° 23.548 y el Decreto N° 702/99.

La Resolución MDSyMA N° 008/02 -reglamentaria del Decreto 108/02- en su artículo 6º establece que la instrumentación de las transferencias de los fondos se realizará a través de Convenios de Ejecución, que se suscriban a tal efecto, con los gobiernos provinciales. En virtud de ello, dichos Convenios pautan las transferencias en cuotas bimestrales de acuerdo a las disponibilidades financieras y presupuestarias.

Cabe aclarar que las transferencias del PEA son complementarias a los recursos que disponga la provincia para las políticas sociales alimentarias

A la fecha del presente informe, el estado de ejecución presupuestario global, es el siguiente:

Credito PEA	\$ 350.000.000
-------------	----------------

Fuente 11	\$ 278.286.746.-	Fuente 13	\$ 71.713.254.-
Comprometido	\$ 94.950.600.-	<i>No se registran movimientos.</i>	
Devengado	\$ 94.950.600.-		
Pagado	\$ 87.039.420.-		

El monto total pagado corresponde a la transferencia de la totalidad de la primera cuota, a todas las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y la transferencia de la segunda cuota a aquellas provincias que han cumplimentado los requisitos establecidos.

El Anexo I, detalla las transferencias efectuadas por provincia, correspondientes a la 1ra. y 2da. cuota.

El artículo 1º de la Resolución MDSyMA N° 008/02, establece que el Programa de Emergencia Alimentaria está destinado al financiamiento de programas que los gobiernos provinciales definan oportunamente para la atención de la situación de emergencia alimentaria”.

Las planificaciones provinciales, han sido presentadas a esta Unidad Central y constan en los expedientes correspondientes.

PROGRAMA JEFES Y JEFAS DE HOGAR

Irregularidades en la confección de padrones

43. ¿Cuáles son los problemas e irregularidades registrados en la confección de los padrones de beneficiarios de los planes sociales para jefes y jefas de hogar desocupados? ¿Qué medidas se han previsto para solucionar dichas situaciones? ¿Se ha investigado a fin de buscar los responsables de las irregularidades? ¿Con qué resultado? ¿Se han aplicado sanciones disciplinarias o iniciado acciones judiciales?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS.

Como se establece en el Dto. 565/2002 las denuncias se derivan a los Organismos de Control nacionales y provinciales, que son los encargados de monitorear el Programa, tal cual se plasma en el Convenio firmado oportunamente entre el Ministerio de Trabajo y estos organismos.

Independientemente, respecto de estas cuestiones se adjunta un informe sobre la creación de la Comisión para el Tratamiento de las Denuncias de los programas de Empleo (CODEM) y su funcionamiento, que además contiene datos estadísticos respecto de las irregularidades más comunes ocurridas durante la implementación y ejecución del Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupados. De su lectura surgirá la respuesta a estas dos cuestiones.

Como surge del informe adjunto, la primera acción a tomar por la Comisión es la de Remitir las denuncias a los Organismos según el decreto n° 565/02 y la Resolución M.T.E. y S.S. n° 312 resultan competentes respecto de los planes, anoticiándolos sobre las irregularidades más graves denunciadas ante esta cartera de Estado y ocurridas en su jurisdicción.

Una vez notificados, esperamos la respuesta –principalmente de los Municipios - con las aclaraciones, o medidas adoptadas a efectos de esclarecer dichas irregularidades.

Obtenida la respuesta, y según sea la consistencia y sustento fáctico de la denuncia se procede al Tratamiento específico de la misma, dando intervención a los departamentos que correspondan de este Ministerio para una investigación más profunda de la irregularidad a efectos de determinar responsables y sanciones aplicables.

En lo que concierne al resultado, actualmente estamos en la primera etapa de Remisión de las denuncias y pedido de informes a los Organismos Competentes,

y a la espera de las respuestas que correspondan por lo que hasta tanto no se reciban los informes solicitados a los Municipios no es posible avanzar en la segunda etapa de investigación.

Una vez obtenidos los resultados del tratamiento de las denuncias recibidas, se dará intervención a las áreas con competencia legal (como ser la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Empleo y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo), a los efectos de evaluar e iniciar las acciones judiciales o denuncias penales que correspondieran. Sin perjuicio de ello, y a los efectos de agotar la intervención que le corresponde a esta Cartera, se ha dado comienzo a la elaboración de un marco normativo reglamentario de la CODEM, de forma de contar con todas las herramientas administrativas que permitan sancionar a aquellos que han provocado o son responsables de las irregularidades denunciadas.

PROGRAMA JEFES Y JEFAS DE HOGAR

Entrega en término del subsidio

44. ¿Se han adoptado medidas para asegurar la entrega en término del subsidio en los meses subsiguientes? ¿Cuáles son dichas medidas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS.

Según el art. 15 del decreto 565 del 3 /04/02: “El programa se atendera con los creditos asignados y que se asigne en el Presupuesto Nacional.

Facúltese a la Secretaría de Hacienda para reasignar las Partidas Presupuestarias necesarias para cubrir los gastos operativos designados para la inmediata puesta en marcha y posterior desenvolvimiento del Programa. “

A efectos de asegurar el pago en término del subsidio, el Ministerio de Trabajo ha implementado procedimientos que fijan cronogramas mensuales de actividades que vinculan las acciones del Ministerio con la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y la Anses.

BLOQUE PARTIDO INTRANSIGENTE**HOSPITAL DE CLINICAS**

Reducción presupuestaria

45. ¿Ha proyectado alguna medida tendiente a no disminuir en el presente ejercicio el Presupuesto del Hospital de Clínicas conforme se lo solicitara oportunamente?

RESPUESTA: UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES-HOSPITAL DE CLINICAS.

El Hospital de Clínicas no ha proyectado ninguna medida tendiente a tal fin.

Asimismo debe aclararse que la asignación presupuestaria pública cubre parte del gasto de personal siendo complementada con cerca de \$ 6.000.000 anuales provenientes de ingresos de autogestión. En este sentido, la totalidad de los gastos de operación son cubiertos con fondos provenientes de su autogestión.

COMISION BICAMERAL PUENTE BUENOS AIRES-COLONIA

Partida asignada

46. Explique detalladamente el uso que se le da a la partida destinada a la Comisión Bicameral para la construcción del Puente Buenos Aires – Colonia. Ya que no hay indicios de que dicha Comisión esté funcionando.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

La Comisión Binacional Puente Buenos Aires-Colonia (Delegación Argentina) actúa en el ámbito del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, bajo el régimen presupuestario de las Empresas y Sociedades del Estado, dispuesto por el Título II, Capítulo III de la Ley 24. 156.

En virtud de lo antedicho, es el Ministerio de Economía el que aprueba sus presupuestos.

Los fondos para su funcionamiento son transferidos a través de la Jurisdicción 91 – Obligaciones a cargo del Tesoro, Programa 95 –Asistencia Financiera a Empresas Públicas, Ente Binacional y Concesionario de Servicios Públicos.

La partida a signada a través de la Jurisdicción 91 se destina a la realización por parte de la Comisión de los estudios de factibilidad y la regulación del futuro concesionario que se hará cargo de la construcción de dicha obra, al pago de los sueldos del personal y otros gastos de funcionamiento.

Actualmente los estudios de factibilidad han sido concluidos.

El Tratado Binacional, firmado por los presidentes de Argentina y del Uruguay y ratificado por el Congreso de la República Oriental del Uruguay, está pendiente de aprobación por parte del Honorable Congreso de la Nación Argentina.

FUNDACION FELICES LOS NIÑOS

Partida otorgada

47. Explique detalladamente cómo, dónde y por qué se decidió incluir en presupuesto una partida de un millón ochocientos mil pesos con destino a la Fundación Felices los Niños del Padre Grassi. Por qué no se dio un tratamiento similar a otras entidades que persiguen los mismos fines.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA.

El subsidio fue establecido por el artículo 90 de la Ley 25.565. Dicho artículo no estaba previsto en el Proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo Nacional. Fue incorporado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

LEYES DE QUIEBRAS Y SUBVERSION ECONOMICA

Grado de autonomía del Gobierno Nacional

48. Dado que el presidente Duhalde ha reconocido públicamente que las Leyes de Quiebras y Subversión Económica, así como las medidas que imponen una disminución del gasto provincial y municipal, deben ser aprobadas por obedecer al requerimiento del Fondo Monetario Internacional, explique cual es el grado de autonomía del Gobierno Nacional para fijar la política económica.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

El Gobierno Nacional considera que si bien puede tener diferencias en cuanto al momento y velocidad de su implementación, los requerimientos del FMI son razonables. Por ejemplo, en las modificaciones a la Ley de Quiebras, si bien se tuvieron en cuenta las recomendaciones del organismo internacional, se contemplaron los intereses de las firmas afectadas lo que no fue cuestionado por el citado organismo. Lo mismo ocurrió en la discusión con las provincias sobre la reducción del Déficit Fiscal donde el FMI flexibilizó su exigencia.

PRESUPUESTO NACIONAL

Medidas correctivas

49. ¿Qué piensan hacer ahora ya que el Presupuesto 2002 traía un estimativo de inflación que claramente ha sido superado? ¿Se proyectan medidas correctivas de dicho presupuesto para ajustarlo a la inflación real? En caso positivo ¿cuáles serían esas medidas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA.

A la fecha no se ha previsto efectuar modificaciones en el Presupuesto 2002 por diferencias en el comportamiento de las distintas variables utilizadas para la confección del mismo.

RESERVAS DEL BANCO CENTRAL

Disminución

50. ¿Es cierto que las reservas del BCRA han disminuido a casi la mitad desde Diciembre del 2001 hasta la fecha como producto de los redescuentos a la banca privada? ¿Esta disminución obedece a la política económica recomendada por el FMI que conduciría a un eventual vaciamiento del Banco Central? ¿Se han proyectado medidas para prevenir dicha situación?

RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se informa que el saldo de las Reservas Internacionales del Banco Central de la República Argentina en millones de dólares estadounidenses para el período solicitado ascendían a:

Fecha	Reservas Totales	Reservas Líquidas	Títulos
15/12/2001	20.007,7	15.411,6	4.596,1
27/05/2002	10.462,8	10.462,8	-

Sobre el particular cabe mencionar que con aplicación de las nuevas normativas emanadas fundamentalmente de las Leyes de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y Modificatoria de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina Nros. 25.561 y 25.562 respectivamente, a partir del 12 de febrero del corriente año se procedió a un cambio en la metodología de cálculo de las Reservas consistente en la exclusión de la tenencia en títulos públicos nacionales en moneda extranjera, razón por la cual al 27/5/02 los mismos no integran las Reservas Totales sino otros activos del Balance.

Asimismo, se destaca que el otorgamiento de redescuentos no impacta en las reservas sino que la asistencia crediticia al sistema financiero se ve reflejada en el Balance de la Institución en los rubros "Créditos al Sistema Financiero del País" (Activo) y "Base Monetaria-Cuentas Corrientes en Pesos" (Pasivo).

Respecto de la política económica y otras proyecciones se aclara que esta Institución efectúa relevamientos de información "ex post" en base a las registraciones contables producidas por las áreas operativas del Banco no teniendo ingerencia en las cuestiones asociadas a las políticas o lineamientos que le dieron origen.

LEY DE QUIEBRAS Y SUBVERSION ECONOMICA

Instrumentos de reconstrucción del capitalismo

51. ¿Usted cree que las Leyes de Quiebras y Subversión Económica son instrumentos esenciales para reconstruir el capitalismo?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

Se considera que estas Leyes no son instrumentos esenciales para reconstruir el capitalismo, pero sin duda ayudan.

BANCO CENTRAL – MINISTERIO DE ECONOMIA

Disidencias

52. ¿Cómo explica las disidencias entre el BCRA y el Ministerio de Economía?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA.

Es normal que, en el marco de la independencia que tiene el BCRA con relación al Ministerio de Economía, existan diferencias. Es natural que así sea porque cada uno de ellos está condicionado por las circunstancias más próximas que lo rodean; en este sentido la gravedad de los problemas monetarios y financieros condiciona al BCRA del mismo modo que el Ministerio de Economía está fuertemente influenciado por la faceta real de la economía. En este último caso el estancamiento productivo y la caída del salario real y la consecuente reducción de la demanda son la preocupación principal. De lo que no hay dudas es que el campo monetario de la Economía no puede funcionar sin el real y a la inversa, por lo que el buen diálogo existente entre ambos organismos va a ir limando las diferencias de criterios que estos puedan tener.

RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Diputado.

EMISION DE BONOS CANCELATORIOS

Motivo de la emisión

53. ¿Por qué el Estado piensa emitir bonos cancelatorios de las deudas que tienen los bancos con los ahorristas, si el dinero no ha sido depositado en el Estado, sino en los bancos y de ahí fue fugado a las casas matrices?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA.

En primer lugar no existen constancias en esta dependencia acerca de que el

dinero de los depositantes haya sido “fugado a las casas matrices” de las entidades financieras como afirma la primer pregunta.

Respecto de la OPCION a favor de los ahorristas y depositantes del sistema financiero con fondos reprogramados para suscribir los distintos tipos de bonos, se dictó el Decreto 905 del 31 de Mayo de 2002, que establece una serie de medidas tendientes a obtener el saneamiento del Sistema Financiero, las que se propone instrumentar recurriendo a mecanismos de emergencia, dada la gravedad de la situación por la que atraviesa el país.

Este decreto apunta básicamente a resolver las restricciones que hoy pesan sobre los depósitos en el sistema financiero; para ello le brinda al depositante la posibilidad de usar su acreencia en la compra de ciertos bienes o transformarla en instrumentos del mercado de capitales, ya sean éstos del gobierno nacional como de los propios bancos - en el entendimiento que dicho mercado es una pieza importante en el restablecimiento de la confianza en el sistema financiero y la ubicación del país en un camino de crecimiento sustentable con miras a la estabilidad fiscal, financiera y económica.

Cabe destacar que por diversos factores desde el 31 de enero al presente, el importe de depósitos reprogramados se redujo de \$55.000 millones a \$31.900 millones, mientras que las cuentas a la vista han subido de \$19.200 millones a \$ 30.900 millones.

Sin embargo, a pesar de la reducción apuntada, el stock de depósitos reprogramados generaría una expansión monetaria exagerada durante el próximo año, existiendo asimismo, un nivel muy elevado de dinero transaccional, que puede empujar hacia arriba la cotización de las divisas extranjeras, con el consiguiente efecto en el nivel de precios.

En este sentido, resulta necesario crear al mismo tiempo instrumentos de crédito y de absorción, permitiendo una rápida adaptación del sistema bancario al nuevo contexto económico y, hacia el futuro, la diferenciación de los stocks y flujos monetarios y el fortalecimiento del mercado de capitales.

Así las cosas, la parte resolutive del decreto se fundamenta en los siguientes aspectos:

- El reflejo en los mercados financieros, con el impacto en los ahorristas, depositantes, entidades financieras, la economía y a la sociedad en su conjunto, de la gravedad de la crisis por la que atraviesa el país.
- Las restricciones al retiro de depósitos del sistema financiero en forma masiva, a fin de evitar el quebranto del sistema y con ello la pérdida total para los ahorristas y depositantes.
- La paralización de los medios de pago que agravó la persistente contracción de la economía real.
- La presión sobre la ya escasa liquidez del sistema financiero provocada por los individuos y empresas que buscaron compensar esta baja en la actividad económica con la utilización de sus ahorros, cerrando así un círculo vicioso extremadamente perjudicial para nuestra economía.

- La necesidad de reconstituir los medios de pago y la confianza en el sistema financiero, otorgando para ello a las entidades financieras la posibilidad de reprogramar, simultáneamente, los depósitos que originalmente habían sido constituidos a plazo como activos de largo plazo y flexibilizar las restricciones al retiro de efectivo de manera tal de paliar las consecuencias sociales que se estaban generando, lo cual era consistente con un programa monetario de estabilización y disminución de los excedentes de cuentas a la vista que seguían existiendo después de la reprogramación, en función de la escasa liquidez con que habían quedado las entidades financieras.
- El incremento de la demanda de asistencia financiera del BANCO CENTRAL a las entidades a niveles incompatibles con el programa monetario y con las proyecciones de precios comprometidas en el presupuesto del presente ejercicio, lo que derivó en el deterioro de las entidades del sistema financiero.
- El mantenimiento de la situación estructural del sistema financiero que requiere la adopción de medidas de carácter excepcional y urgente, alineadas con el bien común y el respeto al estado de derecho, y destinadas a reconstituir los saldos transaccionales a un nivel compatible con la liquidez existente y un programa monetario sostenible, otorgando a los ahorristas un instrumento que les permita preservar el valor de sus depósitos originales y acceder a una renta.
- El dictado de la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario N° 25.565 que refleja la situación del sistema financiero antes descripta.
- Las tenencias de títulos públicos nacionales y provinciales por parte de las entidades financieras en montos superiores a los depósitos reprogramados en el sistema, lo que permite un mecanismo de utilización de tales activos para garantizar la suscripción de los bonos optativos instituidos por imperio del Decreto 905 mencionado.

ENTIDADES FINANCIERAS

Aplicación de la Ley de Quiebras

54. ¿Por qué no se aplica el procedimiento de quiebras para las entidades financieras que no pueden devolver los depósitos?

RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Diputado.

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

1. Las entidades financieras están sujetas a un régimen de liquidación

administrativa por el BCRA, con carácter previo a su declaración de quiebra.

2. El BCRA no resolvió su liquidación conforme el régimen señalado.
3. Posiblemente el BCRA no tomó la decisión porque a la devolución de los depósitos obsta el "acto del príncipe" que alteró la ecuación contractual entre el depositante y la entidad financiera depositaria, por causa primaria no imputable a ésta.

BLOQUE PARTIDO RENOVADOR DE SALTA**PROGRAMA JEFES Y JEFAS DE HOGAR**

Provincia de Salta

55. Informe del Programa Jefes y Jefas de Hogar en la provincia de Salta.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS.

En esta provincia, por solicitud directa del señor Gobernador y a los efectos de evitar la falta de cobertura de la población provincial atento los plazos indicados para constitución de los Consejos Consultivos, se prorrogaron sendos proyectos correspondientes a organismos responsables públicos, del Programa TRABAJAR III, PROGRAMA DE EMERGENCIA LABORAL, CREAR TRABAJO y CAPACITACIÓN SECTORIAL, a cuenta del monto dinerario que se otorgara a la provincia a través del Convenio de implementación del PROGRAMA JEFES DE HOGAR, según Decreto N° 165/02.

La provincia de Salta centralizó la información de toda la provincia y la envió a la Nación luego de la fecha de cierre de inscripciones para la liquidación de cobro Mayo por lo que sólo fueron al cobro (del 17/05/ al 30/05/2002) 42.702 beneficiarios y luego en la complementaria de pago 31/05 se enviaron al pago 44 beneficiarios que surgieron de las correcciones realizadas por los municipios de los postulantes observados por los cruces de la Anses.

Con relación a los Consejos Consultivos de la Provincia de Salta:

Con fecha 18 de Febrero se conformó el Consejo Consultivo Provincial, el que está integrado por:

Secretario de la Gobernación de Desarrollo Social; Subsecretaria de Acción Social; Coordinador General de la Secretaría General de Desarrollo Social; Secretario de Empleo; Representante de la Secretaría de Empleo de la nación (Gecal); Presidente de la Cámara de Diputados; Representante de Partido Renovador; Unión Cívica Radical; Iglesia Católica; C.G.T.; O.N.G. Cristo Rey; Municipio Colonia Santa Rosa; Fundación Capacho; Fundación Maíz; partido Democracia Cristiana. Además de estos miembros lo conforman los delegados de los 58 municipios y uno por la delegación de Tolar Grande. Se aprueba el Convenio Marco entre Nación y Provincia, por Decreto Provincial No 186 y se crea el Programa "Jefas de Hogar" por Decreto Provincial Nro 187, el que incluye acciones de contraprestaciones familiares para percibir el subsidio; la que acceda al beneficio se obliga a responsabilizarse sobre: Asistencia de los niños en edad escolar a establecimiento educativo como así también al control sanitario de todo el grupo familiar declarado.

Por Decreto Provincial No 187 se establece que las autoridades de aplicación serán:

La Secretaría de Empleo, Sr. Secretario Dr. Anibal Caro y la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, Sr. Secretario Din. Orlando José Porrati.

La totalidad de los Municipios han conformado los Consejos Consultivos Municipales, los que se encuentran constituidos según Actas, por miembros del Poder Ejecutivo Municipal, Legislativo Municipal, Legisladores, representantes de ONGs, Iglesia, Organización de Trabajadores y otros.

Dificultades en la aplicación del decreto 165: La mayor incorporación de beneficiarios en este programa se da en Capital, en donde surgieron problemas con los beneficiarios seleccionados que no cumplían con los criterios establecidos para esta primer incorporación, lo cual se vio reflejado en que la Secretaría de Empleo de la Provincia tomara la decisión de recensar nuevamente a los beneficiarios seleccionados para verificar que los mismos sean merecedores del subsidio, con un operativo montado solicitando la documentación respaldatoria de la cantidad de hijos por Jefas.

SISTEMA FINANCIERO

Redescuentos y deudas del Estado Nacional

56. Situación del Sistema Financiero

- a) Redescuentos concedidos por el BCRA, Banco por Banco (saldos al 15/05/2002)
- b) Deudas del Estado Nacional con:
 - Bancos públicos, en la República Argentina
 - Bancos privados, en la República Argentina
 - AFJP, en el país.
- c) Deudas de las provincias con:
 - Bancos públicos, en la República Argentina
 - Bancos privados, en la República Argentina
 - AFJP, en el país.

RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Corresponde remitirse a la información detallada por entidad en –Anexo B Respuesta N° 27-, columna “redescuentos” y “adelantos”.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA.

El stock de deuda al 31/12/2001 de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con entidades bancarias y financieras, tanto públicas como privadas, se detalla en la planilla anexa.

DEUDA EXTERNA

Estado de la negociación

57. Estado en que se encuentra la negociación por la deuda externa en bonos emitidos por el Estado Nacional.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA.

Formalmente, la renegociación de la deuda pública del Gobierno con tenedores extranjeros aún no ha comenzado, aunque se mantienen contactos informales con los mismos a través de conferencias telefónicas y de la comunicación usual que las representaciones financieras de la República en Estados Unidos y Europa mantienen con los inversores. Como condición previa al inicio formal de las negociaciones, el Gobierno debe cumplimentar algunos requisitos a fin de poder proyectar con precisión la capacidad de pago de la República, elemento crucial para la negociación. En este sentido, estos requisitos están relacionados con la estabilización de las variables macroeconómicas y lograr credibilidad internacional a través del apoyo de la comunidad financiera internacional a un programa. Asimismo, cabe mencionar que de dicha negociación también podrán participar los tenedores locales de títulos de la deuda del gobierno federal, hayan estos participado de la Fase I del canje en noviembre de 2001 o no.

DEUDA EXTERNA

Deudas provinciales

58. Si se está pagando a los organismos internacionales la deuda contraída con el BID, el BIRF y el Banco Mundial por las provincias y los municipios.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA.

El Gobierno Nacional está pagando los vencimientos de capital e intereses de todos los compromisos asumidos con los organismos internacionales de crédito, vencimientos que incluyen los préstamos concedidos por estos organismos indirectamente a los gobiernos provinciales. Por motivos estatutarios y contractuales, estos organismos (Banco Interamericano de Desarrollo y Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento o Banco Mundial) no pueden conceder préstamos directamente a niveles de gobierno inferiores a gobierno Nacional. Por este motivo, la asistencia financiera concedida a gobiernos provinciales se canaliza como un crédito del organismo a la nación, y luego, un crédito de la nación al gobierno provincial (si el beneficiario final fuera un gobierno municipal, la provincia de la que forma parte, es la que transferiría esos montos) mutuo en el que integra como garantía de pago los recursos coparticipados. De este modo, esta deuda queda reflejada como deuda indirecta de la nación en las estadísticas oficiales la deuda.

REGALIAS POR HIDROCARBUROS

Liquidación en pesos o dólares

59. Informe sobre liquidación de regalías a Provincias por la venta de hidrocarburos en el mercado interno e internacional y si las mismas se realizan en pesos o en dólares.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA.

El petróleo crudo y el gas natural se transa en dólares, ésta es una costumbre global del mercado petrolero. Las regalías se expresan en dólares, como las transacciones de hidrocarburos, y se convierten a pesos el día anterior al de su liquidación (día 15 de cada mes), al tipo de cambio vendedor vigente el día mencionado (Res. S.E. N° 155/92 y Res. S.E. N° 188/93).

EMISION MONETARIA

Monto al día de la fecha

60. Cuánto ha sido la emisión de pesos desde la salida de la convertibilidad hasta el día de la fecha.

RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Diputado.

RESERVAS LIQUIDAS

Monto en dólares

61. Cuál es el monto actual de las reservas líquidas y en dólares.

RESPUESTA: BANCO CENTAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

El monto de las Reservas Líquidas al 27/5/02 asciende a u\$s 10.462,8 millones equivalentes a \$ 36.096,6 millones.

LEY DE COPARTICIPACION

Montos enviados

62. En función a la Ley de Coparticipación, cuál es el monto efectivo enviado a las provincias. Detalle provincia por provincia.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA.

Los montos efectivos enviados a las provincias en concepto de Coparticipación Federal se detallan en la planilla anexa.

PAMI

Planes y situación presupuestaria

63. Situación actual del PAMI. Informe de los planes asistenciales desarrollados y a desarrollar en el corriente año. Situación presupuestaria.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD - PAMI.

A continuación se señala una nómina de los programas asistenciales y sociales que constituyen el menú de prestaciones que brinda el instituto. De la misma forma, se exponen los resultados presupuestarios que tales programas comprometen. Es importante aclarar que la ejecución de estos servicios queda supeditado al aporte por parte del Estado del déficit que figura en el mismo informe, ya que no existen en la actualidad alternativas de financiamiento a la brecha entre los valores de ingresos esperados y los gastos devengados en los contratos actuales.

Informe presupuestario al 30 de Abril de 2002

1. Déficit Operativo:

A partir de los hechos sucedidos en los últimos meses – declaración del default y salida del régimen de convertibilidad – y la caída constante en la recaudación tributaria en general y en el régimen de la Seguridad Social en particular, el *Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados* (INSSJP) demoró la elaboración del presupuesto correspondiente al ejercicio 2002. El Instituto en la búsqueda de un presupuesto económico equilibrado, comenzó a negociar con los prestadores en el marco del Decreto 486/2002 de Emergencia Sanitaria Nacional, a fin de presentar un Plan de Emergencia que permitiera liberar recursos para la cancelación de las prestaciones adeudadas.

Dichas negociaciones debido a la incertidumbre y el aumento en el nivel de precios no se han finalizado, y en algunos casos el ahorro conseguido será mantener las erogaciones en los montos actuales.

Para el período mayo – diciembre 2002 se elaboró la propuesta que se adjunta como anexo, donde el aumento estimado de la recaudación por la suba en la alícuota de las contribuciones patronales situaría el déficit operativo en un promedio mensual de \$ 35,8 millones.

2. Deuda Financiera:

El stock de la deuda financiera al 30 de abril de 2002, considerando como cancelatorios los pagos realizados y que han sido tomados a cuenta por el B.N.A., asciende a \$ 377,1 millones de pesos, de los cuales \$ 50 millones corresponden al descubierto transitorio en cuenta corriente autorizado por el B.N.A. y avalado por la Secretaria de Hacienda.

Hasta el momento, se consideró como convertida a una relación de \$ 1,40 por cada US\$ la deuda que se mantiene con los Bancos Sindicados y el Banco de la Nación Argentina. En el primer caso se actualiza con el Coeficiente de

Estabilización Referencia (CER) y se aplica la tasa de interés a devengar del 2%, tal como indica el Decreto 471/02; mientras que el B.N.A. mantiene la tasa de interés del 15.5% y no actualizó los pagos por el CER. El préstamo con el BIRF no modificó sus condiciones, es decir, no se convirtió a \$ 1,40 por US\$ ni aplicó el CER. Durante el primer cuatrimestre de 2002, se amortizaron y abonaron deudas por \$ 57,7 millones en concepto de capital.

El INSSJP también tiene una deuda con la AFIP, con un stock al 30 de abril de 2002 de \$ 36,9 millones, cuya amortización durante el primer trimestre fue de \$ 3,8 millones.

3. Deuda Exigible:

En millones

	31/12/2001	30/04/2002
Prestaciones corriente año*	\$ 515,0	\$ 730,4
Prestaciones años anteriores	\$ 241,0	\$ 174,0
Bancaria Exigible (descubierto BNA)	\$ 50,0	\$ 50,0
Total deuda exigible	\$ 806,0	\$ 954,4

NOTA: * DEUDAS DEL AÑO 2001 Y PRIMER BIMESTRE 2002

4. Deuda Actualizada:

En millones

	31/12/2001	30/04/2002
Deuda Exigible	\$ 806,0	\$ 954,4
Deuda Prestacional aún no exigible (marzo y abril de 2002)	\$ 290,0	\$ 310,0
Deuda Financiera	\$ 362,2	\$ 327,6
Deuda AFIP	\$ 42,6	\$ 36,9
Deuda Judicial	\$ 300,0	\$ 300,0
Deuda Total	\$ 1.800,8	\$ 1.928,9

En los últimos meses la recaudación ha sido considerablemente menor a las erogaciones, lo cual contribuye a un aumento sistemático de nuestra deuda prestacional debido a que los ingresos mensuales no alcanzan para cancelar las prestaciones correspondientes a un mes entero.

5. Resultado Operativo:

A partir del cierre provisorio realizado del esquema Ahorro Inversión Financiamiento para el ejercicio 2001 se obtuvieron los siguientes resultados:

Si se observa los resultados del esquema AIF Base Caja, en el año 2001, el pago mensual en erogaciones corrientes tuvo un promedio de \$ 180,8 millones. En el primer cuatrimestre del 2002 se pudieron pagar solamente \$ 546,8 millones, lo

Esquema Ahorro - Inversión - Financiamiento

Ejercicio 2001. En millones de pesos

	Base Económica	Base Caja
INGRESOS	2.142,4	2.142,3
EROGACIONES CORRIENTES	2.435,5	2.170,1
Prestaciones Médicas	1.495,3	1.287,9
Prestaciones Sociales	343,9	288,6
Gastos de Administración	358,5	355,1
Gastos Financieros	74,2	77,0
Retenciones en la Fuente	163,6	161,5
RESULTADO ANTES DE APORTES	-293,1	-27,8
APORTES DEL TESORO	123,3	153,3
RESULTADO DESPUES DE APORTES	-169,8	125,5
FUENTES FINANCIERAS	10,1	82,3
APLICACIONES FINANCIERAS	135,4	207,8
BRECHA A FINANCIAR	-295,1	0,0

Nota: en las aplicaciones y fuentes financieras de la Base Caja, se incluyen los movimientos por saldos de caja y descubiertos transitorios

cual significa un pago promedio mensual de erogaciones corrientes de \$ 136,7 millones, con una caída respecto al promedio de pagos del 2001 del 24,4%.

6. Ingresos:

Los ingresos corrientes percibidos del INSSJP durante el primer cuatrimestre del 2002 totalizaron \$ 621,4 millones, disminuyendo respecto al mismo período del año anterior un 21,4%. También se han recibido Aportes del Tesoro, correspondientes al año 2001, por \$ 15 millones.

La caída del 21,4% registrada en el 2002 continúa con la tendencia del 2001, donde los ingresos fueron inferiores en un 8,3% respecto al 2000.

El origen de los ingresos del INSSJP proviene de lo indicado en la Ley 19.032. Allí

INGRESOS PRIMER CUATRIMESTRE 2002

MONTOS Y ESTRUCTURA PORCENTUAL

en millones de \$

TOTAL	621,35	100,0%
Activos (Ley 19032)	408,83	65,8%
Pasivos Reparto	187,75	30,2%
Pasivos Capitalización	6,88	1,1%
Ingresos por prestaciones (MDSyMA)	17,89	2,9%
Aportes del Tesoro Nacional	15,03	

se establece que percibirá ingresos en concepto de Aportes Personales de los trabajadores Activos del 3% de su remuneración y contribuciones patronales del 1,5% sobre el mismo monto. En el caso de los ingresos en concepto de Pasivos, se aplica un aporte del 3% del haber previsional en los primeros \$ 150 y superado este monto asciende al 6%.

Por otra parte, según el artículo 31 de la Ley de Presupuesto 2002 (N° 25,565) se prevé un Aporte del Tesoro Nacional por \$ 159 millones para la cancelación de deudas financieras y la Secretaria de Hacienda estimó fuentes financieras por \$ 26,3 millones (ingresos por cancelación de deudas previsionales). Hasta la fecha no se ha recibido ningún Aporte del Tesoro correspondiente a este año ni ingreso alguno en concepto de fuentes financieras.

7. Conclusión:

El Instituto planea un presupuesto para el período mayo - diciembre con un déficit operativo mensual de \$ 35,8 millones.

La caída continua de los ingresos provocó un aumento en la deuda prestacional exigible y una profundización de la crítica situación que vive el sector salud.

Los aportes del Tesoro Nacional para la cancelación de deudas financieras no se han recibido y en el mismo período el Instituto canceló deudas por \$ 61.5 millones.

Lineamientos Generales PRESUPUESTO 2002

1. Introducción

Debido a la crítica situación económica y financiera que enfrenta el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP) desde comienzos del año 2001, acentuada este año con la devaluación y la continúa caída de la recaudación, se demoró la presentación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2002.

La incertidumbre generada por las últimas medidas económicas obstaculizó las negociaciones iniciadas por el Instituto para formular un Plan de Emergencia Prestacional, en el marco del Decreto 486/02 de Emergencia Sanitaria Nacional.

2. Recursos: estimaciones

Sobre la base de la ejecución del primer cuatrimestre, se estimó que el promedio mensual del período mayo – diciembre, incluyendo la devolución de los ingresos retenidos en abril aún no devueltos, será de \$ 155,65 millones. Si se considera a partir de junio un ingreso adicional de \$ 15 millones por el aumento en la alícuota de las contribuciones patronales, el promedio mensual de los ingresos brutos asciende a \$ 168,8 millones.

3. Erogaciones: principales supuestos

Para las prestaciones capitadas se utilizó como dato un padrón de beneficiarios de 3,2 millones con una caída mensual del 0,15%. Los supuestos son mencionados sobre una base mensual para el período mayo – diciembre.

3.1. Prestaciones Médicas: \$ 141.6 millones

Convenios Médicos: cápita promedio de \$ 19,50 por cantidad beneficiarios, incrementado en el segundo bimestre para cubrir incrementos de insumos importados. Se incluye el pago, que es debitado a las UGP, de \$ 1,3 millones en concepto de los médicos de cabecera. Promedio: \$ 66 millones.

Prest. Odontológicas: cápita promedio de \$ 1 ponderando el sistema capitado con el programa de emergencia. Promedio: \$ 3,2 millones.

Prest. Farmacéuticas: contrato con la industria más gasto de sucursales. Promedio: \$ 23,9 millones (equivalente a un gasto mensual de \$ 7,50 por afiliado).

Servicios de Ambulancia: Promedio: \$ 2,3 millones.

Hemodiálisis: nivel de prestación similar al ejercicio 2001 (módulo de \$ 1798 por 6,660 afiliados = \$ 12 millones), incrementado en el segundo bimestre en el 20% a fin de contemplar incrementos de costos por insumos importados. Promedio: \$ 13.9 millones.

Psiquiatría: nivel de prestación similar al ejercicio 2001. Promedio: \$ 8,5 millones.

Discapacidad: Se mantiene el convenio con el Ministerio de Desarrollo Social. Promedio: \$ 6,4 millones.

Optica: se paga una cápita \$ 0,20 por beneficiario. Promedio: \$ 0,64 millones.

Fisiatría: erogación mensual estimada en niveles similares al 2001. Promedio: \$ 1,35 millones.

Transplantes y Alta Complejidad: se estimó un promedio mensual de \$ 1.10 y \$ 0,70 millones respectivamente. Promedio: \$ 1,8 millones.

Campañas: Erogación anual de \$ 12 millones. Promedio: \$ 1,3 millones.

Prótesis: se paga una capita de \$ 0,75 y una erogación \$ 1,5 millones donde \$ 1,3 millones corresponden a los marcapasos, incrementado en un 20% en el segundo semestre para cubrir insumos importados. Promedio: \$ 4.5 millones.

Audífonos: se paga una capita de \$ 0,12. Promedio: \$ 0,4 millones.

Materiales Descartables: Se estimó el doble del gasto del ejercicio 2001. Promedio: \$ 5.56 millones.

Oxigenoterapia: Capita nacional. Promedio: \$ 0,4 millones.

Otros: se incluye prestaciones bioquímicas, radiología, etc. Promedio: \$ 1.5 millón.

3.2. Prestaciones Sociales: \$ 25,3 millones

Probienestar: Erogación en concepto de bolsones y comedores. Promedio: \$ 9 millones.

Sepelios: Pago por prestación \$ 450. Promedio: \$ 4 millones.

Internación Geriátrica: Pago por beneficiario internado tipo RAM o RAMP.
Promedio: \$ 9.8 millones.

Subsidios Económicos: Promedio: \$ 2,2 millones.

Subsidios Asoc. de Jub. Y Pens.: Promedio: \$ 0,7 millones.

Otros: Promedio: \$ 0,5 millones.

3.3. Gastos de Administración: \$ 26,9 millones

Personal: se tomo como base la información del primer bimestre, \$ 21,1 millones. Promedio: \$ 23,4 millones (incluye los dos meses con aguinaldo).

Bienes de Consumo: Promedio: \$ 0,5 millones

Servicios No Personales: los principales ítems incluidos son: honorarios, alquileres y servicios públicos. Promedio: \$ 3 millones

Bienes de Uso: no se prevén inversiones para este ejercicio.

3.4. Gastos Financieros: \$ 4,7 millones

Se estimaron las erogaciones en función a las formas de pago realizadas durante el primer cuatrimestre.

Préstamo BIRF: información brindada por el Programa de Reconversión de Obras Sociales, Ministerio de Salud.

Préstamo Bancos Sindicados: a partir de la última información enviada se aplicó el criterio de: conversión a \$ 1,40, actualización de capital e interés por el CER y tasa de interés de 2%. Se prevé un aumento en el CER del 10% mensual.

Préstamo Banco de la Nación Argentina: a partir de la última información enviada se aplicó el criterio de: conversión a \$ 1,40, tasa de interés vigente de 15,5% y no se aplica el CER. Observación: cuando se aplique el CER y la tasa de interés del 2%, existe un saldo a favor del Instituto.

3.5. Retenciones en la Fuente: \$ 14,3 millones

Cápitales a Obras Sociales: Promedio: \$ 11 millones

Comisiones Bancarias: Promedio: \$ 1 millones

Hospitales de Autogestión: Promedio: \$ 2,3 millones

4. Aportes del Tesoro Nacional

De acuerdo a la Ley N° 25,565 de Presupuesto 2002, según el artículo 31, el INSSJP debe recibir hasta \$ 159 millones para cancelar las deudas financieras.

Hasta el momento se han recibido recursos devengados durante el ejercicio pasado. El monto estimado en la Ley de Presupuesto contemplaba la conversión a \$ 1,40 pero no actualización por el CER, de manera que será insuficiente para cancelar a las aplicaciones financieras.

5. Fuentes y Aplicaciones Financieras

En este ejercicio no se han presupuestado fuentes financieras, tales como nuevos préstamos, y las aplicaciones financieras tienen la siguiente desagregación:

5.1. Amortización Préstamos: \$ 160.7 millones

BIRF: \$ 21.66 millones

Bancos Sindicados: \$ 76.11 millones, convertidos a \$ 1,40 por US\$ y actualizados según CER.

Banco de la Nación Argentina: \$ 62.91 millones, convertidos a \$ 1,40 por US\$.

5.2. Amortización Moratoria: \$ 11.4 millones

Moratoria con la AFIP por deuda con el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones

6. Resultado y Necesidades de Financiamiento

El Resultado antes de Aportes del Tesoro, según la estimación para el período mayo–diciembre, es un déficit mensual de \$ 35,8 millones. Este monto refleja la necesidad de financiamiento del Instituto para no continuar aumentando el plazo de pago.

BLOQUE ARI

TRANSPORTE FERROVIARIO

Seguridad en servicios ferroviarios

64. En relación a la provisión de la seguridad pública en la red de servicios ferroviarios de pasajeros del área metropolitana y subtes indicar:

- a) respecto de los años 2000 y 2001, los planes de servicios de policía adicional correspondientes a la Policía de la Provincia de Buenos Aires y a la Policía Federal, número de horas-hombre y módulos, valor de estos e importe máximo aprobado para la atención de los servicios de seguridad pública, discriminando la información por línea e indicando los números de Decisión Administrativa correspondientes.
- b) el grado de cumplimiento de los planes de servicios citados en el punto anterior, discriminando la información por fuerza.
- c) cuáles han sido los porcentajes efectivamente ejecutados respecto de los valores presupuestados como pago a los servicios de policía adicional prestados en los períodos 1999, 2000 y 2001, discriminando la información por fuerza.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

La erogación realizada por el Estado Nacional con el objeto de atender los servicios de Policía Adicional que el Estado debe brindar en las líneas ferroviarias metropolitanas de pasajeros en virtud de los establecido en los Decretos aprobatorios de los contratos de concesión se efectúa a través de la Jurisdicción 91 –Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 95 –Asistencia Financiera a Empresas Públicas, Ente Binacional y Concesionario de Servicios Públicos, a través de la Partida 3 9 3 –Servicios de Vigilancia.

El plan de servicios y presupuesto de policía adicional se aprueban por Decisión Administrativa.

Tanto la Policía Federal como la Bonaerense efectúan la liquidación a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, que envía la documentación al Tesoro para que se emita la correspondiente orden de pago.

64.a. Se adjuntan en Anexo copias de las Decisiones Administrativas N° 166/99 y 269/99 correspondientes a los servicios brindados por la Policía Federal y de la Provincia de Buenos Aires, respectivamente, correspondientes al ejercicio 1999. Asimismo se acompaña copia de la D.A. N° 89/2000, que aprobó el plan de servicios y policía adicional para el año 2000 presentado por la Policía Federal. Conforme con los antecedentes obrantes en esta dependencia, no se dictó la D.A. correspondiente al ejercicio 2001.

64.b. No se dispone de este dato en la Jefatura de Gabinete de Ministros.

64.c. Se adjunta en Anexo planillas con los pagos para servicios de vigilancia

adicional ejecutados a través de la Jurisdicción 91 en los ejercicios 2000 y 2001 y lo previsto en el ejercicio 2002.

RESPUESTA: SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR

a) Con fecha 10/06/99, se aprobó el presupuesto para el año 2.000, bajo decisión Administrativa N° 89/00, siendo el mismo para las 7 líneas férreas (Ex-líneas Sarmiento, Mitre, Belgrano Norte, Belgrano Sur, San Martín, Urquiza y Roca) de 291.291 módulos anuales, siendo el valor del módulo \$ 18,70, haciendo un total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS anuales (\$ 5.447.141,70) y para Subterráneos Y Premetro, 82.198 módulos anuales lo que totalizan PESOS UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.537.102,60).

Con respecto al presupuesto del año 2.001, fue tramitado bajo el expediente de la C.N.R.T. N° 567/2001, aprobándose un presupuesto para las 7 líneas de 302.828 módulos lo que totaliza PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 5.662.883,60) y para Subterráneos y Premetro 87.546 módulos lo que totalizan PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.637.110,20).-

La División Policía Adicional a su vez informó que, durante el año 2000, en la red de servicios ferroviarios de pasajeros del área metropolitana y subtes, se cumplieron la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS (362.946) módulos de CUATRO (4) horas, a un valor de PESOS DIECIOCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 18,70) cada uno, lo que dio un total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 6.787.090,20). Bajo Decisión Administrativa N° 89/2000 se aprobó el pago de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 6.984.244,30), previa deducción de los importes equivalentes a los servicios no cumplidos.

Con respecto al año 2001 informa que se prestaron la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (375.987) módulos, según lo informado por la División BRIGADAS DE PREVENCIÓN, lo que da un importe de PESOS SIETE MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 7.030.956,90), no habiendo decisión administrativa que autorice el pago de los mismos a la fecha.

b) Los porcentajes efectivamente ejecutados respecto de los valores presupuestados, han sido los siguientes:

AÑO 1.999: SUBTERRÁNEOS Y PREMETRO: 92%, TRENES: 96%.-

AÑO 2.000: SUBTERRÁNEOS Y PREMETRO: 93%, TRENES: 98%.-

AÑO 2.001: SUBTERRÁNEOS Y PREMETRO: 93%, TRENES: 97%.-

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA.

a) Respecto de los años 2000 y 2001, los planes de servicios de policía adicional correspondientes a la Policía de la Provincia de Buenos Aires y a la Policía Federal, numero de horas hombre y módulos, valor de estos e importe máximo aprobado para los servicios de seguridad publica, discriminando la información por línea e indicando los números de Decisión Administrativa correspondientes.

Policía Federal:	Año 2000	Año 2001
Numero de módulos		
FC superficie	285.986	185.372
Mitre	64.800	5.096
Sarmiento	43.200	4.300
Urquiza	35.700	35.392
Roca	39.545	39.000
San Martín	39.000	38.752
Belgrano Norte	28.200	27.828
Belgrano Sur	35.540	35.004
Subterráneos	76.960	82.085

Decisión Administrativa N°: 89/00

Sin aprobar

Valor del módulo: para ambos modos, \$ 18,70.-

b) El grado de cumplimiento de los planes de servicios citados en el punto anterior, discriminando información por fuerza.

El cumplimiento de los servicios programados por la Policía Federal fue del 93,4 % durante el año 2000, alcanzando el 88 % durante el año 2001.

Los servicios de la policía de la Provincia de Buenos Aires, fueron prácticamente nulos durante los años citados

c) Cuales han sido los porcentajes efectivamente ejecutados respecto de los valores presupuestados como pago a los servicios de policía adicional prestados en los periodos 1999,2000 y 2001, discriminando la información por fuerza.

El Estado abonó los servicios efectuados por la Policía Federal correspondiente al año 1.999 con cierto atraso; mientras que los correspondientes al año 2.000 fueron pagados durante el año 2001, ya que la Decisión Administrativa fue aprobada el recién el 29 de diciembre de 2000.

La Decisión Administrativa para la contratación de servicios de policía adicional para la Policía Federal del año 2001, no fue firmado.

Dada la situación de falta de servicios de policía adicional por parte de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, para los periodos 2000 y 2001, no fue aprobada la Decisión Administrativa correspondiente.

TRANSPORTE FERROVIARIO

Seguridad en servicios ferroviarios

65. Respecto de los servicios de seguridad pública en el ámbito de la concesión del grupo de servicios 1 y 2 Mitre y Sarmiento, explotados por la empresa Trenes de Buenos Aires (TBA), y teniendo en cuenta que luego del procedimiento de adecuación de la Addenda, esta empresa ha tomado a su cargo las erogaciones correspondientes a los servicios de policía adicional indique:

- a) Evaluación de la autoridad de control acerca de los resultados obtenidos en la prestación de los servicios de seguridad pública, bajo la nueva modalidad de financiamiento.
- b) Si la prestación de este servicio es realizada exclusivamente por personal de la policía federal y bonaerense o se ha contratado seguridad privada a tal efecto.
- c) La cantidad de horas hombre y módulos del servicio de policía adicional previstos en el plan de servicios, tanto para la policía federal como para la bonaerense. Como así mismo informar, la distribución de los puestos de guardia en la red ferroviaria explotada por TBA.
- d) Si el número de horas hombre del actual plan de servicios, es superior, inferior o igual, a las previstas para esta concesión cuando la prestación era atendida con recursos del presupuesto nacional.
- e) El grado de cumplimiento de las prestaciones policiales, discriminando la información por fuerza.
- f) Cuál es la presencia policial y/o de personal de seguridad privada en las formaciones de subtes y trenes de pasajeros del área metropolitana. En estos últimos tanto en lo referido a su recorrido en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, como en el ámbito provincial.
- g) Las acciones implementadas por las empresas concesionarias como contribución a la prevención de las actividades delictivas "... contra bienes y personas transportadas", tal como lo establecen los respectivos contratos de concesión.

RESPUESTA: SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR.

c) Como se informara en el punto 64.a), los presupuestos para el año 2.000 y 2.001 fueron aprobados en forma global para las siete líneas férreas, afectándose los módulos proporcionalmente a las necesidades dinámicas de los servicios de prevención para cada una de ellas.-

d) Relacionado a este punto, cabe aclarar que la empresa T.B.A. se hizo cargo de los servicios bajo el régimen de Policía Adicional a partir del 1 de enero del actual

año, a raíz de la ADDENDA (acuerdo firmado entre el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA y la empresa T.B.A.) aprobada por Decreto N°104/2001, con un presupuesto anual de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE (\$ 2.443.529), siendo considerablemente menor a los PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL, (\$ 4.730.000) acordado en dicha ADDENDA.-

e) El porcentaje de ausentismo en el año 1.999, fue del 4%, en el año 2.000 del 2% y en el año 2.001 del 3%.-

f) La presencia policial en las formaciones de trenes de pasajeros del área metropolitana es en forma alternada, siendo afectado personal tanto de servicio ordinario como de Policía Adicional, bajo la modalidad Brigadas Sobre Formaciones. Con respecto a los transportes subterráneos, solo es afectado personal de servicio ordinario, ya que el presupuesto aprobado bajo el régimen de Policía Adicional, no incluye brigadas para ello.-

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA.

a) En el Anexo XII de la Addenda al Contrato de Concesión, se establece que “el Concesionario se compromete a utilizar anualmente el monto determinado en esta Addenda, el cual asciende a PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.730.400) para pagar los servicios de policía adicional....”

Se adjunta copia del Anexo para mejor ilustración del tema.

A pesar de lo dispuesto, Trenes de Buenos Aires no presento ante la Autoridad de Control la programación acordada con la Policía Federal, por lo cual se procedió a realizar ordenes de servicios para su cumplimiento.

Independientemente de ello cabe destacar que la Policía Federal siguió, en el marco de las funciones de seguridad que debe realizar, con la prestación del servicio cubriendo las estaciones en el área de su jurisdicción, como se ha señalado en el punto 64 en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires la Policía Bonaerense no brindó los servicios.-

Por lo expuesto, consideramos que la experiencia en esta materia con respecto a lo acordado en la Addenda al Contrato de Concesión no ha resultado satisfactoria, considerando que debe ser tratada esta cuestión en el marco del Decreto 293/02 de renegociación de los contratos.

b) Ver respuesta pregunta 65.a)

c) Ver respuesta punto 65.a)

d) Ver respuesta punto 65.a)

e). Ver respuesta punto a)

f) En el Contrato de Concesión se dice: “El Concesionario deberá implementar acciones que le permitan contribuir eficazmente a la adecuada prevención de actividades delictivas contra los bienes y personas transportados, brindar eficaz

información a las autoridades policiales competentes y facilitar el accionar de las mismas, sin quedar eximido de las responsabilidades que le corresponden en su condición de transportista de acuerdo a la legislación vigente”.

En cuanto a la disposición y control de los efectivos de seguridad privada, el mismo queda a cargo de los Concesionarios, no siendo facultad de la CNRT controlar la misma.

g) Tal lo expresado en el Artículo 8.3 de los Contratos de Concesión el personal contratado por los Concesionarios efectúa tareas de control de pasajes y de mantenimiento, en el marco de sus responsabilidades, del orden en el área operativa del Concesionario. Se encargan en talleres y depósitos de las funciones de seguridad.

TRANSPORTE FERROVIARIO

Seguridad en servicios ferroviarios

66. En relación a las fuerzas policiales que tienen a su cargo la seguridad pública en el ámbito ferroviario indicar:

- a) Si siguen vigentes los Convenios para Consolidar la Seguridad Ferroviaria en el ámbito Bonaerense y para la Seguridad Ferroviaria en la Capital Federal y Buenos Aires, firmados por las autoridades nacionales y provinciales el pasado 25 de febrero de 1992.
- b) Las razones por las cuales se ha autorizado la presencia de la Gendarmería Nacional en las áreas ferroviarias indicando, además: los sectores de estas áreas que están bajo su custodia, en virtud de que acuerdo se ha dispuesto su participación en el control de la seguridad pública en el ámbito ferroviario, la cantidad de efectivos involucrados, como también si se contempla que esta fuerza sustituya a la Policía Federal y Bonaerense, en la prestación de los servicios aludidos.

RESPUESTA: SECRETARIA DE SEGURIDAD.

- a) Sobre el convenio suscripto para consolidar la Seguridad Ferroviaria en la Capital Federal y Buenos Aires, entre las autoridades nacionales y provinciales, de fecha 25 de Febrero de 1.992, P.F.A. no fue notificada oficialmente de su resolución.-
- b) La presencia de la Fuerza en áreas ferroviarias se origina en requerimientos expresos de la CNRT y de la SSI, que ofrecieron a las mismas, ante la inseguridad existente la intervención de la GNA. El requerimiento de la seguridad en forma permanente, asistemática y/o aperiódica son coordinadas por las empresas interesadas, en el marco de sus facultades en el tema.

En efecto, las empresas “Metropolitano” (ex-FFCC Gral. Roca y Gral. San Martín) y “Ferrovias” (ex-Gral. Belgrano Norte), han acordado con la Fuerza la cobertura de seguridad con personal en actividad (franco de servicio o de vacaciones). En el primer caso, con 42 hombres de 0500 a 2100 horas, y en el segundo, con 26 hombres de 0300 a 2300 horas. Con estas empresas se están acordando los

términos de un Acuerdo Marco.

Por otra parte, si bien no se brinda seguridad a la empresa "Metrovias", se encuentra en trámite la elaboración de un Convenio Marco de seguridad; en tanto, la empresa "TBA" (ex FFCC Gral Mitre y Sarmiento), no requirió a la institución, hasta el momento, servicio alguno.

Cabe señalar, que la normativa que dispuso la privatización ferroviaria, no contiene ningún precepto que determine que una institución en particular se deba hacer cargo de la "policía de seguridad" sobre las estaciones y/o formaciones concesionadas, por lo cual, al no fijar el Estado pautas al respecto, la seguridad constituye un aspecto más, sujeto a la responsabilidad y decisión privada que en este caso decidió recurrir a Gendarmería Nacional.

Es destacable que puede confundirse esta situación con la inicial responsabilidad del Estado de mantener a su cargo algunos aspectos de la seguridad de vías, infraestructura, etc. no concesionados en los que el Estado se reservaba esta "potestad", fijando que debía ser previsto por la Policía Federal y la Policía de Buenos Aires (cada una en su jurisdicción) bajo el régimen de servicio adicional, y a cuyo efecto la Decisión Administrativa Anual que dictaba la Jefatura de Gabinete originaba fondos para ahorrarse estos servicios lo que, primero, dejaron de ser abonados y, consecuentemente, luego dejaron de ser cumplidos en gran parte.

Por ello, los pliegos de bases y condiciones de cada licitación, podían contener las definiciones del nivel mínimo de calidad que debían cumplir los concesionarios, en materia de frecuencias, tiempos de viajes, confiabilidad, confort y también la seguridad, con lo cual, dichas empresas son totalmente responsables de la seguridad y tienen potestad suficiente para conferir contractualmente esas tareas a las instituciones capacitadas que estimen más conveniente.

En síntesis, la presencia de Gendarmería en áreas ferroviarias, no implica la sustitución unilateral de ningún organismo, sino la aceptación y ejecución por parte de la Fuerza, con conocimiento de la Secretaría de Seguridad Interior, de los requerimientos específicos formulados por las empresas, facultadas para ello, a fin de satisfacer en ese ámbito, la demanda creciente de seguridad.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA.

a) El Convenio firmado por las autoridades nacionales y provinciales, de fecha 25 de febrero de 1992, sigue vigente.

b) Los concesionarios ferroviarios FERROVIAS SAC y Transportes Metropolitanos General Roca SA, Transportes Metropolitanos General San Martín SA y Transportes Metropolitanos Belgrano Sur SA, ante la falta de presencia policial en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires decidieron la contratación de personal de Gendarmería Nacional para desarrollar tareas relativas a la seguridad.

En conocimiento de esta situación la Autoridad de Control, recordó a los Concesionarios la vigencia del convenio firmado el 25 de febrero de 1992 e intimó

a cesar con la prestación de los servicios de la Gendarmería Nacional en el ámbito del servicio ferroviario.

TRANSPORTE FERROVIARIO

Penalidades

67. En relación a las penalidades aplicadas a los concesionarios del servicio ferroviario de pasajeros del área metropolitana y subtes indicar el detalle de montos aplicados por este concepto, indicando tipo de penalidad, enumerando los pagos efectuados hasta el presente por los concesionarios, discriminando toda la información por concesionario y por línea.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA.

Como Anexo se agrega la información sobre las penalidades aplicadas a los Concesionarios ferroviarios de transporte de pasajeros del área metropolitana de Buenos Aires, por los siguientes conceptos: calidad de servicio; limpieza, conservación, estaciones, etc.; seguridad y otros, al 31 de diciembre de 2001.

Corresponde señalar que las penalidades impagas se encuentran recurridas.

TRANSPORTE FERROVIARIO

Cantidad de pasajeros

68. Con relación a la evolución de la cantidad de pasajeros transportados pagos en la red ferroviaria de transporte de pasajeros del área metropolitana y subtes indicar el número de pasajeros transportados por ramal desde diciembre de 2000 hasta la actualidad.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA.

Como Anexo, se adjuntan planillas con la información de los pasajeros transportados a partir de 1993, último año de la gestión estatal, hasta el mes de abril de 2002.

CONCESIONES FERROVIARIAS

Información sobre subsidios y deudas

69. Informar respecto de las concesiones ferroviarias de transporte de pasajeros de superficie y subterráneas :

- a) Cuál es el monto adeudado a los concesionarios en concepto de subsidios por explotación y cuál el correspondiente a los planes de inversión.
- b) Si se registran deudas de los concesionarios con el concedente en concepto de canon. En caso afirmativo discriminar la información por concesionario y por línea.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA.

- a) Se agrega como Anexo, la información sobre la deuda estimada del Concedente a los Concesionarios en concepto de “subsidijs de explotación” y por “planes de inversión”.
- b) El único concesionario que registra deuda en concepto de canon es Transportes Metropolitanos General San Martín SA., que se encuentra en convocatoria de acreedores, habiendo sido presentada la verificación del crédito.

Los montos adeudados se adjuntan como Anexo.

CONCESIONES FERROVIARIAS

Incrementos tarifarios

70. Con relación a los incrementos tarifarios establecidos por Resolución 1007/00 indicar cuál es el monto recaudado hasta el presente por este concepto discriminando la información por concesionario y por línea y cuál ha sido el destino de estos fondos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA.

Montos recaudados por aplicación de la Resolución Conjunta ME N° 1007/00 y MlyV N° 18/00.

Datos al 31/3/02:

Concesionaria		Monto Recaudado
TBA. S.A	Mitre	\$ 7.131.184,35
	Sarmiento	\$ 8.317.254,75
TMR S.A	(*)	\$ 8.491.728,50
TMS S.A.		\$ 1.695.624,60
TMB S.A.		\$ 1.014.924,40
FERROVÍAS S.A.C.		\$ 2.436.396,80
METROVÍAS S.A.	Subterráneos	\$ 24.545.120,25
	Urquiza	\$ 2.211.848,04

(*) Datos al 28/2/02.

El destino de los Fondos Fiduciarios es la realización de obras.

No encontrándose operativas las cuentas fiduciarias la utilización de los mismos se encuentra demorada.

Por Resolución MlyV N° 541/01 se autorizó a la Concesionaria Metrovías S.A. a utilizar los fondos recaudados con destino a la cancelación de certificados de obras adeudados por el Estado Nacional.

TASAS AEROPORTUARIAS

Dolarización

71. Razones por las cuáles el PEN dictó el decreto N° 577/02, disponiendo la dolarización de las tasas aeroportuarias correspondientes al tránsito internacional.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA.

Tal como surge de los considerandos que motivaron el dictado del decreto 577/2002, puede afirmarse que el Estado Nacional presta a través de los organismos competentes, servicios relacionados con la actividad aerocomercial, tanto a favor de los operadores aéreos como de los pasajeros que realizan vuelos de cabotaje e internacionales en distintos aeropuertos del país, sean que integren o no el SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS creado por Decreto 375/97 y por los cuales percibe, la correspondiente contraprestación mediante las respectivas tasas. Así también la administración y operación de los aeropuertos integrantes del Grupo A, así como otros aeropuertos del país ha sido transferida a particulares mediante contratos de concesión. Como consecuencia de lo expuesto y atento a razones de orden y de seguridad, se imponen inversiones en el ámbito aeroportuario, cuya necesidad se ve agudizada con posterioridad a los conocidos hechos de terrorismo internacional del 11 de septiembre de 2001, con impacto mundial en la materia, siendo indispensable a estos efectos, contar con infraestructura y equipamiento adecuado, lo que implica, entre otras medidas, la importación de equipamiento. Los organismos del Estado con competencia en materia Aeroportuaria, fundamentalmente la Fuerza Aérea Argentina, Dirección Nacional de Migraciones y Dirección General de Aduanas debían financiar las necesidades impuestas por el escenario internacional con las tasas aeronáuticas para vuelos internacionales. No debe perderse de vista la especial característica de actividad mundial que posee la industria aerocomercial, cuyo régimen tarifario es de naturaleza internacional y su aplicación y vigencia debe ser conocida y notificada a todos los gobiernos, organismos y operadores en el mundo entero. Es por ello que los cuadros tarifarios, con la totalidad de las tasas aeronáuticas, son comunicados al mundo de la aviación civil a través del medio aeronáutico oficial Airport International Circular (AIC) emitido por la Dirección Nacional de Tránsito Aéreo de la Fuerza Aérea Argentina. Dicha comunicación es esencial para la toma de conocimiento por parte de la Organización de la Aviación Civil (OACI) de la cual, nuestro país es estado contratante y de la International Air Transport Association (IATA). Esa especial característica internacional requiere adoptar como valor de referencia de las tasas aeronáuticas correspondientes a los vuelos internacionales, incluyendo a los países limítrofes, una divisa internacionalmente aceptada en la industria aerocomercial. El criterio es el expresado por la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC) la que al respecto alerta a los Estados sobre los inconvenientes que producen en la industria optar por tipos de cambio

diferentes al de la cotización del mercado libre (Recomendación A7-1). A los efectos de la información cambiaria aplicable en los diferentes países del mundo, la industria aerocomercial cuenta con el Billing Settlement Plan (BSP) organizado por la IATA quien proporciona datos del tipo de cambio para las operaciones que realizan las diferentes líneas aéreas. Resulta esencial en la actual coyuntura promover mecanismos que generen flujos de fondos al país, en la mayor cantidad y de la forma más expedita posible. En base a lo expuesto y atento que las tarifas aeronáuticas internacionales no tienen impacto en sectores de la economía en crisis y no comprometen prestaciones esenciales. Por el contrario, en relación a las operaciones de cabotaje, debe procurarse la no afectación de las empresas de aerotransporte y del sector aerocomercial local inmersas en la crisis nacional, de forma tal que no se altere su delicado y sensible proceso de recuperación.

TARIFAS DE PEAJE DEL TRANSPORTE FLUVIAL

Dolarización

72. Razones por las cuáles el PEN dictó el decreto N° 576/02, disponiendo la dolarización de las tarifas de peaje por vía fluvial para el cabotaje en la red troncal concesionada.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA.

Véase la respuesta a la pregunta N° 74

TARIFAS DE SERVICIOS PUBLICOS

Ajuste por variaciones estacionales

73. Razones por las cuáles el Ministerio de Economía dictó la Resolución N° 38/02 que ordena a distintos organismos de la Administración Pública Nacional abstenerse de adoptar cualquier decisión o ejecutar acciones que afecten directa o indirectamente los precios o tarifas de los servicios públicos, y a los pocos días el mismo Ministerio dictó la resolución N° 53/02 ordenando exactamente lo contrario en relación a los ajustes por variaciones estacionales en el precio de gas comprado por las Licenciatarias de distribución de gas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA.

La Ley de Emergencia Pública y de Reforma del Régimen Cambiario N° 25561/02 establece en su artículo 8° que a partir de la sanción de la misma, en los contratos celebrados por la Administración Pública, bajo normas de derecho público que comprendan obras y servicios públicos, quedan sin efecto cláusulas indexatorias basadas en índices de precios de otros países y cualquier otro mecanismo indexatorio. Es decir que se hace mención a Contratos de Concesión de Distribución y de Transporte tanto en el ámbito eléctrico como de gas natural y claramente excluye al sector no regulado de cada una de esas industrias cuyo tratamiento está comprendido en las leyes de marco regulatorio respectivas que

están en vigencia, como son el segmento de la generación eléctrica, el de la producción del gas natural, la provisión de combustibles líquidos, etc. que no están sujetas a ningún contrato de servicios sino que compiten a riesgo de cada uno de los mercados. Por lo tanto la conclusión es que la Resolución ME N° 53/02 correspondía al segmento regulado mientras que la Resolución ME N° 38/02 aclaraba los alcances de la primera excluyendo al sector no regulado por las razones expuestas.

TARIFAS DE SERVICIOS PUBLICOS

Mecanismo indexatorio

74. Razones por la cuáles, estando vigente la Ley N° 25.561, que establece la emergencia pública que deja sin efecto las cláusulas de ajuste en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras en los precios y tarifas de los servicios públicos en jurisdicción de la Administración Pública Nacional, como asimismo ha dispuesto el cese de cualquier cláusula o mecanismo indexatorio en los referidos servicios, el Poder Ejecutivo Nacional ha dictado los decretos N° 576/02 y 577/02, en franca contradicción con la voluntad del Congreso Nacional.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA.

EL PODER EJECUTIVO NACIONAL ha dictado el decreto N° 576 de fecha 4 de abril de 2002, con respecto al Contrato de Concesión de Obra Pública por Peaje para la Modernización, Ampliación, Operación y Mantenimiento del Sistema de Señalización y Tareas de Redragado y Mantenimiento de la Vía Navegable Troncal a riego empresario y sin aval del Estado Nacional, comprendida entre el Km. 584 del Río Paraná, tramo exterior de acceso al Puerto de Santa Fe, y la zona de aguas profundas naturales en el Río de la Plata exterior hasta la altura del Km 205,3 del Canal Punta Indio utilizando la ruta por el Canal Ingeniero Emilio Mitre entre Hidrovía S.A. con el Estado Nacional, cuyo contrato fuera aprobado mediante Decreto N° 253/95.

La norma en cuestión aclara que el valor de la tarifa se encuentra en dólares estadounidenses ya que, ni el Pliego de Bases y Condiciones original ni el contrato preveían ningún tipo de mecanismo indexatorio o de cláusula de ajuste, por lo tanto dicho contrato no se encuentra incluido dentro de los supuestos del artículo 8° de la Ley 25561, tal cual fuera la voluntad del legislador.

Además la tarifa por peaje de la vía fluvial tiene rango internacional e idéntico valor, tanto sea en la República Argentina (Canal Ingeniero Emilio Mitre), como la República Oriental del Uruguay (Canal Martín García), siendo aquella fijada en dólares estadounidenses, por lo que no puede establecerse su valor en otra moneda.

A través del Decreto 577/02, se estableció que la totalidad de las tasas aeronáutica correspondientes a los vuelos de cabotaje previstas en los Cuadros Tarifarios vigentes son en pesos y a su vez que las tasas aeronáuticas correspondientes a vuelos internacionales son en dólares estadounidenses,

pudiendo ser abonadas en pesos según el tipo de cambio libre vigente al momento de su desembolso.

Dicha medida se funda en la especial característica de actividad mundial que posee la industria aerocomercial, cuyo régimen tarifario es de naturaleza internacional y su aplicación y vigencia debe ser conocida y notificada a todos los gobiernos, organismos y operadores en el mundo entero. También requiere adoptar como valor de referencia de las tasas aeronáuticas correspondientes a los vuelos internacionales una divisa internacionalmente aceptada en la industria aerocomercial.

Es importante destacar que las tarifas aeronáuticas internacionales no tienen impacto en sectores de la economía en crisis, y no comprometen prestaciones esenciales.

CONTRATOS DE CONCESION DE SERVICIOS PUBLICOS

Proceso de renegociación

75. ¿Si los decretos y resoluciones enumerados en los puntos precedentes, no contradicen el proceso de renegociación de los contratos de las Empresas de Servicios Públicos que está llevando a cabo el Poder Ejecutivo Nacional en el marco de la Ley 25.561, a través de la Comisión de Renegociación de Contratos de Obras y Servicios Públicos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA.

El proceso de renegociación de los contratos de las Empresas de Servicios Públicos no se encuentra contradecido y/o afectado por el dictado de las normas indicadas en las preguntas 73 y 74, ya que estas últimas tienden a evitar, tanto sea el colapso de la prestación de los servicios como así también asunción de responsabilidades que puedan tornar aún mas gravosa la actual crisis económica que viene padeciendo el país.

COMISION DE RENEGOCIACION DE CONTRATOS

Provisión de información a usuarios

76. ¿Por qué razón la Comisión creada por el decreto 293/02, le viene negando al representante de los usuarios y consumidores designado por la Resolución N° 58/02, el acceso a la información suministrada por las Empresas de servicios Públicos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA.

La Comisión creada por el Decreto 293/02 no le ha negado al representante de los usuarios y consumidores el acceso a la información suministrada por el empresa de servicios públicos. El mencionado representante ha solicitado a dicha Comisión fotocopias de un conjunto de documentación suministrada por las

empresas en cuestión a la citada Comisión; debe señalarse que varias de las empresas involucradas en el proceso de renegociación requirieron se le otorgara el carácter de "CONFIDENCIAL" a parte de la documentación suministrada.

Al respecto corresponde señalar que conforme dictámen emanado de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía ninguno de los documentos entregados puede revestir el carácter de confidencial para los miembros que integran la Comisión por lo que, el representante de los usuarios y consumidores, tiene total acceso a la totalidad de la documentación presentada.

Sin perjuicio de ello, cabe destacar que hasta la fecha, la Comisión no se ha pronunciado con relación al pedido de confidencialidad; de estimar la Comisión que corresponde acceder al pedido debería declararse reservadas o secretas tales actuaciones de conformidad con el procedimiento que establece el Decreto N° 1759/72 reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos. Por ello, de disponerse tal reserva, únicamente los miembros de la Comisión tendrían derecho a acceder a la documentación en cuestión no resultando factible la obtención de fotocopias de las mismas ante la posibilidad de su divulgación.

Cabe agregar a todo ello que la Jueza a cargo del Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N°8, secretaría N°15 dispuso la suspensión de los plazos establecidos en las normas que determinaron la renegociación lo que motivó un pedido de aclaratoria por parte de este Ministerio a fin de que se aclarara si dicha suspensión alcanza a las reuniones de la Comisión en las cuales debiera resolverse en punto a los pedidos de confidencialidad. Así también, se hizo saber a la magistrada actuante las peticiones formuladas por las empresas involucradas con relación a la confidencialidad de sus presentaciones.

PROGRAMA DE JEFES Y JEFAS DE HOGAR

Envío de planillas

77. ¿Cuáles fueron los motivos por los cuáles el Ministerio de Trabajo envió a cada diputado nacional 50 planillas de Planes Trabajar?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

En Anexo, se agrega facsímil del Comunicado de Prensa que sobre el particular emitiera el Ministerio de Trabajo en fecha 18/04/02.

BLOQUE UCR**REACTIVACION ECONOMICA**

Medidas a adoptar

78. La reactivación económica del país es el objetivo principal propuesto por el propio gobierno y anhelado por el pueblo. En este sentido,

- a) ¿Qué medidas ha tomado o piensa adoptar el gobierno nacional respecto de este tema prioritario?
- b) En materia crediticia, ¿está en ejecución un plan concreto con relación la Pymes?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA.

Para que la economía se reactive se hace necesario contar con un importante aumento de la demanda. La importante depreciación del peso, ha permitido a la República Argentina comenzar a contar con un promisorio mercado externo, lo que es una oportunidad pero, al mismo tiempo, la caída del salario real, ha provocado una fuerte caída de la demanda de bienes y servicios, lo que es un elevado costo para la economía y la sociedad.

El país pasó a ser competitivo en muchos sectores en los cuales no lo era y por consiguiente esto le permite tener, como objetivo de mediano y largo plazo, el obtener un significativo aumento de las exportaciones y, en paralelo, el desarrollo de empresas industriales y de servicios sustitutivas de importaciones. Pero, para que esto sea una realidad, se hace indispensable que éstas tengan un piso de producción importante que sólo se alcanzará si estas logran tener un mercado interno de cierta relevancia lo que, a su vez, será posible si aumenta el ingreso y el acceso al crédito de los hogares argentinos. La misma dinámica productiva acompañada de una política de redistribución del ingreso, irá generando mayores ingresos a las familias; queda pendiente, entonces, el como desarrollar un mercado crediticio ya sea para las empresas como para los consumidores.

Los recursos están; los Argentinos tenían, a diciembre del 2001, según lo informa el Ministerio de Economía en una estimación publicada en Marzo de 2002, U\$S 106.356 Millones en activos externos, de los cuales U\$S 29.304 Millones son depósitos en el exterior, U\$S 31.158 están invertidos en activos financieros como, acciones, bonos, etc. y U\$S 28.087 Millones se encontrarían en cajas de seguridad, en casi su totalidad, en Argentina. Si una parte muy pequeña de estos recursos se vuelcan al financiamiento requerido, se tiene el problema solucionado. La cuestión es como resolver la carencia actual de intermediación financiera. En primer lugar se tiene que resolver el problema del "Corralito". En este sentido se han dado pasos muy importantes; el Decreto firmado comenzaría a resolverla cuestión. Por otro lado, se están analizando otros mecanismos de intermediación entre Empresas, Consumidores e Inversores a través del Mercado Abierto Electrónico -MAE-, las Bolsas de Comercio y de entidades financieras no bancarias de distinto tipo. Otra opción serán, seguramente, los Planes de Ahorro

para fines determinados. Lo que debe quedar claro es que el Gobierno está abierto a cualquier alternativa que le permita resolver este grave problema.

PLAN FENIX

Propuestas

79. ¿No sería conveniente, además de escuchar a los propios economistas del gobierno, atender públicamente a los representantes del Plan Fénix y de otros organismos, como es la Sociedad Internacional para el Desarrollo (SID) de la Ciudad de Buenos Aires que también se ha expedido al respecto?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA.

El Ministro de Economía y sus colaboradores mantienen permanente contacto con economistas de distintas entidades y orientaciones así como también se siguen sus publicaciones. Entre los trabajos que se analizan están los del llamado Plan Fénix que en realidad, según afirman sus autores, no es, hoy, más que una serie de documentos de trabajo que desembocarán, en algún momento en un Plan Económico.

PROGRAMA DE CRECIMIENTO

Plan de desarrollo nacional

80. Un programa de crecimiento no puede quedar supeditado exclusivamente al visto bueno de los organismo internacionales, ¿se está en vía de formular un plan de desarrollo nacional para luego sí ponerlo en discusión con quien corresponda en al área internacional?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA.

Se está, actualmente, ejecutando un Programa. Este tiene un cuerpo principal y tiene aspectos sectoriales. En su momento se lo irá dando a conocer a la sociedad y luego se lo pondrá a consideración de los Organismos Internacionales. En la respuesta a la pregunta N° 78, referida a la Reactivación Económica, se presentan algunas de las ideas básicas del Programa señalado.

BANCO NACION

Instituciones bancarias

81. En el diario Clarín del martes 21 Alfredo Atanasof dijo que el Banco Nación se hará cargo transitoriamente del Suquía, el Bisel y el Bersa:

- a) ¿Cuánto tiempo es lo transitorio?
- b) ¿Qué costo tiene para el Banco Nación esta medida?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

La respuesta está contenida en el texto del Dto. 838/2002, que se agrega en Anexo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA.

Véase respuesta a la pregunta N° 28.

RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Diputado.

LIQUIDACIÓN DE DIVISAS

Tipo de cambio

82. Con respecto al tipo de cambio, ¿Qué medidas adoptará el gobierno para acelerar la liquidación de divisas por parte de los exportadores?

RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

Por Comunicación "A" 3534 del 25.3.02, el Banco Central de la República Argentina dispuso reducir de 10 a 5 días hábiles el plazo adicional para la efectiva liquidación de las divisas de cobros de exportaciones de bienes y servicios, y limitar a 10 días hábiles de la fecha de efectivo pago o puesta a disposición de los fondos, el plazo para la liquidación de divisas de exportación de bienes. Asimismo por Comunicación "A" 3608 del 17.5.02, se dispuso la aplicación del tipo de cambio de la fecha de vencimiento del plazo para la liquidación de las divisas, si la misma se hiciera con posterioridad a esa fecha.

ACUERDO CON EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL

Medidas alternativas

83. Acerca del FMI, ¿qué medidas tomaría el gobierno nacional en el hipotético caso de que el acuerdo con el FMI no se logre o se demore más tiempo del previsto?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA.

El Gobierno considera que, en función de los contactos que ha mantenido con el organismo, es absolutamente impensable que no se llegue a un acuerdo. La dureza en las expresiones de algún funcionario del FMI y las dificultades para cumplir con alguna de sus recomendaciones puede hacer pensar que puede haber inconvenientes para llegar a un arreglo. Esto no es así, esa actitud tiene que ver con la natural tensión de la cuerda que se da en toda negociación. De

cualquier modo el Gobierno tiene alternativas pero estas implicarán, sin duda, un significativo cierre de la economía con grandes dificultades para colocar nuestras exportaciones, o por falta de financiamiento, por riesgos de embargos, como así también por muy serios problemas en el abastecimiento de productos importados, hoy tan relevantes, ya sea como insumos para la producción o como bienes de consumo indispensables para la vida de la población -por ejemplo, medicamentos-. Por consiguiente, dado que estas alternativas tendrán como consecuencia un costo mayor para la población se hará todo lo posible por evitarlas.

AUMENTOS SALARIALES

Impacto inflacionario

84. Sobre los salarios, ¿es verdad que un aumento salarial implica necesariamente una hiperinflación?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS.

De conformidad con los estudios efectuados por el Ministerio, el aumento de los salarios tiene como efecto inmediato el aumento en la demanda de consumo originando un incremento de 1,6% en el P.B.I.

En segundo lugar, el aumento de salarios, permite recuperar el poder adquisitivo de los trabajadores de menores ingresos, fundamentalmente, y parcialmente para aquellos que tienen ingresos mayores.

Pero los aumentos de los precios del productor, el relevante para el costo de las empresas, esta operando a un ritmo muy superior al aumento del IPC. Tamaña diferencia de precios del productor y de salarios, opera a favor de las empresas en mayores ganancias potenciales. En rigor, en las empresas productoras de bienes transables, el costo laboral por unidad de trabajo se reduce, pese al mayor salario, dependiendo del cambio en la productividad su efecto sobre el costo por unidad del producto.

Partiendo de los supuestos de una Matriz Insumo Producto de 1997, o sea manteniendo los coeficientes técnicos de producción y la distribución del excedente, se puede evaluar el impacto sobre los precios finales y los costos de producción sectoriales del incremento salarial.

El aumento del costo, resultante de los valores y efectos directos e indirectos de la Matriz, alcanzaria a 5,8% considerando la masa salarial total de trabajadores registrados.

Los costos de producción totales se incrementan por los efectos multiplicadores presentes en la matriz en 1,3% manteniendo los coeficientes técnicos inalterados sin ningún tipo de sustitución en los usos.

Llevado estos cambios a los precios, o sea al valor bruto de la producción total, y manteniendo inalterados los criterios de distribución del ingreso, el impacto asociado al incremento salarial seria del 1,2% sobre ellos.

Este porcentaje nos permite afirmar que un incremento salarial no produce necesariamente "hiperinflación", ya que su impacto en el precio final del producto no es significativo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA.

Un aumento salarial no implica, necesariamente, hiperinflación, especialmente en las circunstancias actuales de muy baja actividad de la economía. Sin embargo, cuando por otras causas se esta enfrentando una variación de precios por encima de lo deseado se hace necesario resolver, primero, este problema y luego sí proceder al justo aumento de las remuneraciones. Hacer lo contrario implicaría agravar la inflación y, por consiguiente, provocar una mayor reducción del salario real

Es muy importante, además, tener en cuenta que lo que se debe procurar, en primer lugar, es aumentar la ocupación y por consiguiente el nivel de ingresos de las familias a través del aumento de ocupación de sus miembros. Sin reducción de la tasa de desempleo es ilusorio plantearse un aumento del salario ya que es impracticable por el elevado "trabajo en negro" existente en la economía, que se potencia con los altos niveles de desocupación. El aumento salarial propiamente dicho no sólo es necesario sino justo y será implementado con mucha prudencia a fin de que no haya violación de las normas a través del señalado "trabajo en negro" evitando, al mismo tiempo, que este incremento pueda tener un impacto inflacionario sobre la economía.

JUICIO POLITICO A LA CORTE SUPREMA

Posición del Poder Ejecutivo

85. Sobre la Corte, ¿cuál es la posición del gobierno nacional con respecto al juicio político que se impulsa en el Congreso?

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

El Gobierno Nacional no debe tomar posición alguna con respecto a este juicio político o a cualquier juicio político o procedimiento de remoción, atento que se está sustanciando ante el órgano que la Constitución Nacional ha previsto.

Recuérdese que en virtud del artículo 53 CN, la Honorable Cámara de Diputados tiene la competencia privativa de acusar y el Senado la de juzgar en juicio público según el artículo 59 CN, conforme al procedimiento estipulado por la propia Constitución y los reglamentos de las respectivas Cámaras.

EMISION DE MONEDA

Monto de emisión a la fecha

86. Acerca de la emisión de moneda: ¿Cuánto ha emitido el Banco Central en lo

que va del año?

RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

Emisión Monetaria
Circulación Públicos y Bancos

Datos a fines de	Circ. P. y B.	Incremento mensual	Incremento total
	En millones de pesos		
Diciembre de 2001	10.959,7		
Enero de 2002	10.960,5	0,8	
Febrero	12.934,5	1.974,0	
Marzo	14.032,5	1.098,0	
Abril	14.809,8	777,3	
Mayo	15.030,1	220,3	4.070,4

REFORMA POLITICA

Cargos electivos

87. Reforma política:

- a) ¿Cuál es la posición del gobierno nacional acerca del tema de la reforma política?
- b) ¿Qué mecanismo prevé para renovar todos los cargos electivos al mismo tiempo?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

a)

El día seis de febrero pasado, el Presidente de la Nación firmó junto con los gobernadores el Acuerdo Federal para la Reforma del Sistema Político Argentino, el cual se ha presentado como proyecto de ley para su ratificación ante el Congreso de la Nación.

A partir de los trabajos realizados en el marco de la Mesa de Diálogo Argentino, dicho acuerdo plantea como objetivos

- I) "Perfeccionar el funcionamiento del sistema político argentino
- II) Reducir sustancialmente la estructura actual de costos del sistema político argentino sin vulnerar las funciones indelegables del Estado Nacional, los Estados Provinciales y los Gobiernos Municipales.
- III) Dotar de mayor eficiencia interna y transparencia al Estado Nacional, los Estados Provinciales y los Gobiernos Municipales, sin desconocer la heterogeneidad de la situación fiscal de las Provincias Argentinas que obliga a adecuar las medidas a adoptar para evitar desequilibrios.

- IV) Lograr mayor y mejor participación de la sociedad en los mecanismos de contralor del ámbito público.”

Este Acuerdo es tomado como “una etapa inicial de reestructuración del sistema político” y presenta once puntos en los que se trabaja desde la fecha de su firma.

Es de destacar que en su punto Octavo indica la creación de un Consejo de Seguimiento de las Acciones para la Reforma Política, el que se encuentra funcionando en el nivel nacional desde la firma misma del Acuerdo.

Este consejo está constituido por representantes del Gobierno Nacional a través de esta Jefatura de Gabinete, del Ministerio del Interior y del Ministerio de Justicia, así como del Senado de la Nación y de diversas ONG (Conciencia, Foro para la Transparencia, Fundeco y Cippec).

Los puntos del Acuerdo presentan distintos niveles de cumplimiento, si bien aún no han sido ratificados por el Congreso.

En este sentido el punto Primero indica “racionalizar y dotar de eficiencia al gasto de la Administración Central y Provinciales” adoptando siete medidas que se encuentran en proceso de cumplimiento y entre la que se destaca la reducción de las estructuras de gobierno en como mínimo un 25%. El Gobierno Nacional, a partir de Decretos y Decisiones Administrativas firmados recientemente, ha alcanzado este objetivo para varios de sus Ministerios rondando el 30% de las reducciones en estructuras. Los que aún faltan se encuentran en la etapa de aprobación técnica.

Los puntos restantes implican la acción protagónica del Congreso ya que para su cumplimiento resulta necesario la aprobación de leyes ad-hoc. Es de destacar que son numerosos los proyectos presentados en las Cámaras de Diputados y Senadores conducentes al logro de estos objetivos:

- ACUERDO FEDERAL PARA LA REFORMA POLITICA (Mensaje: 292/02, media sanción del Senado y en la Comisión de Asuntos Constitucionales de Diputados)
- LIMITE EN LA DURACION DE LAS CAMPAÑAS POLITICAS Y EN SUS GASTOS DE PUBLICIDAD (ídem anterior)
- CONTROL EN EL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS (ídem anterior)
- DERECHO A SOLICITAR, ACCEDER Y RECIBIR INFORMACION DE CUALQUIER ORGANO PERTENECIENTE AL SECTOR PUBLICO NACIONAL (Mensaje: 519/02, en la Comisión de Asuntos Constitucionales de Diputados)
- TRIBUTACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS OBTENIDAS POR LOS MAGISTRADOS (Mensaje: 252/02, media sanción de Diputados, en estudio en Comisiones de Presupuesto, Interior y Justicia y Asuntos Constitucionales del Senado)
- REDUCCION Y AGILIDAD DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA (Mensaje: 257/02, con dictamen de comisión en Diputados)

- INCOMPATIBILIDAD DE LA MAGISTRATURA JUDICIAL CON TODA ACTIVIDAD POLITICA, COMERCIAL Y PROFESIONAL (Mensaje: 281/02, en la comisión de Justicia de Diputados)
- CESE EN SUS FUNCIONES DE AQUELLOS FUNCIONARIOS JUDICIALES QUE HAYAN OBTENIDO EL BENEFICIO JUBILATORIO Y CONTINUEN EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS (Mensaje: 211/02, en la comisión de Justicia de Diputados)
- DEROGACION DE LAS JUBILACIONES DE PRIVILEGIO (Mensaje: 535/02, en las comisiones de Previsión y de Presupuesto de Diputados)

b)

Diversos sectores sociales han venido expresando el requerimiento de renovación de todos los cargos electivos. El tema es complejo y merece un amplio debate y búsqueda de consensos que permitan definir los mecanismos más adecuados.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR.

a) El Gobierno plasmó los objetivos y los ejes de la Reforma Política en el “Acuerdo Federal para la Reforma del Sistema Político Argentino” (6-02-2002).

Los **Objetivos** consensuados y acordados con los gobernadores provinciales son:

- I. Perfeccionar el funcionamiento del sistema político argentino
- II. Reducir la estructura de costos del sistema político sin vulnerar las funciones indelegables del Estado a nivel Nacional, Provincial y Municipal
- III. Dotar de eficiencia interna y transparencia al Estado en sus tres niveles, sin desconocer la heterogeneidad fiscal de las provincias
- IV. Lograr mayor y mejor participación de la sociedad en los mecanismos de contralor del ámbito público

En cuanto a los **Ejes** que posicionan al Gobierno frente a la Reforma Política son:

A.- Racionalizar y dotar de eficiencia al gasto de la Administración Central y de las Administraciones Provinciales, buscando la adhesión de las Municipalidades.

- Reducción del 25% de las estructuras del gobierno y del número de directores y funcionarios de organismos descentralizados, y sus remuneraciones
- Eliminación de los gastos reservados de todos los poderes del estado
- Instauración de mecanismos de gestión por resultados, evaluación permanente y publicidad de los mismos
- Fortalecimiento institucional de las auditorías internas
- Implementación de un sistema único de indicadores de control de desempeño institucional accesible para las Provincias
- Profesionalización y capacitación de las estructuras administrativas del

Estado

- Eliminación de las pensiones graciables, subsidios y becas otorgadas por el Poder Legislativo

B) Limitación del Gasto Legislativo

- El Gasto Legislativo Nacional no podrá superar el 0.8% del presupuesto de la jurisdicción respectiva.
- Reducción de los Gastos Legislativos en Provincias, con las siguientes metas propuestas:
 - 1% para jurisdicciones con gastos legislativos que no superen el 1.5% del gasto de la jurisdicción respectiva.
 - 1.5% para las jurisdicciones con gastos legislativos de hasta el 2% del gasto de la jurisdicción respectiva.
 - 2% para las jurisdicciones con gastos legislativos mayores al 2 % del gasto de la respectiva jurisdicción.
- Adecuación del Gasto Legislativo Municipal: 2% del Presupuesto de cada municipio
- Abstención de ejercer la potestad de otorgar por sí subsidios, pensiones graciables y becas

C) Reforma Política

- Reducción del número de representantes:
 - Reducción del 25% de los miembros de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.
 - Reducciones en el número de legisladores provinciales y municipales. En proporciones relacionadas con el tamaño poblacional y los ingresos.
 - Revocatoria de mandatos
 - Cargo de Concejal como función ad honorem en municipios inferiores a 10.000 habitantes
 - Renovación total de cargos cada 4 años.
- Reforma del sistema electoral:
 - Reformar el Sistema Electoral Nacional sobre la base de la apertura (candidatos independientes) y desbloqueo (preferencias y-o circunscripciones) de llamadas las "listas sábanas", mediante normas que sancione el Congreso
- Campañas electorales
 - Plazo máximo para campañas 30 días
 - Distribución equitativa de los espacios de publicidad y prohibición de otro gasto en publicidad de campaña en radio y televisión

- Partidos políticos:
 - Internas abiertas y simultáneas
 - Transparencia del Financiamiento de Partidos Políticos
- Derecho ciudadano de acceder a la información pública

En cuanto a la **Estrategia** para el cumplimiento de los objetivos y ejes acordados; se estableció un mecanismo para la pronta sanción de los instrumentos legales pertinentes, complementado con un sistema comunicacional que transfiera en forma permanente la información sobre los alcances de la Reforma Política y los logros y resultados alcanzados en la implementación del proceso reformista.

Por último, se enumeran en forma sintética los **Avances** y **Resultados** alcanzados en el proceso de Reforma Política:

- Reducción de estructuras organizativas: Hasta el momento los organismos que han efectuado una reducción de cargos en sus estructuras organizativas son Ministerio del Interior, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio de Defensa. Hallándose en trámite de firma la correspondiente al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Implementación de mecanismos de Gestión por Resultados y Control de Gestión: La Subsecretaría de Gestión Pública, a través de la Oficina Nacional de Innovación de Gestión, está implementando el Modelo de Gestión por Resultados en los organismos de la Administración Pública Nacional, a través de un instrumento denominado Compromiso de Desempeño Institucional (anteriormente denominado Acuerdo-Programa) Paralelamente, la implementación del Programa “Carta Compromiso con el Ciudadano” promueve la determinación de estándares de calidad de gestión de dichos organismos, los cuales permiten informar a los ciudadanos e institucionalidad civil sobre los estándares de calidad en la gestión institucional.
- Se conformó el “*Consejo de Seguimiento de las Acciones para la Reforma Política*”; quien actúa como órgano de seguimiento y consulta con facultades de monitoreo y evaluación de las acciones de reforma. El mismo está constituido por representantes de instituciones civiles y académicas de reconocida trayectoria en la transparencia de la gestión pública.

PLANES SOCIALES

Fondos del PROSOCO Y POSOCO a Chubut

88. Dentro de las políticas de planes sociales, ¿en qué estado se encuentra la entrega de los fondos que el PEN debe enviar a la provincia del Chubut en concepto del PROSONU y del POSOCO?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de
Jefatura de Gabinete de Ministros

presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Diputado.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA.

La información solicitada sobre los fondos en concepto de PROSONU y de PROSOCO a favor de la provincia del Chubut, se detallan en Anexo.

PROGRAMAS DE AYUDA ALIMENTARIA

Actualización de partidas

89. Con relación a los nuevos valores de la canasta familiar, ¿están actualizados los montos de las partidas que se aplican a los programas de ayuda alimentaria vigentes?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

La Emergencia Alimentaria fue declarada por el Decreto, en Acuerdo General de Ministros, N° 108/2002.

De acuerdo con su artículo 3º, el programa contará con un presupuesto de hasta \$ 350.000.000.

El mencionado programa está previsto en el presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social, y el crédito vigente para transferencias es el indicado en el párrafo anterior. El mismo no ha sido modificado como consecuencia de los nuevos valores de la canasta familiar.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

El programa de Emergencia Alimentaria se crea por Decreto N° 108/02, de fecha 15 de enero de 2002.

En su artículo 3º, el citado Decreto establece que el Programa de Emergencia Alimentaria se financiará a través de la reasignación de partidas presupuestarias del presupuesto de la Administración Nacional hasta un monto de \$ 350.000.000.-

Dicho monto es fijo y no contempla ninguna actualización, ni indexación.

AYUDA SOCIAL

Organismos intervinientes

90. ¿La ayuda social a las provincias se canaliza a través de los gobiernos provinciales, de los municipios o de organismos no gubernamentales? En el caso de los gobiernos provinciales, mencionar las áreas específicas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

La Dirección Nacional de Asistencia Comunitaria, a través de la Dirección de Prevención y Asistencia a Comunidades en Emergencia atiende a la población en situaciones de emergencias originadas en desastres naturales o tecnológicos, o en situaciones de pobreza estructural, que comprometan la supervivencia de la población. Esta tarea puede llevarla a cabo a través de gobiernos provinciales, municipales u ONGs.

Con relación a la donación de mercaderías existentes en las aduanas de todo el país, esta se efectúa principalmente a los gobiernos provinciales (Ministerio de Acción Social o aquél que lleve adelante las políticas sociales de las provincias) para que sean ellos quienes de acuerdo a las necesidades internas de la provincia realicen la distribución de la mercadería recibida.

PROGRAMA JEFES Y JEFAS DE HOGAR

Intervención de los gobiernos provinciales

91. ¿Cuál es la intervención de los gobiernos provinciales en la implementación de los Planes de Jefas y Jefes de Hogar Desocupados a través de los municipios?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS.

Por el Artículo 26 de la Resolución M.T.E. y S.S. N° 312/02, se dispone que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social celebrará convenios con cada una de las jurisdicciones provinciales y con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por los que se establecerán las responsabilidades inherentes a la ejecución y desarrollo del programa. Hasta el momento sólo se ha consensuado el texto correspondiente a la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, en el que se establece a cargo de dicha provincia los siguientes compromisos:

La PROVINCIA se compromete, en el marco de su jurisdicción y competencia, a:

- a) Efectuar el seguimiento, supervisión, coordinación y orientación del programa.
- b) Cargar, en una base de datos, el contenido de los Formularios Únicos de Inscripción aprobados por la Resolución M.T.E. y S.S. N° 312/02, debidamente completados por los municipios, en los soportes magnéticos suministrados por el MINISTERIO.
- c) Remitir la base de datos citada en el inciso anterior, con por lo menos DIEZ (10) días hábiles de antelación a la fecha de pago.
- d) Mantener en guarda los Formularios Únicos de Inscripción presentados por los municipios, los que podrán serles requerido por el MINISTERIO en cualquier momento.
- e) Remitir mensualmente el listado de los postulantes a beneficiarios que se encuentren percibiendo, a nivel provincial, alguno de los beneficios mencionados en el art. 3 de la Resolución 312/02 del MTE y SS como incompatibles con la inclusión en el Programa Jefes de Hogar.

- f) Remitir mensualmente, a cada municipio, el listado de los postulantes a beneficiarios aprobados y rechazados por la NACION.
- g) Emitir la opinión prevista en el artículo 19 de la Resolución 312/02 del MTE y SS
- h) Instrumentar los medios necesarios a fin de que los beneficiarios del Programa Jefes de Hogar implementado por Decreto N° 165/02, cuyo beneficio caduca el día 31 de julio de 2002, conforme lo estipula el art. 35 de la Resolución 312/02 del MTE y SS, sean incorporados en tanto revistan las condiciones que le permitan acceder al Programa Jefes de Hogar implementado por Decreto N° 565/02.
- i) Presentar bimestralmente un informe detallado sobre la ejecución del programa.
- j) Prestar asistencia técnica y participar en la capacitación de los componentes del programa.
- k) Crear, dentro de los 10 días de suscripto el presente, un Consejo Consultivo Provincial, el cual estará compuesto por representantes de los trabajadores, de los empresarios y de las Universidades, de la Provincia y por organizaciones sindicales, sociales, confesionales y no gubernamentales con actuación en la jurisdicción de la provincia.

Sin embargo, aún cuando no hayan celebrado Convenios, las jurisdicciones provinciales y las de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires poseen las competencias derivadas de la presidencia del Consejo Consultivo Provincial; la obligación de enviar a la SECRETARÍA DE EMPLEO M.T.E. y S.S. correctamente confeccionado, el ANEXO III (conformación del CONSEJO CONSULTIVO PROVINCIAL y de los CONSEJOS CONSULTIVOS MUNICIPALES; COMUNALES o BARRIALES) dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la publicación de la presente Resolución (art. 27 Res. M.T.E. y S.S.N° 312/02); y del envío al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, de las bases de datos provinciales y municipales no adheridas al SIJP - de personas activas y pasivas - y el registro de beneficiarios de planes sociales provinciales y municipales, los cuales deberán actualizarse en forma mensual" (art. 28 Res. M.T.E. y S.S. N° 312/02). Asimismo, se encuentra en trámite la prórroga del Convenio ANAHÍ, de Agentes Sanitarios en Comunidades Aborígenes, de especial incidencia en la jurisdicción salteña, entre otras.

ABASTECIMIENTO DE GAS REGION PATAGONICA

Deuda pendiente

92. ¿Qué previsiones se han tomado para la solución definitiva del problema de la deuda de gas con Camuzzi SA que hace peligrar el abastecimiento a toda la región patagónica?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA.

Se han llevado cabo diversas gestiones con la Secretaría de Hacienda, durante

Jefatura de Gabinete de Ministros

los últimos tres meses a fin de de interiorizarla de la gravedad de la situación, desde el punto de vista de los reclamos de las provincias involucradas y de las propias empresas, A este respecto, y dentro de los distintos trámites desarrollados, puede informarse que en el Expediente EXPMECON EX 020-004342/2002, originado el 5 de mayo último por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz, que se recibió en la Secretaría de Energía, Subsecretaría de Combustibles el 28 de mayo de 2002, a fojas 6, el Coordinador de Empresas Públicas de la Oficina Nacional de Presupuesto, Lic. Luis O. Rajuán, informa que "Sobre el particular debe señalarse que en el Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2002 no existen recursos presupuestarios para tal fin".

En este sentido cabe destacar que el problema de la duda de gas con Camuzzi Gas del Sur S.A. es de entera competencia de la Secretaría de Hacienda. A este respecto debe recordarse que la Jefatura de Gabinete de Ministros llevó a cabo, el 10 de mayo de 2002, una reunión de coordinación del tema con la presencia del señor Secretario de Política Económica Lic. Enrique Devoto, del señor Secretario de Energía Dr. Alieto A. Guadagni, del señor Presidente del ENARGAS Ing. Héctor Formica y los principales productores de G.L.P. y la firma Camuzzi Gas del Sur S.A., en la que se decidiera un tiempo de espera hasta que la Secretaría de Hacienda encontrara una solución para el tema.

Actualmente, según informaciones recabadas en la mencionada Secretaría, se estaría evaluando la emisión de un título por el monto total adeudado a la empresa Camuzzi Gas del Sur S.A., el cual tendría como característica que se podría utilizar para la cancelación del pago de retenciones a la exportación del producto.

En otro orden, informamos que el ENARGAS, ente responsable del caso desde el punto de vista de las competencias, sigue el asunto a través de un Comité de Crisis en el que la Secretaría de Energía participa. Allí se ha venido disidiendo por dos veces consecutivas, una prolongación de la situación de emergencia, en la que la principal empresa proveedora ha mantenido un esquema de asistencia de emergencia, mientras espera una solución integral al problema. También el ENARGAS ha instaurado un esquema de asistencia de emergencia con la participación otras empresas.

PLATAFORMA CONTINENTAL

Fondos faltantes

93. ¿Cuándo se integrarán los fondos faltantes para la culminación de los estudios requeridos por la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental (COPLA), para permitir acceder a recursos naturales en más de un millón de kilómetros cuadrados de espacio oceánico.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

1.- Con relación al año 2002:

Como es de conocimiento de esa Jefatura de Gabinete, la Ley DE PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL, correspondiente al ejercicio 2002, no incluyó una partida específica para el financiamiento de la Comisión, sino que en su art. 22 estableció: "Facultase al JEFE DE GABINETE DE MINISTROS a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias como consecuencia (...) de la ó del proyecto FIJACIÓN DEL LIMITE EXTERIOR DE LA PLATAFORMA CONTINENTAL ARGENTINA ejecutado por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, en cumplimiento de la ley 24.815".

La Cancillería ha realizado varias gestiones para obtener de Jefatura de Gabinete la asignación de esas partidas:

a) El 6 de marzo del 2002, en una reunión con el señor Secretario de Gabinete y Relaciones Parlamentarias de la Jefatura de Gabinete, autoridades de la Cancillería le informaron las necesidades presupuestarias inmediatas de la COPLA, en virtud de los gastos devengados por la realización de trabajos de campos, ya concluidos.

b) Mediante notas de fecha 14 de marzo y 30 de abril del 2002, el señor Canciller solicitó al Jefe de Gabinete de Ministros, tener a bien implementar a la brevedad posible las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 22 de la Ley de Presupuesto.

En consecuencia, en este momento, la decisión de proveer los fondos necesarios para este ejercicio se encuentran a consideración de las autoridades de la Jefatura de Gabinete y del Ministerio de Economía.

2.- Con relación a las necesidades futuras de los próximos años, el art. 4 del Decreto N° 752/2002 aprobatorio del plan general y el presupuesto global de los trabajos asignados a la Comisión, establece que: "El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto deberá incluir en los sucesivos anteproyectos de presupuestos de la Jurisdicción en el periodo 2001/2005, en gasto previsto para la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental para la finalización de las tareas a su cargo".

La Cancillería incluiría en el Anteproyecto de presupuesto de la Jurisdicción 35 - Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto - y previa previsión por parte del Ministerio de Economía de los techos presupuestarios correspondientes a cada área, el monto de los gastos necesarios para el ejercicio 2003, a fin de hacer factible la realización de las actividades asignadas a la COPLA según el cronograma previsto.

En consecuencia, para que la Cancillería pueda cumplir con lo que le prescribe del decreto 752/2000 y del art.7 de la Ley de creación de la COPLA (N° 24.815), es necesario que el Ministerio de Economía otorgue la autorización presupuestaria.

RUTA NACIONAL N° 3

Partida presupuestaria

94. ¿Cuándo se dispondrá de la partida presupuestaria para el urgente bacheo y repavimentación del tramo San Antonio Oeste-Trelew, de la Ruta Nacional N° 3, que carece de caminos alternativos y se encuentra casi intransitable.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA.

La Dirección Nacional de Vialidad tiene tres obras presupuestadas sobre esa ruta, ninguna dentro del tramo mencionado. Las mismas son las siguientes:

- 22.4.26.51-Empalme R.N. 3 – Valcheta Sección I, con un crédito vigente de \$487.283.
- 22.4.27.51- Empalme R.N. 3 – Valcheta Sección II, con un crédito vigente de \$108.697
- 16.2.3.51 - Ruta 250 Empalme R.N. 3 – Empalme R.N. 22, con un crédito \$54.400.

Por otra parte, los Convenios de Vialidad Nacional con provincias y municipios incluyen diversas obras no discriminadas presupuestariamente.

PROGRAMAS SOCIALES

Jefes y Jefas de Hogar

95. ¿Cuál es el programa económico de coyuntura elaborado por el Poder Ejecutivo nacional, con especial referencia al programa Jefes y Jefas de Hogar?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS.

El Ministerio de Trabajo cuenta con crédito presupuestario asignado por la Ley de Presupuesto y distribuido por la Decisión Administrativa 19/02 para atender el gasto que implique la ejecución del programa Jefes de Hogar. Dicho crédito se encuentra expuesto en el programa 16 - Acciones de Empleo, Subprograma 03 - Plan Jefes de Hogar. Asimismo se faculta por Dto. 565 a la Secretaría de Hacienda para reasignar las partidas presupuestarias adicionales necesarias para el cumplimiento del Programa.

TIPO DE CAMBIO

Sostenimiento

96. ¿Cuál es el trámite que se piensa implementar para sostener el dólar?

RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

El artículo 18 inciso a) de la Carta Orgánica establece que el Banco Central de la República Argentina podrá "comprar y vender a precios de mercado, en operaciones de contado y a término divisas con fines de regulación cambiaria". Es

decir que el Banco Central de la República Argentina está facultado para intervenir en el mercado de cambios comprando y vendiendo dólares estadounidenses sin que ello implique el compromiso de defender un valor determinado del peso frente al dólar.

A partir de la liberación del mercado de cambios, esta Institución ha venido realizando intervenciones en el mercado de cambios, actuando tanto en el segmento mayorista a través del sistema SIOPEL, como en el segmento minorista a través de operaciones de compra-venta de dólares por cuenta y orden de esta Institución.

En este contexto, la actuación del Banco Central de República Argentina en el mercado de cambios tiene por objetivo acompañar la evolución del tipo de cambio, evitando fuertes oscilaciones diarias en la cotización del peso. Al respecto, existe evidencia comprobable que permite señalar que las políticas de intervención difícilmente puedan contrarrestar la tendencia alcista del tipo de cambio, puesto que ello depende pura y exclusivamente de la situación macroeconómica del país.

En consecuencia, la intervención de este Banco Central en el mercado de cambios solo se limita a atenuar la volatilidad de la cotización de la moneda.

RESTRICCIONES PARA LA DISPONIBILIDAD DE FONDOS

Medidas a implementar

97. ¿Cuál es el trámite que se piensa implementar para salir del corralito?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA.

Lo referido en la pregunta 53 es aplicable con carácter general a esta pregunta.

El plan permite una rápida adaptación del sistema bancario al nuevo contexto económico posibilitando la creación de nuevos instrumentos de ahorro y de crédito.

Por otro lado, comenzamos a darle opciones a los miles de ahorristas atrapados en el sistema, cuidando que la salida implique un estímulo a la producción sin vulnerar el ya delicado equilibrio de la expansión monetaria.

Se crean dos instrumentos, el CEDRO y el BODEN.

CEDRO: Con el objetivo de salir del corralón, para todos aquellos que tengan un depósito reprogramado se emitirá el certificado de depósito reprogramado (CEDRO)

Con este nuevo instrumento, sus tenedores podrán:

1. Suscribir nuevas acciones y Obligaciones Negociables para que las emisoras de valores puedan cancelar deudas de igual o mayor duración que los depósitos reprogramados
2. Negociarlo en la Bolsas de Comercio y Mercados de Valores del país, o

3. Canjear el CEDRO por alguno de los bonos (BODEN).

BODEN: Quienes opten por canjear sus depósitos por bonos, podrán:

- Comprar Bienes del Estado Nacional,
- Comprar automóviles y maquinaria nuevos,
- Construir inmuebles,
- Cancelar deudas en los Bancos hasta el monto del adelanto,
- Pagar impuestos nacionales vencidos al 30/06/01,
- Invertir en Fideicomisos para financiar proyectos de inversión,

Todo esto, sujeto a la posibilidades del programa monetario.

El canje por BODEN será:

- Depositantes con depósitos originalmente en dólares, podrán canjearlos por el BODEN U\$S 2012, a \$ 1.4 por dólar.
- Depositantes con depósitos originalmente en pesos, podrán canjearlos por el BODEN \$ 2007,
- Personas que sean mayores a 75 años o enfermas, podrán acceder al BODEN U\$S 2005, suscriptos a \$1,4 por dólar, u otro bono, a su elección,
- Depositantes con depósitos originalmente en dólares hasta \$10.000 podrán licitar la compra del BODEN US\$ 2005,
- Ahorristas con depósitos a la vista (caja de ahorro y cuenta corriente) también podrán suscribir el BODEN U\$S 2012 o \$ 2007 y licitar la compra del BODEN U\$S 2005.

Respecto de los depósitos en el "corralito", se implementan las siguientes medidas:

- Desdoblamiento de las cuentas a la vista:
 - Una que sigue dentro del corralito,
 - Otra de libre disponibilidad a la que ingresa dinero en efectivo o fondos de otras cuentas de libre disponibilidad,
- Posibilidad de efectuar depósitos y préstamos indexados tanto dentro del corralito, como en el sistema nuevo,
- Posibilidad de captar depósitos en moneda extranjera en cuentas a la vista y plazos fijos que se aplicarán exclusivamente a financiar operaciones de comercio exterior y actividades relacionadas.

PYMES

Instrumentos de financiación

98. ¿Cuál es el esquema de inserción PYMES (Industrial) ante la ausencia de instrumentos de financiación?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA.

La información solicitada se agrega en Anexo.

PROGRAMA ECONOMICO

Mediano y largo plazo

99. Si hay otro programa para mediano y largo plazo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA.

Véase la respuesta a la pregunta N° 80

PROGRAMA JEFES Y JEFAS DE HOGAR

Información general

100. Con relación al proceso de información, inscripción y selección de los beneficiarios del Plan Jefes/as de Hogar:

- a) Si, como tuvo difusión pública, existe la posibilidad de acceder al beneficio del Programa por fuera de los canales institucionales de las provincias y municipios. Y en caso de ser así, ¿cuántos pueden ser los beneficiados por este mecanismo paralelo, y a través de cuáles instituciones o personas?
- b) Asimismo, ¿cuál es el mecanismo institucional pensado para auditar la efectiva contraprestación que cada beneficiario tiene que llevar a cabo como participante del Plan?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS.

- a) No existe posibilidad de acceder al beneficio del Programa por fuera de los canales institucionales de las provincias y beneficios.
- b) El Dto. 565/2002 prevé en su art. 13, inc. 9) que el Consejo Nacional de Administración, Ejecución y Control del PROGRAMA JEFES DE HOGAR establecerá "...la evaluación externa del PROGRAMA a través de Universidades Nacionales y/o de Organismos de Control de Derecho Público, nacionales o provinciales"

CERTIFICADOS DE CREDITO FISCAL

Canje de deuda pública

101. Nómina de contribuyentes y montos por los cuales, en función de lo dispuesto por los decretos 1005/2001 y 1226/2001 canjearon cupones de interés y capital de la deuda pública por Certificados de Crédito Fiscal aplicables al pago

de impuestos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA - AFIP.

La información solicitada se adjunta en Anexo, conteniendo:

- Hoja 1 "Nómina emitido": Nómina de Certificados de Crédito Fiscal transferidos por CUIT/Razón Social/Monto a la Subcuenta AFIP, imputados o no a obligaciones tributarias.
- Hoja 2 "Imputaciones": Detalle de imputaciones (pagos efectivizados por los contribuyentes) a Impuesto/Concepto/subconcepto/CUIT/Razón Social, respecto del total de Certificados de Crédito Fiscal transferidos según el inciso a).

La nómina de emitidos figura con los importes en valores nominales (dólares o dólares pesificados). No está aplicado el tipo de cambio correspondiente a la fecha de emisión del certificado (o el CER para el caso de los certificados en dólares pesificados). Para los listados de imputaciones, se envía el valor en pesos de la cancelación. Los datos consignados están actualizados al 27-05-02.

Cabe señalar que esta información no comprende la totalidad de Certificados de Crédito Fiscal emitidos, dado que este dato sólo lo registra la Caja de Valores S.A.

La información remitida y con la cual cuenta la AFIP es la de los Certificados de Crédito Fiscal efectivamente transferidos a AFIP, que pueden no ser todos los emitidos por parte de la Caja de Valores S.A, pues esta operación es a pedido de su tenedor / contribuyente.

DECRETO 1387/2001

Cancelación de deudas bancarias

102. Nómina de contribuyentes y montos por los cuales se acogieron al sistema de saneamiento y capitalización del sector privado, en los términos previstos por el Título IV del Dec. 1387/2001, tanto en lo que se refiere a la capitalización de sus deudas fiscales (art. 20 y ss), como al trámite que pudieran haber realizado para beneficiarse con la posibilidad de cancelar deudas bancarias (art. 3º y ss).

RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

La información solicitada se agrega en Anexo, conteniendo:

- Comunicación "A" 3398 - "Decretos 1524/01 y 1570/01. Reglamentación del Decreto 1387/01. Saneamiento y capitalización del sector privado. Cancelación de deudas de clientes clasificados en situación 1, 2, 3, 4, 5, o 6. Garantías para desempeñarse como custodio de títulos de inversiones de los fondos de jubilaciones y pensiones". (Anexo A)
- Comunicación "B" 7136 - "Decreto 1387/01 y complementarios. Saneamiento y capitalización del sector privado. Cancelación de deudas de clientes

clasificados en situación 1, 2, 3, 4, 5 o 6 con títulos públicos. Habilitación de cuentas en la Caja de Valores para su depósito". (Anexo B)

- Listados de saldos de los Depositantes 1649 y 1650 en Caja de Valores S.A., con el detalle por comitente y valores nominales de títulos depositados por los mismos al 24.5.02. (Anexo C)
- Anexo detallando la denominación de las especies y sus correspondientes números de código para una mejor comprensión del listado de saldos. (Anexo D)
- Copias de las notas presentadas por las entidades financieras y/o los respectivos fiduciarios a las que se hace referencia en la Comunicación "B" 7136 último párrafo.(Anexo E)

Cabe señalar que la operatoria a que hacen referencia las mencionadas Comunicaciones vence el 31 de mayo del corriente.

LICITACION DE LETRAS DEL BANCO CENTRAL

Resultados

103. Resultados de la licitación de Letras del Banco Central, efectuada el Lunes 25 de marzo de 2002, detallando lo siguiente:

- a) En relación a cada una de las ofertas recibidas tanto en la operatoria en pesos como en dólares:
 - a.1) denominación de la entidad oferente.
 - a.2) hora en que se concretó la oferta.
 - a.3) monto y precio (tasa ofrecida) de cada una de las ofertas recibidas.
- b) Motivos que justificaron la denominación de los montos totales aceptados en ambas colocaciones discriminando según tramo competitivo y no competitivo.
- c) Evaluación de los alcances de su intervención efectuada por el Banco Central, respecto de los objetivos propuestos por la política de emisión de Letras implementada.

RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

a. En relación a cada una de las ofertas recibidas tanto en la operatoria en pesos como en dólares estadounidenses, se informa lo siguiente:

a.1) Denominación de la entidad oferente. Se detalla en planillas anexas (Licitación de Letras en Pesos y en Dólares) bajo los títulos Total correspondiente Tramo Competitivo y Total Correspondiente Tramo no Competitivo, y en cada tramo bajo el subtítulo Entidad Oferente.

a.2) Hora en que se concretó la oferta. Se detalla en planillas anexas bajo los títulos Total correspondiente Tramo Competitivo y Total Correspondiente Tramo no Competitivo, y en cada tramo bajo el subtítulo hora ingreso oferta. Las ofertas pueden ser ingresadas a través del sistema SIOPEL del M.A.E. por los participantes de la licitación en cualquier momento durante el horario de aceptación de posturas, quedando firmes las mismas al momento del vencimiento

del horario de ingreso de posturas. Hasta ese momento las ofertas pueden ser modificadas y dadas de baja por los mismos participantes.

a.3) Monto y precio (tasa ofrecida) de cada una de las ofertas recibidas. Se detalla en planillas anexas bajo los títulos Total Correspondiente Tramo Competitivo y Total Correspondiente Tramo no Competitivo, y en cada tramo bajo el subtítulo Monto Ofertado, Precio y Tasa ofrecida por cada entidad oferente.

En el tramo competitivo las ofertas se ingresan por precio, a cada precio le corresponde una tasa de interés implícita. La adjudicación de las posturas se realiza por el sistema holandés de precio único. Una vez definido un precio de corte, este se aplica al tramo no competitivo. Es por ello que en dicho tramo las posturas se ingresan con precio 1.

En este caso en particular, el precio de corte - para ambas licitaciones - quedó determinado por la última postura presentada en el tramo competitivo. Es decir que se tomaron todas las ofertas presentadas, comenzando con aquellas que ofrecían precios mas altos, hasta cubrir el monto total ofertado, nivel que determinó el precio de corte, y luego se continuó con las adjudicaciones del tramo no competitivo.

b. Los montos totales aceptados en ambas colocaciones se justifican en el Programa Monetario definido por esta entidad para el mes de Marzo (Resolución de Directorio N° 169 del 11.3.02), que establecía el monto de letras a ser emitido. Asimismo y, dentro del monto total a ser licitado, se establece un cupo para cada tramo. En el caso de las licitaciones que nos ocupan, se estableció un cupo del 70% para el tramo competitivo, y del 30% para el tramo no competitivo.

c. En cuanto a la evaluación de los alcances de esta política, se podría afirmar que la emisión de estos instrumentos permite a esta Institución absorber o inyectar liquidez en el mercado monetario, en consonancia con la función de regulación monetaria que le compete, cumpliendo al mismo tiempo con las metas del programa monetario que de esa función se derivan.

Es decir que, la intervención del Banco Central de la República Argentina se ha realizado conforme a lo pautado. Los objetivos de absorber efectivo del mercado y fijar tasas de referencia para el mismo están siendo cumplidos. No obstante, es necesario considerar a las licitaciones de Letras del Banco Central de la República Argentina como un proceso continuo, no siendo demasiado relevante la evaluación de una licitación en particular, sino la evaluación de las mismas en su conjunto, en el marco de una realidad político-económica.

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS

Proceso de liquidación

104. Estado en que se encuentra el proceso de liquidación del Instituto Nacional de Reaseguros (INdeR)

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA.

Estado actual del proceso de liquidación del Instituto Nacional de Reaseguros (INDeR).

Síntesis.

El INDeR se apartó de la actividad reaseguradora en el año 1992 y desde entonces está llevando adelante un muy lento y complejo proceso de liquidación tendiente a cancelar las obligaciones con las compañías aseguradoras locales y del exterior.

El volumen y la complejidad de la tarea a desarrollar y, fundamentalmente, el tiempo que demandaría su conclusión, impulsó a disponer distintos planes de corte de responsabilidades o sistemas de cut off, que tuvieron una aceptación relativa y el organismo no logró sortear los obstáculos para instrumentarlos en tiempo y forma.

El último de los planes de corte es el previsto por el Dec. 1220/00, que está siendo implementado en la actualidad, habiéndose prácticamente finalizado con los cálculos necesarios para determinar los créditos de la compañías adheridas a la Alternativa I, los que están en proceso de revisión por la SIGEN y por la Unidad de Auditoría Interna, previéndose comunicar los resultados durante el próximo mes de junio, en tanto que se espera completar el resto de la liquidaciones (Alternativa II y Alternativa II E.M.) dentro del corriente año.

El área de Negocios con el Exterior está siendo transferida a la Secretaría de Finanzas para que sea tratada como deuda pública del estado.

Las compañías que no hayan adherido al plan de corte del Dec. 1220/00 deberán solicitar el pago de sus acreencias en la medida y oportunidad que estas se tornen exigibles.

El plazo para la conclusión del proceso liquidatorio, de acuerdo a las normas vigentes, expira el 30/06/02 con la posibilidad de una prórroga por 90 días adicionales.

1. Actividades en el marco del Decreto 1220/00

1.1. Oferta a la aseguradoras locales.

Esta norma previó un plan de corte para las compañías locales con dos alternativas: La Alternativa I, en donde las compañías se comprometieron a aceptaron sin condicionamientos la liquidación que practique el INDeR y la Alternativa II, en donde las compañías se reservaron el derecho de aceptar o no la liquidación que practique el INDeR. Esta segunda alternativa, a su vez se divide en las compañías que adhirieron directamente y las que solicitaron la rectificación de errores materiales en el marco de la Resolución 40/00 de la Secretaría de Finanzas.

El decreto establece que para determinar los créditos debe partirse de los datos contenidos en el Expte. INDeR 42/99 actualizados con información proporcionada por las entidades aseguradoras.

Los conceptos que formarán parte de la oferta a formular en cualquiera de las alternativas enunciadas son los siguientes.

- a) Planillas de Pago Contado: La razonabilidad del crédito a ofrecer se establece por medio de una revisión muestral con intervención de la SIGEN, extrapolando el resultado de la muestra al universo.
- b) Conflictividad Judicial: Se parte del monto determinado en el Expte. 42/99, que se corrobora con otros antecedentes que obran en el INdeR.
- c) Reserva de Siniestros Pendientes: Se practica la liquidación de todos los siniestros informados por la entidades cuyos antecedentes obren en los registros del INdeR.
- d) Intereses por acreditaciones tardías. Se parte de las auditorías de intereses practicadas por la SIGEN. En los casos que no se practicó la auditoría los montos se ajustan con el resultado de la revisión muestral.
- e) Cálculos Técnicos: Se parte del monto determinado en el Expte. 42/99, que se corrobora con otros antecedentes que obran en el INdeR.
- f) Recuperos: .Se practica la liquidación de todos los siniestros recuperados e informados por las compañías.

1.1.1. Alternativa I.

Adhirieron 13 compañías con un volumen de trabajo de 1118 Planillas de Pago Contado y 1593 siniestros en la Reserva de Siniestros Pendientes. Esta compañías recibieron un anticipo equivalente al 20% de la Reserva de Siniestros Pendientes reclamada o del saldo del Expte. 42/99, el que fuere menor.

El progreso en las tareas de liquidación, para cada uno de los conceptos, es el siguiente:

- a) Planillas de Pago Contado: El INdeR completó la revisión muestral de las 13 compañías y actualmente se encuentran a consideración del equipo técnico designado por la SIGEN
- b) Conflictividad Judicial - Terminado.
- c) Reserva de Siniestros Pendientes: Liquidación completada para 11 compañías (96% de los siniestros). En revisión en la Unidad de Auditoría Interna. Resta completar la liquidación de 2 compañías.
- d) Intereses por acreditaciones tardías. Concluido el 70% de todas las compañías que adhirieron a alguna de las alternativas del dec. 1220/00.
- e) Cálculos Técnicos: Terminado.
- f) Recuperos. Terminado.

1.1.2. Alternativa II.

Esta opción comprende a 14 compañías con un avance global estimado del 40%. La tarea se esta realizando sobre 567 Planillas de Pago Contado y 308 siniestros de la Reserva de Siniestros Pendientes.

1.1.3. Alternativa II (con rectificación de errores materiales).

En esta alternativa se encuentran 38 compañías con un avance global estimado del orden del 15%. La tarea se esta realizando sobre 2897 Planillas de Pago Contado y 2723 siniestros de la Reserva de Siniestros Pendientes.

1.2. Cuestiones Pendientes para materializar la oferta.

- a) Porcentaje a ofrecer a las entidades por la Reserva de Siniestros Pendientes. En consulta en la Subsecretaría de Servicios Financieros.
- b) Medio de pago del saldo que no se abone con fondos del INdeR. En consulta en el en la Subsecretaría de Servicios Financieros.
- c) Criterios a adoptar con relación a los grupos económicos. En análisis por técnicos del INdeR.
- d) Criterios a adoptar con relación a los créditos y deudas expresados en moneda extranjera. En análisis por técnicos del INdeR.

1.3. Plazos.

- a) Alternativa I.- 30/06/02. La revisión muestral de las Planillas de Pago Contado se encuentra a consideración de SIGEN.
- b) Alternativa II - 15/09/02.
- c) Alternativa II (EM) 15/12/02

2. Compañías en Liquidación Forzosa.

Se encuentra en proceso de elaboración la metodología de distribución de la suma prevista a estos fines en el Decreteto 1220/00. Se espera concluir la tarea en la última semana de junio de 2002.

3. Transacciones en Juicios.

El total de juicios involucrados es 40. Se han elaborado los informes previstos en el decreto para 32 de ellos.

4. Remisión de pólizas de caución.

La tarea esta en ejecución. Se ha previsto completarla para el 30/06/02.

2. Otras Actividades.

2.1. Emisión de Bonos de Consolidación de la Circular 529.

Se inició el proceso para 76 compañías con auditoría finalizada por la SIGEN. Los plazos para la realización de estas tareas no dependen exclusivamente del INdeR, por lo que no resulta posible pronosticar una fecha de terminación.

2.2. Entidades aseguradoras de propiedad de los estados provinciales.

Se encuentra en elaboración un proyecto de norma para transferir las deudas y créditos de estas entidades a la dependencia del Ministerio de Economía que entiende en la relaciones financieras entre el estado nacional y las provincias.

Merece atención especial, por el volumen y complejidad de trabajo que representa, el caso de del Instituto Provincial de Seguros de Misiones (e.l.). Esta entidad adhirió al procedimiento previsto en la Resolución 40/00 de la Secretaria de Finanzas (rectificación de errores materiales), pero posteriormente, el

gobernador de la provincia, solicitó la ratificación de un acuerdo de corte de responsabilidades suscripto a fines de 1999. Las actuaciones relacionadas con este tema se encuentran en trámite en el Ministerio de Economía (EXPINDER 030-02).

2.3. Rendiciones de cuentas semestrales.

Con el apoyo de técnicos de la Superintendencia de Seguros de la Nación se comenzó a auditar las rendiciones de cuentas semestrales del Instituto.

2.4. Negocios con el Exterior.

De conformidad a lo prescripto en la Ley de Presupuesto, se comenzó a trabajar en la transferencia de las tareas de este departamento a la Oficina Nacional de Crédito Público, siguiendo las instrucciones impartidas oportunamente por la Secretaría de Finanzas.

BIENES SITUADOS EN EL EXTERIOR

Estimación

105. Estimaciones del Banco Central y/o la AFIP en cuanto a bienes situados en el exterior cuyos propietarios sean personas de existencia visible o ideal domiciliados y/o radicados en la Republica Argentina y/o de ciudadanos de nacionalidad argentina domiciliados en el exterior.

RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

La información solicitada corresponde a la Dirección Nacional de Cuentas Internacionales dependiente del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Diputado.

EMPRESAS EXPORTADORAS

Inscripción en el SENASA

106. Si las siguientes empresas se encuentran inscriptas en el SENASA como Frigoríficos de Pescado, y si constan en los registros del Banco Central liquidaciones de divisas fruto de sus exportaciones:

- Liberiurs S.A de Lujan, Buenos Aires;
- El Timón de Villa Constitución, Santa Fe;
- Frigorífico Transa de Diamante, Entre Ríos;
- Daleva de Arroyo Leyes, Santa Fe,

- San Gabriel, de Tucumán,
- Frigorífico Epuyén de Victoria, Entre Ríos,
- Curinba S.A de Victoria, Entre Ríos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA.

FRIGORIFICO	ESTABLECIMIENTO Nº	LOCALIDAD
El Timón	3093	Villa Constitución Santa Fe
Transa	2326	Diamente, Entre Ríos
Epuyén	3282	Victoria, Entre Ríos
Curinba S.A.	3309	Victoria, Entre Ríos

Las tres restantes no figuran en dicho listado (es importante aclarar que existe otro registro de frigoríficos exportadores)

PROGRAMA JEFES Y JEFAS DE HOGAR

Denuncia de irregularidades

107. Informe en general sobre la implementación del Programa Jefes y Jefas de Hogar Desocupados, y en particular respecto de los distritos en los que se denunciaron irregularidades o falta de transparencia (por ejemplo, en la provincia de Santa Fe).

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS.

Respecto de la implementación en General del Programa, teniendo en cuenta el universo de personas comprendidas respecto de la cantidad y gravedad de las denuncias recibidas, podemos hablar de un resultado positivo y afirmar que la implementación y ejecución del plan se desarrolla dentro de los parámetros normales.

Por otra parte, en cuanto a los distritos donde se denunciaron irregularidades, en el informe adjunto se encuentra un cuadro informativo que ilustra sobre la cantidad de denuncias recibidas por cada provincia destacándose en "negrita" las provincias con más inconvenientes.

Asimismo también se adjunta un cuadro que contiene información sobre cuales son los tipos de irregularidades más denunciadas por la gente.

ANEXO I.

INFORME SOBRE LA COMISIÓN DE TRATAMIENTO DE DENUNCIAS:

- *CREACION DE LA COMISION*

Se ha creado en el ámbito de la Secretaría de Empleo, la Comisión de Tratamiento de Denuncias de los Programas de Empleo (CODEM), que sustituye a la antigua Comisión Especial que fuera creada por la Resolución nº 360 de la Subsecretaría de Empleo.

- *INTEGRANTES DE LA COMISION:*

La Comisión está conformada por un Coordinador, y por miembros colaboradores, representantes de aquellos sectores de la Secretaría de Empleo que tengan ingerencia directa respecto del desarrollo y ejecución de los planes, a saber:

- a) Gabinete de Asesores de la Secretaria de Empleo
- b) Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Empleo
- c) Call Center
- d) Dirección Nacional de Promoción de Empleo
- e) Subcoordinación de Seguimiento Técnico y Fiscalización de Programas de Empleo
- f) Dirección Nacional del Sistema Federal de Empleo
- g) ANSES

A su vez, también cuenta con el apoyo del personal necesario para la realización de las tareas rutinarias.

- *ACCIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION*

➤ *Recepción de las Denuncias:*

La Comisión tiene a su cargo la recepción de todas las denuncias y quejas vinculadas con los Programas de Empleo y que ingresen principalmente por medio del Centro de Atención Telefónica de este Ministerio (Call Center), sin perjuicio de entender también en aquellas que lleguen a su conocimiento por otros canales de este Cuerpo (Mesa de Entradas, Fax, Correo, Denuncias Personales, etc.).

➤ *Tipificación de las Denuncias:*

Conforme el estudio de las denuncias recibidas, la Comisión ha realizado la siguiente tipificación de las mismas.

- a) **Corrupción:** Todos los casos en los que se pide una contraprestación – del tipo que sea – para poder gozar del plan que no era exigida por la normativa (dinero, cobrar menos plata, trabajar para alguien particular, asistir a cortes o actos, trabajar más horas, etc.)
- b) **Discriminación para el otorgar el beneficio:** Hace referencia a aquellos casos en los que se vulnera o condiciona arbitrariamente el derecho de cualquier persona a acceder al plan, por razones políticas, de familia, sexo, edad, religión, o cualquier otro tipo de discriminación.

- c) Mala Asignación de los Planes: Se refiere a los casos donde se otorga un plan a personas que no cumplen con los requisitos establecidos por la normativa para acceder al beneficio.
- d) Mal Trato a los beneficiarios
- e) Cierre de Inscripción Anticipada: Se refiere a los casos donde los Municipios cerraron con excesiva anticipación la inscripción para los planes.
- f) Irregularidades en la Inscripción:
- g) Irregularidades en el Pago del Plan
- h) Irregularidades en la Ejecución
- i) Irregularidades con el Consejo Consultivo
- j) Mala Información

➤ *Discriminación de las Denuncias:*

Las denuncias recibidas serán discriminadas por la Comisión siguiendo el siguiente criterio:

I) DENUNCIAS Y QUEJAS GRAVES:

Son consideradas como "GRAVES" todas aquellas denuncias que se correspondan con las letras a), b), c), y d), de la tipificación antes expuesta.

Los restantes tipos, dependiendo de la entidad de la Irregularidad podrán ser considerados como Graves o Leves:

II) DENUNCIAS Y QUEJAS LEVES:

Son consideradas como "LEVES", aquellas denuncias y/o quejas vinculadas a errores o irregularidades operativos ocurridas durante la implementación y ejecución del plan. La mayoría de estas denuncias, si bien son importantes, tienen que ver más con una solución operativa – que incluso puede hacerse desde el mismo Ministerio – y no tanto con una actuación del Municipio o de los Consejos Consultivos.

Dentro de este grupo de denuncias tenemos aquellas que se corresponden con las letras e), f), g), h), i) y j).

➤ *Tratamiento de las Denuncias Graves.*

Una vez realizada la discriminación, se actúa de manera urgente sobre el primer tipo de denuncias, para lo cual distinguiremos dos etapas:

1) Remisión de las Denuncias a los Organismos Competentes.

La Comisión remitirá una nota con copia de las denuncias "GRAVES" recibidas por esta Cartera de Estado, a los las siguientes Instituciones u organismos:

- a) Ministros de Trabajo de las Provincias:
- b) Consejos Consultivos Provinciales:
- c) Intendentes de los Municipios: En este caso, no solamente se les comunica sobre la existencia de las denuncias, sino que además, se les solicita que dentro de las 72 horas de recibida la nota remitan al Ministerio, a través de la

Comisión, toda la información, aclaraciones y medidas adoptadas para el esclarecimiento y solución de las denuncias enviadas.

d) Federación Argentina de Intendentes (FARM),

e) CONAEyC

Estas notas serán enviadas por CORREO ELECTRÓNICO (para lo cual se ha creado una dirección de correo electrónico con el nombre de la Comisión). A su vez, ellos nos deberán contestar a este mismo correo electrónico formándose así, un expediente (historia) sobre cada una de las denuncias.

2) Tratamiento específico de la denuncia:

Notificadas las denuncias existentes a los Organismos mencionados anteriormente, y recibidas las informaciones, aclaraciones y medidas adoptadas por los mismos – cuando corresponda -, la Comisión estudia y analiza las acciones a seguir para cada tipo de denuncias derivándolas a los Departamentos competentes – dentro o fuera de la estructura del Ministerio - para el tratamiento de las mismas.

Entre las acciones que puede adoptar la Comisión, podemos mencionar las siguientes:

- a) Dar intervención al departamento jurídico de la Secretaría de Empleo, así como a las Agencias Territoriales de las Provincias, para aquellas denuncias que “prima facie” impliquen una violación grave de la normativa vigente.
- b) Presentar las denuncias ante el Fuero Judicial Competente, cuando se hubiera verificado la verosimilitud de los hechos.
- c) Dictar resoluciones aclaratorias o Comunicados de prensa que permitan esclarecer determinadas cuestiones, en forma rápida y oportuna.
- d) Realizar, cuando sea pertinente, llamados a aquellos denunciante que dejaron su tel. para darle alguna respuesta oficial a su reclamo así como también para aclarar la denuncia recibida.
- e) Orientar e instruir a los miembros del Call Center, cuando se trate de respuestas que ellos deberían dar y las desconocen, lo que se hará mediante el representante de ese organismo que integre la Comisión.
- f) Estudiar la posibilidad de brindar al denunciante un número de denuncia para que luego pueda realizarle un seguimiento más individualizado.

➤ *Tratamiento de las Denuncias Leves.*

Paralelamente al tratamiento de las denuncias graves, la Comisión analiza y estudia las denuncias del tipo Leve, adoptando aquellas medida que den solución a las mismas, a la vez que contribuyan a lograr una mayor eficiencia en la aplicación y éxito del plan, así como también en el funcionamiento de la Comisión.

- **LUGAR FISICO Y CORREO ELECTRONICO**

La Comisión funciona en el piso 15º de la Secretaría de Empleo, sito en la Avda. Alem nº 650, de la Ciudad de Buenos Aires. Toda persona puede hacer llegar

aquí su denuncia, o enviarla por correo electrónico a la dirección de mail de la Comisión: codem@trabajo.gov.ar.

- *DIAS DE REUNION*

Actualmente la Comisión se reúne diariamente

- *DATOS ESTADISTICOS*

Ver informe más abajo.

- *COLOFON*

Lo anteriormente expuesto, ilustra el funcionamiento e integración de la Comisión (CODEM). Aún quedan ciertos puntos por definir, que se resolverán conforme la Comisión se consolide en su funcionamiento y en virtud de la experiencia que se recoja.

Por último, la Comisión esta estudiando las medidas necesarias para lograr articular su funcionamiento con el CONAEYC, a la vez que mejorar la comunicación e intercambio de información entre ambos organismos.

DATOS ESTADISTICOS.

- Denuncias y/o Quejas recibidas

PERIODO CONTEMPLADO	DENUNCIAS RECIBIDAS
Desde el 03-05-02 al 29-05-02	1.217

- Denuncias Graves recibidas por Provincias

PROVINCIA	DENUNCIAS
a) Buenos Aires	245
b) Capital Federal	007
c) Catamarca	004
d) Chaco	012
e) Chubut	006
f) Córdoba	041
g) Corrientes	012
h) Entre Rios	016
i) Formosa	004
j) Jujuy	005
k) La Pampa	007
l) La Rioja	001
m) Mendoza	016
n) Misiones	009
o) Neuquen	002

p) Río Negro	005
q) Salta	015
r) San Juan	017
s) San Luis	006
t) Santiago del Estero	008
u) Santa Fe	042
v) Tucumán	026

- Las 5 Denuncias o Quejas más comunes:

TIPO DE DENUNCIA	GRADUACION
a) Mala Asignación de los Planes	GRAVE
b) Irregularidad en la Inscripción	GRAVE y LEVE
c) Corrupción	GRAVE
d) Cierre Anticipado de Inscripción	GRAVE y LEVE
e) Discriminación	GRAVE

INFORME SOBRE DENUNCIAS DISCRIMINADAS POR TIPO.

El siguiente cuadro ilustra sobre los distintos tipos de Denuncia recibidas y el porcentaje que representan sobre el total destacando en "negrita las 5 (cinco) más comunes.

TIPO DE DENUNCIA	Porcentaje sobre Total
Corrupción	15,0%
Problemas con Consejos Consultivos	0,3%
Cierre Anticipado de la Inscripción	6,7%
Discriminación	5,1%
Discriminación por Amiguismo	1,1%
Discriminación por Causas Políticas	4,3%
Irregularidades en la Documentación	1,9%

Irregularidades en la entrega o ejecución de los planes	5,1%
Irregularidades en los Formularios	0,3%
Irregularidades en la Inscripción	17,1%
Irregularidades en los listados	2,1%
Irregularidades en los pagos	2,4%
Mala Asignación de los Planes	31,8%
Mala Información a los beneficiarios	5,3%
Mal trato a los Beneficiarios	1,6%
TOTAL	100%

COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL

Acuerdos con las provincias

108. Informe sobre los acuerdos entre la Nación y cada una de las provincias con respecto al compromiso de ajuste en el gasto.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA.

Con respecto a los acuerdos entre la Nación y las provincias con relación al compromiso de ajuste en el gasto, se firmaron Actas de Intención con 11 jurisdicciones: Córdoba, Chubut, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, La Pampa, Misiones, Río Negro, Salta, Santiago del Estero, Buenos Aires, La Rioja y Tucumán. Tienen posibilidades de firmar (dentro del margen de déficit del 40%) Catamarca, Neuquén, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe y Tierra del Fuego. Con la flexibilización al 50% del déficit podría firmar Jujuy.

COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL

Plan de acción

109. Plan de acción del Poder Ejecutivo nacional respecto de los 14 puntos acordados entre la Nación y las provincias.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR.

Los principales lineamientos contenidos en el documento firmado el 24 de abril de 2002, referidos a Ajuste Fiscal se refieren específicamente a:

Pacto Fiscal Nación-Provincias: acuerdos bilaterales

En el documento se hace expresa mención a la necesidad de firmar, en un plazo inferior a 15 días, acuerdos bilaterales con el objetivo de fortalecer el cumplimiento de dicho acuerdo tendiente a reducir el déficit en las provincias.

En este sentido, a la fecha un total de ocho provincias han rubricado acuerdo: Ciudad de Buenos Aires, Chubut , Córdoba, La Pampa, Misiones, Río Negro, Salta y Santiago del Estero.

La última en realizarlo fue la Ciudad de Buenos Aires el día 25 de mayo. A los fines de ejemplificar los contenidos de los acuerdos bilaterales firmados, las jurisdicciones se comprometen a reducir el déficit fiscal del 2002 en un 60% del respecto del 2001. También se comprometen a alcanzar el equilibrio presupuestario en 2003 sin endeudamientos ni emisión de bonos. Como contraprestación, la Nación se compromete a analizar las condiciones particulares en que cada una participarán del Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Públicas Provinciales.

REFORMA POLITICA

Modificación del sistema electoral

110. Estado de la propuesta del PEN de reforma política respecto de la modificación al sistema electoral.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

Leyes sancionadas y estado de los principales proyectos de Ley de Reforma Política:

- a) Financiamiento de los Partidos Políticos. Ley 25.600 de fecha 23/05/02.
- b) Reforma al Código Nacional Electoral, respecto a duración de campañas y publicidad. Tiene media sanción de Senadores y se encuentra con despacho en la Comisión de Asuntos Constitucionales bajo el N° 0072-S-01
- c) Modificación a la Ley 23.298 Orgánica de los Partidos Políticos (internas abiertas y simultáneas). Tiene media sanción de Senadores y se encuentra con despacho en la Comisión de Asuntos Constitucionales bajo el N° 0110-S-01.
- d) “Acuerdo Federal para la Reforma del Sistema Político”, ha sido ratificado por el senado, y se espera su inminente ratificación en Diputados.
- e) Media Sanción del Proyecto de Ley tendiente a reglamentar el Derecho Constitucional de Acceso a la Información de las actividades que realice en ejercicio de funciones administrativas cualquier órgano perteneciente al Sector Público Nacional, del Poder Legislativo y del Poder Judicial. Iniciativa del Poder Ejecutivo Nacional, ingreso a Diputados, bajo el N° 0010-PE-02. Se trata en la Comisión de Asuntos Constitucionales.
- f) Con relación a lo pautado en el “ Acuerdo Federal para Reforma del Sistema Político”, respecto a reducción del número de miembros de los Cuerpos Legislativos, sistema de votos de preferencias y candidaturas independientes,

se acordó en reuniones realizadas en Olivos con legisladores de la UCR, FREPASO y PJ como así también en otros ámbitos con representantes de Partidos provinciales, trabajar con los proyectos que se tramitan en las Cámaras de Diputados y Senado de la Nación.

Dicha estrategia se funda en la necesidad de respetar la iniciativa de distintos Legisladores, unificando los distintos expedientes y consensuar un despacho unificado. Estas iniciativas se ajustan a lo acordado entre el Presidente de la Nación y los Gobernadores.

- g) Candidaturas independientes: expediente 2135-D-2001, se encuentra en la Comisión de Asuntos Constitucionales del Senado de la Nación; expediente 6879-D-2001, se encuentra en la Comisión de Asuntos Constitucionales de la Cámara de Diputados de la Nación.
- h) Sistema de votos de preferencias: expediente 7939-D-2002, Cámara de Diputados de la Nación TP 215; Expediente 1079-D-2001. Cámara de Diputados de la Nación TP 215; expediente 0042-S-2001. Cámara de Senadores de la Nación DAE 47
- i) Reducción del Número de Miembros del Cuerpo Legislativo: expediente 7939-D-02 Cámara de Diputados de la Nación TP 215; expediente 3502-D-01 Cámara de Diputados de la Nación, TP 68; expediente 2002-S-01 Cámara de Senadores de la Nación, DAE 147

POLITICA LABORAL

Reconocimiento de calificaciones

111. ¿Cuáles son las características básicas de la política laboral que orienta el ministerio respectivo para el reconocimiento de las calificaciones, la promoción y las experiencias de los trabajadores?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS

La política que ha fijado este Ministerio en cuanto al reconocimiento de las competencias y calificaciones laborales y a la promoción y al desarrollo de la formación profesional de los trabajadores tiene por objetivos:

1. La creación de un Sistema Nacional de Formación Profesional.
2. La creación de un Registro Formación-Trabajo.
3. La articulación de las acciones de Formación Profesional con el sistema educativo formal.

Para ello se han formulado en el ámbito de la Secretaría de Empleo los siguientes Programas y Proyectos, los cuales se encuentran en proceso de elaboración definitiva:

1. Programa de Formación y Certificación de Competencias.
2. Creación de un Sistema Nacional de Formación Profesional.

3. Proyecto de Creación del Registro Formación-Trabajo.
4. Proyecto Observatorio Sociolaboral Vinculación Educación-Trabajo.

Asimismo, se ha previsto la vinculación y cooperación con el Ministerio de Educación de la Nación para el desarrollo de las acciones previstas en los Programas y Proyectos citados.

CAPACITACION LABORAL

Planes coordinados

112. ¿Tienen planes coordinados los ministerios respectivos para capacitar, reconocer legalmente y rotar en los puestos de las áreas de salud, trabajo y educación?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS.

Como se dijera en la respuesta anterior, se ha previsto la articulación de las áreas correspondientes de los Ministerios de Educación y de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para el desarrollo de las acciones tendientes a la formación integral de los recursos humanos, previstas en los Programas y Proyectos citados.

CAPACITACION LABORAL

Requerimientos tecnológicos del mercado de trabajo

113. ¿Qué programas, planes o acciones tienen dispuestas las áreas comprendidas en el desarrollo de las fuerzas de trabajo, según los requerimientos tecnológicos y científicos del mercado de trabajo? ¿Y qué relación está formalizada al respecto entre los ministerios y secretarías a ellos vinculados?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS.

En el ámbito de la Secretaría de Empleo se han elaborado dos Programas vinculados a la adecuación de la propuesta formativa para el trabajo con los requerimientos de los sectores productivos de mayor desarrollo previsto, los cuales se encuentran en la etapa de su formulación definitiva:

1. Creación de Observatorios Sociolaborales Vinculación Educación-Trabajo.
2. Programa Integral Sectorial/Regional de Formación Profesional.

Como se dijera al contestar la pregunta 111.-, se ha previsto la acción coordinada con el Ministerio de Educación de la Nación.

En particular para asegurar la adecuación de la propuesta formativa a los requerimientos de los sectores involucrados, el Proyecto de creación de los

Observatorios Sociolaborales prevé la cooperación de los organismos correspondientes de los Estados provinciales y municipales, y la participación de los gremios empresarios y sindicales de cada sector.

PROGRAMA JEFES Y JEFAS DE HOGAR

Envío de planillas

114. Por qué razón se violó desde el Ministerio de Trabajo la disposición del decreto 565 del Programa Jefes de Hogar, enviando planillas de inscripción a Diputados de la Nación?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS.

Véase la respuesta a la pregunta N° 77

PROGRAMA JEFES Y JEFAS DE HOGAR

Inscripción paralela

115. ¿Qué posibilidad hay de que exista una "inscripción paralela" de Planes Sociales?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS.

Ninguna. Al tener los municipios una clave de acceso al programa y tener que firmar las planillas el referente municipal, no hay posibilidad de inscripción paralela

PROGRAMA JEFES Y JEFAS DE HOGAR

Impacto

116. ¿Existe una planificación para obtener una medida del impacto en la capacitación laboral de las personas adultas beneficiarias de los planes de ayuda social para jefes de hogares?

RESPUESTA. MINISTERIO DE TRABAJO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS.

Históricamente, los programas de capacitación laboral ejecutados desde el Ministerio de Trabajo no han tenido evaluación de impacto en términos de empleo. Tampoco está previsto la instrumentación de esta evaluación para la componente de capacitación del Programa Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, debido tres aspectos fundamentales:

- 1) Dado que la formación por sí misma no genera empleo, sólo es capaz de acrecentar las capacidades que los trabajadores ponen en juego en el desarrollo de su trabajo. Esto implica que la generación de índices técnicamente posibles para medir el impacto de la formación, es una materia aun en discusión en el desarrollo de estas políticas.
- 2) A las dificultades expresadas en el párrafo anterior, debemos agregar la falta de capacidad financiera y operativa para desarrollar el tipo de seguimiento que una evaluación de impacto requiere.
- 3) Por último, la componente de capacitación del Programa Jefes, se ejecutará en forma descentralizada a través de las instituciones públicas de formación, que dependen de cada jurisdicción y asimismo, con la asistencia de otros ministerios nacionales, lo que dificulta aún más la articulación de todos los actores intervinientes en el Programa, para llevar adelante una medición creíbles.

No obstante, cabe señalar que los programas "Observatorio socio laboral y vinculación educación trabajo" y el "Fortalecimiento de centros de formación profesional", proveen el marco técnico adecuado para la discusión de los índices y la ejecución de este tipo de medición de impacto, en caso de contarse con los recursos presupuestarios al efecto.

PROGRAMA FEDERAL DE SALUD

Acreditación de partidas

117. ¿Por qué motivos no se acreditan las partidas correspondientes desde el Ministerio de Economía hacia el Programa Federal de Salud (ProFe), para la compra de insumos y medicamentos para sus beneficiarios?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

De acuerdo a las responsabilidades inherentes a la Jurisdicción resulta necesario puntualizar que el Ministerio de Desarrollo Social no puede establecer las razones por las cuales el Ministerio de Economía no acredita las partidas correspondientes al PROFE.

PROGRAMA FEDERAL DE SALUD

Atrasos de envío de partidas a Santa Fe

118. ¿Qué solución se le dará a los atrasos de partidas de mas de 5 meses que se registran en Santa Fe?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Sobre el particular el monto correspondiente a Noviembre 2001 es de \$327.505,20, de lo cual ha sido abonado por la Tesorería General de Nación \$123.653. Por el resto, \$203.852,20 lo cual depende de la TGN cuando se

efectivizará el pago. Asimismo, con fecha 16 de mayo de 2002 se requirió al Sr. Subsecretario de Presupuesto del Ministerio de Economía, se proceda en forma urgente a la totalidad del pago de noviembre de 2001.

Por otra parte, se esta pidiendo también a la Subsecretaría mencionada las cuotas correspondientes para devengar los posteriores pagos del PROFE. En tal sentido la programación vigente determina que se estarían emitiendo los SIDIF correspondientes a Enero y Febrero de 2002 en el curso de la presente semana.

SUBSIDIOS DE INVESTIGACION

Universidad de Buenos Aires

119. ¿Por qué la UBA no puede pagar subsidios de investigación?

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA.

De acuerdo con la Ley 24.521 de Educación Superior y demás legislación vigente, las universidades están facultadas para otorgar subsidios de investigación en función de sus respectivas autonomías. Éstos sólo deben estar sujetos a la reglamentación interna que en cada Casa de Estudios se dicte.

Las universidades nacionales registraban a la fecha de asunción de esta gestión abultadas sumas adeudadas del ejercicio 2001, relativas a salarios docentes del último trimestre y gastos de funcionamiento desde el mes de septiembre.

En el caso particular de la Universidad de Buenos Aires, la deuda exigible por todo concepto que este Ministerio mantenía al 31 de diciembre del 2001 ascendía a \$38.405.525.- Durante esta gestión se ha pagado a la Universidad de Buenos Aires \$ 29.307.184.- por los siguientes conceptos:

- Sueldos \$ 14.910.670.-
- Sueldos \$ 1.458.384.- (complemento noviembre y diciembre)
- S.A.C. \$ 9.597.361.- (2° cuota)
- Gastos \$ 3.340.769.- (correspondientes a agosto, septiembre, noviembre y diciembre).

En lo que respecta al ejercicio 2002, a la fecha se ha pagado en concepto de sueldos \$76.859.307 (correspondiente a los meses enero, febrero, marzo y abril).

Cabe destacar que la UBA cuenta con fondos propios. A la fecha, se continúa haciendo gestiones para que se pague todo lo adeudado, tanto del ejercicio 2001 como del 2002, siendo la prioridad de la gestión no sólo con respecto a la Universidad de Buenos Aires sino para todas las universidades nacionales, garantizar el pago de los sueldos y una mínima cuota de gastos de funcionamiento, e intentar que en los próximos pagos se dé prioridad a la 1° cuota de Incentivos a Docentes Universitarios que se encuentra devengada desde los meses de septiembre, noviembre y diciembre pero no pagada hasta la fecha.

CONICET

Subsidios

120. ¿Por qué motivo el CONICET no paga los subsidios del año pasado, ya que según la Ley de Presupuesto, las partidas fueron asignadas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA.

El CONICET no ha terminado de pagar los subsidios del año 2001, porque los fondos correspondientes a la cuota del cuarto trimestre de ese año se han recibido parcialmente. En la actualidad están ingresando fondos correspondientes a deudas del año pasado para los Institutos y Centros de Investigación.

Se pagan salarios y becas, aunque las externas con atraso, debido a las dificultades que implican las transferencias al exterior.

Las cuotas recibidas para el primero y segundo trimestre están siendo ejecutadas normalmente, ingresando los fondos de acuerdo con las posibilidades de la recaudación.

AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA

Efectivización de pagos

121. ¿Cuál es el motivo por el cual la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica que tiene en ejecución subsidios de los años 98 y 99 no hace efectivos los pagos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA.

El motivo por el cual no se están efectivizando los pagos de acuerdo con los cronogramas previstos del financiamiento de proyectos de investigación científica y tecnológica, para las convocatorias de los años 1998 y 1999, se origina en las restricciones presupuestarias que actualmente rigen para la Fuente de Financiamiento 22 – Crédito Externo.

Los desembolsos se atienden hasta las cuotas presupuestarias otorgadas que resultan insuficientes para satisfacer normalmente la operatoria.

AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA

Forma de pago de subsidios

122. Los subsidios antes mencionados son pagados con un préstamo del BID en dólares. ¿Cómo se pagaran dichos subsidios en dólares o en pesos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA.

Corresponde señalar que a la operatoria en cuestión le resultan aplicables las disposiciones establecidas en la Ley 25.561 y sus Decretos Reglamentarios N°

1570/01 y 214/02 y las Circulares del Banco Central de la República Argentina, por los que resulta obligatoria la pesificación del monto de los subsidios adjudicados oportunamente.

CIENCIA Y TECNOLOGIA

Impacto del dólar en la compra de insumos

123. ¿Que estrategia tiene la SEPCYT en un escenario de devaluación permanente de la moneda, ya que los rubros equipamientos e insumos están presupuestados en dólares?

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA.

Respecto de los desembolsos ya realizados, existentes en la cuenta del beneficiario y no disponibles para ser utilizados por las unidades administradoras, instituciones e investigadores, la SEPCYT ha solicitado al BCRA la excepción que permita la libre disponibilidad de los recursos en cuestión. Esta presentación se registró en el BCRA, mediante el Expediente N° 22.338-2002, de fecha 12 de abril de 2002.

Respecto de los desembolsos a practicarse y de la distorsión de los presupuestos de los proyectos a raíz de la devaluación de la moneda, cabe señalar que la SEPCYT estudia cada caso concediendo, cuando corresponde, la ampliación del monto del beneficio oportunamente otorgado.

DESNUTRICION INFANTIL

Medidas adoptadas

124. Que se informen las medidas adoptadas para atender el creciente proceso de desnutrición infantil que se observa en el país.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD.

La Unidad Coordinadora de Programas Materno Infanto Juveniles, a través del Programa PROMIN cuenta en este momento con alrededor de 400 Centros de Desarrollo Infantil (CDI) en 17 provincias del país, donde asisten aproximadamente 50.000 niños. La mayoría de ellos tienen entre 2 y 5 años y en algunas instituciones se atienden niños entre 0 y 2 años.

En estos Centros ubicados en zonas geográficas con altos porcentajes de población con NBI, se ofrece a los niños una alimentación adecuada, atendiendo a las necesidades nutricionales de cada edad. El Programa, para esto, cuenta con nutricionistas que confeccionan los menús y capacitan al personal de cocina para la preparación, manipulación y normas de higiene para que los alimentos lleguen a los niños en perfectas condiciones.

Existe entre los CDI y los Centros de Salud una articulación activa. Esto se traduce, por un lado, en la derivación al CDI de todo niño desnutrido detectado en

el Centro de Salud, en donde se realizará su recuperación nutricional. Por otro lado todos los niños concurrentes al CDI realizan un control periódico de salud. Los niños en los CDI reciben desayuno y almuerzo si concurren al turno mañana y almuerzo y merienda si lo hacen por la tarde. Las instituciones que cuentan con jornada completa proporcionan las tres comidas a los niños que están desde la mañana hasta la tarde.

Las personas a cargo de los niños, ya sean docentes o madres capacitadas por el programa, llevan un control y seguimiento sobre los niños desnutridos. Además el equipo técnico provincial trabaja con grupos de madres de estos niños para poder revertir esta problemática que no sólo tiene que ver con falta de alimentos. Se trabaja articuladamente con el Centro de Salud. Todo lo antedicho se realiza con una fuerte asistencia técnica, capacitación, comunicación social y seguimiento implementados por los equipos técnicos de la Unidad Coordinadora de Programas Materno Infanto Juveniles.

Otra de las estrategias que adoptó el Ministerio está relacionada con la implementación de un convenio de cooperación entre el Ministerio de Salud y el de Desarrollo Social, para articular acciones entre la Secretaría de Atención Sanitaria a través de la Unidad Coordinadora de Programas Materno Infanto-Juveniles, y el Programa de Emergencia Alimentaria del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, por un lado para poder aumentar las raciones alimentarias en los CDI y así extender la cobertura nutricional de niños en las zonas más carenciadas, y por otro lado, para colaborar en los comedores infantiles de todo el país para la programación de intervenciones tendientes a favorecer el desarrollo de dichos niños (capacitación a las voluntarias que están en los comedores, actividades adicionales para los niños, seguimiento de las embarazadas que concurren al comedor, etc.) y el control de salud y su seguimiento. Por otra parte, desde este Ministerio se está diseñando la implementación de la estrategia de “la mejor compra”, la cual se articularía también con el Programa de Emergencia Alimentaria y con el Plan de Jefes y Jefas de Hogar. Esta estrategia tiende a optimizar los recursos económicos destinados a adquirir alimentos, orientando el gasto hacia productos de mayor valor nutricional y más económicos. Requiere un fuerte componente de comunicación social y capacitación en cada una de las provincias.

Otra de las estrategias para paliar la emergencia alimentaria que efectuó el Ministerio de Salud a través de esta Unidad Coordinadora, fue la reorientación de fondos del Proyecto PROMIN, destinados originalmente a infraestructura, para poder adquirir en forma centralizada leche fortificada, la cual será distribuida en Centros de Salud de todas las provincias, a través de las áreas materno infantiles respectivas. Se destinarán para esta compra, un valor total de U\$S 6.500.000 este año, destinada a la población de niños menores de 2 años y desnutridos hasta 6 años y mujeres embarazadas. En este momento los pliegos para realizar la licitación están listos, se está esperando la disponibilidad de los fondos que provienen de un préstamo del Banco Mundial. Para poder tener información del impacto de la crisis en la salud materno infantil a tiempo real, se está trabajando en forma conjunta con UNICEF para identificar sitios centinela que puedan otorgar información semanalmente de indicadores clave de la situación de salud en la

población y de la situación de los servicios, para poder tomar decisiones rápidas e implementar intervenciones oportunas.

Desde la Dirección Nacional de Salud Materno Infantil (que forma parte de la Unidad Coordinadora), este año se realizaron tres transferencias de fondos a las provincias, destinadas a la compra de leche que suman un monto total de \$ 5.400.303, distribuidos por provincia según un índice acordado en el CONSEJO FEDERAL DE SALUD. Por otra parte los equipos técnicos de esa Dirección están trabajando en las siguientes estrategias:

- Capacitación a los equipos de salud de las distintas provincias para la prevención de anemias por deficiencia de hierro.
- Asesoramiento técnico a las provincias para la planificación y gestión de las actividades de Nutrición.
- Promoción de la lactancia materna a través de actividades de monitoreo del estado de lactancia, vigilancia del Código de Comercialización de Sucedáneos, coordinación de la Iniciativa Hospital Amigo de la Madre y el Niño y realización de talleres para la formación de habilidades de consejería en lactancia materna.
- Preparación de materiales educativos en alimentación y nutrición basados en los contenidos prioritarios del programa.
- Coordinación de un estudio de evaluación del impacto de la fortificación con hierro de la leche.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

El artículo 1º de la Resolución MDSyMA Nº 008/02, establece que el “Programa de Emergencia Alimentaria está destinado al financiamiento de programas que los gobiernos provinciales definan oportunamente para la atención de la situación de emergencia alimentaria”.

Este Programa, que se ejecuta con transferencias de fondos y decisiones autónomas de cada una de las provincias según su programación de asistencia alimentaria, se planteó como objetivo unificar los criterios y abordar la emergencia alimentaria proyectando para el futuro un proceso dinámico de cuyo equilibrio depende que un individuo y una población se encuentre sana.

Este proceso implica la construcción del aprendizaje en cuanto a la función nutricional de la asistencia alimentaria y la optimización de los recursos disponibles tanto humanos, físicos, naturales y sociales.

Si bien el nivel central del programa no tomó medidas especiales para atender la problemática de la desnutrición infantil, pues no es su ámbito de gobernabilidad la recuperación de desnutridos, en función de mejorar la calidad de las prestaciones alimentarias las cuales tienen como objetivo primordial, prevenir la malnutrición, se tomaron las siguientes decisiones :

- 1) desde el Programa de Emergencia Alimentaria se propuso la complementariedad de las prestaciones, es decir que una familia fuera

beneficiaria de varias prestaciones alimentarias en simultáneo (por ej. Niños en comedor, recepción de Módulo alimentario mensual o tickets alimentarios, desarrollo de huertas familiares/comunitarias, etc.)

- 2) Se informó a las provincias de la posibilidad de utilizar hasta un 20% del presupuesto asignado por el PEA para mejorar la calidad y/o aumentar la cobertura de los comedores infantiles provinciales ya que el PROSONU y el POSOCO, desfinanciados hace varios años (desde el año 1992 se mantiene fijo el monto asignado por niño/ración), sufren en la actualidad demoras y disminuciones en los montos por ser fondos coparticipados.
- 3) Se establecieron pautas y recomendaciones por escrito, con criterio nutricional para cada una de las prestaciones alimentarias a desarrollar por las provincias cualquiera sea la fuente de financiamiento de las mismas. Este documento fue elaborado con el objeto de ofrecer a las provincias y organismos ejecutores del PEA, información técnica, metas nutricionales y análisis específicos de utilidad para la implementación de prestaciones con componentes alimentarios nutricionales. El documento se adjunta como Anexo II
- 4) Se brindó colaboración al FOPAR en las metas nutricionales para Comedores comunitarios
- 5) Se están articulando acciones a desarrollar en las provincias con el Programa Materno Infantil (Promin) perteneciente al Ministerio de Salud
- 6) Se definieron y desarrollaron temáticas y acciones a implementar de capacitación a referentes provinciales del programa, a población beneficiaria, a responsables de comedores comunitarios y a población en general.

Dichas temáticas se refieren a la selección de la mejor compra, manipuleo preparación y servicio de los alimentos, Autovigilancia alimentaria, higiene y bioseguridad, crecimiento y desarrollo, etc.

Las estrategias planteadas son :

Línea de 0800 gratuita

Página del programa a través de la cual podrá contar con material para reproducir.

Talleres de capacitación a profesionales del área social que intervienen en los programas alimentarios (se comenzó con Pcia de Bs As) y se proseguirá por regiones.

Talleres de capacitación para Multiplicadores y para personal de comedores

Encuentros barriales con beneficiarios (directa en Provincia de Buenos Aires y para el resto del país articulando con equipos técnicos locales gubernamentales y no gubernamentales)

Elaboración de material de difusión para FM locales

PYMES

Acceso al mercado externo

125. Que se informen las medidas adoptadas para facilitar el acceso a los mercados exteriores de las pequeñas y medianas empresas de origen nacional.

RESPUESTA. MINISTERIO DE ECONOMIA.

Las medidas adoptadas están incorporadas en el accionar de esta Secretaría, ya que es un objetivo permanente del programa de acción que se ejecuta en el año 2002. Las mismas están sustentadas en lo financiero por programas de financiamiento internacional y por recursos presupuestarios de esta Secretaría.

Los programas que dependen del financiamiento nacional son los siguientes:

1. PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE GRUPOS EXPORTADORES.

Visión. Acceder a los mercados internacionales no es una tarea sencilla ni se encuentra al alcance de cualquier PyME. En la mayor parte de los casos, el acceso a los mismos impone la necesidad de implementar algún tipo de modernización o adaptación tanto de los métodos y sistemas de producción como en lo que hace a las estrategias de marketing y comercialización que se utilizan en el mercado interno. Los hechos demuestran claramente que las iniciativas individuales de firmas pequeñas o medianas para tratar de superar estas dificultades se ven obstaculizadas no sólo por la necesidad de asumir elevados riesgos comerciales, sino también por la exigencia de disponer de un volumen de recursos financieros, humanos y técnicos que en la mayoría de los casos se encuentran fuera del alcance de una parte importante del universo PyME.

Las experiencias de décadas recientes -tanto a nivel internacional como nacional- muestran que en relación con varias de las limitaciones señaladas, la cooperación y articulación de esfuerzos entre empresas puede contribuir eficazmente a resolver o suavizar tales restricciones. Es en función de este argumento -por demás concluyente- que uno de los ejes centrales de la estrategia del Área de Comercio Exterior de la Secretaría PyME se orienta a apoyar e incentivar el desarrollo de iniciativas asociativas entre las PyMEs, tanto a efectos de alcanzar mejores condiciones para intentar su despegue exportador como para mejorar su performance en el mercado interno.

Misión. El Programa de Apoyo a Grupos y Consorcios Exportadores tiene por objetivo apoyar la conformación, consolidación y desarrollo de grupos de empresas PyMEs -constituidos formal o informalmente como consorcios- con el objetivo de iniciarse en la actividad exportadora, recuperar posiciones comerciales en los mercados externos o bien incrementar y diversificar sus colocaciones en otros países.

Antecedentes. El programa se encuentra operativo desde la fecha de su lanzamiento, en septiembre de 2000 y cuenta en la actualidad con unos 30 grupos exportadores, los que reúnen a más de 200 empresas pertenecientes a diferentes sectores, e.g., alimentos, textil e indumentaria, construcción, curtiembres y peletería fina, marroquinería, forestal-industrial y muebles, equipamiento industrial, autopartes y motopartes, maquinaria agrícola, metalmecánica e instrumental odontológico.

El conjunto de estos proyectos asociativos ha exportado durante el año 2001 unos US\$ 17,5 millones, tanto hacia mercados tradicionales como hacia mercados novedosos o no tradicionales para nuestro envíos al exterior.

Al margen de las evaluaciones cualitativas sobre los resultados alcanzados por el programa, los indicadores numéricos que arroja el análisis de estática comparativa para aquellos grupos que cumplieron un año de trabajo son más que satisfactorios.

En efecto, la evaluación de los 16 grupos que cumplieron su primer año de vida en el programa muestra un incremento de sus exportaciones en el orden del 15%, un valor muy superior a la media nacional durante el período analizado, del 3% anual; asimismo, el trabajo asociativo ha generado un 20% de nuevas empresas exportadoras sobre el total de empresas involucradas; y por último, desde el punto de vista de la eficiencia en la asignación de los recursos, el programa tiene un índice de 'rentabilidad' igual a 5,98 durante el período considerado (medido como el cociente entre el crecimiento de las exportaciones correspondientes a las empresas involucradas y el gasto incurrido por la SEPyME en los grupos considerados).

Estrategia 2002.

- A partir del 1 de junio se abrirá la convocatoria a nuevos proyectos asociativos para la exportación. Cada proyecto deberá agrupar como mínimo a cinco (5) empresas PyME, pertenecientes a un mismo sector de actividad o de una misma cadena productiva.
- Las empresas participantes podrán proponer un coordinador o tutor comercial del grupo, el que deberá poseer la formación y experiencia profesional suficientes como para asumir el liderazgo de las actividades a encararse. La SEPyME evaluará técnicamente el perfil del candidato a coordinador y podrá aportar el cofinanciamiento de sus honorarios a través de los diferentes instrumentos disponibles en la Secretaría.
- Dentro de los dos meses iniciales de cada grupo y una vez evaluada positivamente la marcha del proyecto, la SEPyME solicitará al coordinador y las empresas la elaboración de un plan detallado de las acciones comunes a encarar a lo largo del primer año de vida del grupo (Plan Estratégico de Negocios). En el mismo se deberá indicar -al menos tentativamente- el modo de financiamiento previsto para las diferentes actividades proyectadas, de manera que, en base a estos elementos y a la evaluación global del proyecto, la SEPyME podrá ofrecer asistencia a través del co-financiamiento de actividades elegibles.

Modalidades para la presentación de proyectos y criterios de evaluación.

- Las empresas interesadas en participar del programa deberán completar un formulario con información general acerca de su actividad productiva y su volumen de negocios actual y reciente en el mercado local. Adicionalmente, se les solicitará información básica acerca de sus antecedentes y su situación actual en la actividad exportadora. La SEPyME se compromete a dar a esta información un carácter de absoluta confidencialidad y secreto.

- Paralelamente, el grupo de empresas junto con el coordinador propuesto deberán definir un conjunto de objetivos para el corto y mediano plazo, indicando los productos y mercados hacia los cuales el grupo orientará sus esfuerzos iniciales, así como las actividades concretas que a ese respecto se prevén desarrollar.
- Los candidatos a coordinador o tutor comercial de los grupos deberán presentar su Curriculum Vitae con sus antecedentes profesionales, debiendo completar asimismo un formulario en el que se describirán las actividades sugeridas para la primera etapa del proyecto con el mayor detalle que fuera posible.
- La SEPyME evaluará y pre-calificará los proyectos que se presenten en función de su viabilidad económico-financiera, interés e impacto económico-comercial esperado, asumiendo como prioritarios aquellos que involucren actividades pertenecientes a sectores productivos no tradicionales, de mayor valor agregado o de mayor impacto regional esperado.
- Los proyectos de grupos integrados por empresas con una trayectoria destacada en su rama de actividad y/o con una performance sólida en el mercado interno serán preferidos por sobre aquellos en los que predominen las empresas carentes de antecedentes relevantes en la actividad, con problemas de penetración en el mercado interno y/o de muy reciente inicio de actividades. No obstante ello, en cada caso se tendrán en cuenta las peculiaridades sectoriales y microeconómicas de cada proyecto.
- Los proyectos que precalifiquen positivamente de acuerdo a los criterios descriptos en los párrafos precedentes serán sometidos a un diagnóstico productivo-comercial por parte de técnicos de la SEPyME, a través de visitas a las unidades productivas y de entrevistas a sus titulares y/o gerentes. El objeto del mismo será obtener información adicional acerca de la capacidad real o potencial de las empresas en relación a la actividad exportadora. Sobre esa base y teniendo en cuenta los criterios y consideraciones anteriormente señaladas, la SEPyME emitirá un dictamen definitivo respecto de su incorporación al Programa.

Formalización de los proyectos, monitoreo y condiciones de renovación.

- Los grupos comenzarán a funcionar una vez que la Secretaría apruebe el Proyecto y que las partes procedan a elegir de común acuerdo su coordinador. En base a ello, se procederá a la celebración de un Convenio de Intenciones a través del cual las partes asumirán formalmente los compromisos iniciales del Programa. De común acuerdo entre las partes, podrán incorporarse como firmantes del mencionado Convenio otros organismos o entes públicos o privados, los que deberán asumir algún compromiso tendiente a facilitar el cumplimiento de los objetivos generales del Programa.
- La SEPyME realizará un monitoreo permanente de las actividades de los grupos, para lo cual solicitará la presentación de informes periódicos por parte de los coordinadores respecto de las actividades realizadas y a realizar, los que deberán ser entregados en fechas que se determinarán con suficiente antelación. Asimismo, designará a un funcionario encargado de mantener

contacto permanente, tanto con el coordinador como con las empresas integrantes del grupo.

- La Secretaría no impondrá sobre las empresas obligación alguna en materia de formalización jurídica del grupo o consorcio. No obstante ello, recomendará a las empresas participantes la realización de reuniones regulares (que podrán realizarse en la SEPyME), la elaboración de un reglamento interno que defina el modo y los criterios para el funcionamiento del grupo y la forma de solventar los gastos que se deriven de sus actividades regulares y/o extraordinarias.
- Con una periodicidad de un mes, la SEPyME organizará en Buenos Aires reuniones plenarias con los coordinadores de todos los grupos en actividad, a los efectos de analizar conjuntamente la marcha general del Programa, intercambiar experiencias entre los diferentes grupos y evaluar posibilidades de desarrollar actividades de cooperación y/o complementación intergrupales.

2. PROGRAMA DE APOYO A LA PRIMERA EXPORTACIÓN.

Visión. A lo largo de estos últimos meses, el área ha estado asistiendo a una demanda creciente por consultas individuales relacionadas con el inicio exportador, en buena parte resultado de la recuperación del interés empresarial por la variable exportación, a partir de la mejoras que han tenido lugar en su competitividad precio (rentabilidad futura esperada) y de la dramática depresión del mercado interno.

Misión. Impulsar la generación y consolidación de una cultura exportadora en el ambiente PyME, a través de un esquema de capacitación a medida y soporte técnico intensivo para colocar a las empresas en posición de exportar con éxito.

Estrategia. La estrategia propuesta está orientada a brindar soporte técnico especializado para el despegue exportador PyME, a través de un esquema de diagnóstico + capacitación + tutoría, a lo largo del proceso de implementación de un plan estratégico de exportación.

El trabajo de diagnóstico tiene la forma básica de un export check-up, focalizado en los aspectos productivos, comerciales y de management de la empresa y genera como producto un informe técnico con propuestas de acción orientadas a poner a la empresa en posición exportadora.

Como parte de las acciones a desarrollar por este equipo de trabajo, se prevé el desarrollo de actividades de capacitación a medida y en-empresa, fundamentalmente orientadas a la generación de competencias y habilidades básicas en aquellas empresas que nunca exportaron o han experimentado fracasos en intentos anteriores.

Aquellas líneas de trabajo que resulten de la estrategia sugerida por el equipo de diagnóstico serán instrumentadas por estudiantes universitarios avanzados (pasantes) de la carrera de Comercio Exterior y tuteladas por funcionarios de la SEPyME, Área de Comercio Exterior.

La plataforma de trabajo propuesta ofrece también interesantes posibilidades en lo que hace a identificar empresas con potencial (recruitment) para avanzar hacia una estrategia de segundo piso, de acuerdo con un esquema asociativo y afín a los objetivos del Programa de Apoyo a Grupos Exportadores.

3. SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL EXPORTADOR PyME.

Visión. Desde el punto de vista microeconómico, una de las principales barreras que enfrentan las PyMEs interesadas en exportar es el acceso a la información, lo que impide al empresario una correcta evaluación de las distintas alternativas posibles, con el consecuente impacto sobre la calidad de las decisiones tomadas.

Misión. Impulsar la implementación de un sistema de provisión de información al exportador PyME, orientado a eliminar la ineficiencia asociada con la falta de coordinación en las acciones de los pequeños y medianos empresarios que actualmente están exportando o que comienzan a emprender acciones para acceder a los mercados externos.

Estrategia. El sistema que se propone está destinado a cubrir los aspectos informativos relacionados con los siguientes campos:

- Estadísticas sobre flujos comerciales, por producto, país y región (origen-destino)
- Barreras arancelarias, cuotas y contingentes, normas técnicas y de calidad, requerimientos sanitarios y fitosanitarios, cuestiones de etiquetado y toda otro requisito exigido por los mercados externos.
- Información sobre ferias, exhibiciones y demás eventos a nivel internacional que sirvan para facilitar el contacto con potenciales clientes y / o socios comerciales.
- Información sobre los instrumentos de promoción, directa o indirecta, a las exportaciones vigentes en nuestro país.
- Información sobre empresas residentes en el exterior para iniciar contactos como potenciales clientes o socios comerciales.
- Información sobre oportunidades comerciales (abarca tanto compras gubernamentales como requerimientos del sector privado).
- Provisión de información relacionada con estudios sectoriales y estudios de mercado en diferentes países.

En esta primera etapa, el acceso al sistema de información será a través del correo electrónico (expo@sepyme.gov.ar, primexpo@sepyme.gov.ar) o por medio de la página de Internet de la SEPyME, por fax o personalmente en la SEPyME. Una vez recibido el pedido de información, el tiempo de respuesta promedio no debe superar las 96 horas hábiles.

4. CICLO DE CAPACITACIÓN EN COMERCIO EXTERIOR PARA PyMES.

En el marco del Programa Nacional de Capacitación que desarrolla la Dirección Nacional de Capacitación de la SEPyME, el Area de Comercio Exterior ha diseñado un ciclo de charlas y seminarios -con asistencia gratuita- sobre diferentes temas vinculados con la actividad exportadora.

Las actividades se realizan en la sede del Ministerio de la Producción, con la participación de reconocidos especialistas en los diferentes temas, el primer y el tercer martes de cada mes, en el horario de 17 a 19 hs. El ciclo está estructurado

en base a actividades unitarias, que pueden ser tomadas de manera individual de acuerdo a los intereses particulares de los empresarios.

Entre los temas a abordar se encuentran:

Módulo 1: Desarrollo y Evaluación de proyectos de exportación.

Módulo 2: Las claves para exportar:

- Cómo identificar los mercados potenciales?
- Qué productos exportar?
- Cómo realizar un estudio de mercado y abordar otro país?
- Desarrollo de las técnicas de marketing.
- Cómo preparar la asistencia a una Feria/ Misión Comercial

Módulo 3: Nueva política cambiaria e Instrumentos de pago en el Comercio Exterior

Módulo 4: Incentivos Fiscales y Financieros a la Exportación

Módulo 5: Costos y Precios de Exportación

Módulo 6: Logística y transporte en comercio exterior

Módulo 7: Las Normas Técnicas y Certificaciones de Calidad en el Comercio Exterior

Módulo 8: Alianzas Estratégicas para PyMEs

Módulo 9: Consorcios y Asociatividad para la exportación

Módulo 10: Apoyo de la Cancillería Argentina para la Promoción de Exportaciones.

Módulo 11: Experiencias comparadas sobre consorcios para la exportación

Módulo 12: El mercado español. Puerta de entrada a la Unión Europea

Módulo 13: Estrategias para ingresar al mercado brasileño.

Los Programas sustentados con fuente de financiamiento internacional son los siguientes:

BID 989 OC-AR PRE, el FONPLATA ARG /10/96, la donación COMUNIDAD EUROPEA ARG/B7 3010/95/172 CERPyme y el préstamo BID 1192/OC-AR MYPES.

Estos programas tienen como objetivo el fortalecimiento de la Secretaría en su programa de asistencia técnica para las reformas empresariales, para el financiamiento de sus exportaciones y para promoción de sus productos y empresas en el mercado internacional.

EVASION TRIBUTARIA

Política implementada

126. Que se informe la política implementada a través de la AFIP para combatir la

evasión tributaria.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA - AFIP.

El Plan de Gestión de la AFIP para el año 2002 considera como uno de sus objetivos prioritarios disminuir la evasión fiscal y el contrabando.

Los principales lineamientos definidos a tal efecto son los siguientes:

1. Desarrollar planes de acción a partir de manifestaciones económicas de sujetos no registrados, entre los que cabe citar:
 - 1.1. Acciones específicas de control sobre sectores con niveles significativos de economía informal.
 - Nuevo registro de operadores en la industrialización, distribución y comercialización de combustibles
 - Sistema informativo del consumo de combustibles exentos
 - Registro del traslado de contenedores con precinto de seguimiento satelital
 - Nueva guía fiscal harinera
 - Nuevo régimen de registro y retención para operadores de granos
 - Sistema de registro para identificar mercados concentradores y sus operadores
 - 1.2. Explotación de la información bancaria y financiera, proveniente de los siguientes regímenes o agentes de información.
 - SITER sistema informativo de las entidades financieras, respecto de apertura de cuentas bancarias y acreditaciones en cuenta corriente y cajas de ahorro
 - Régimen informativo de percepciones e ingresos efectuados por entidades financieras del impuesto sobre los débitos y créditos en cuentas bancarias
 - Régimen informativo de egresos en efectivo realizados por empresas de magnitud económica relacionados con las actividades de hiper y supermercados mayoristas, concesionarios de peaje, empresas de transporte, bingos y casinos
 - Información provista por el BCRA respecto de operaciones alcanzadas por la normativa sobre prevención del lavado de dinero y otras actividades ilícitas
 - Información recabada a las entidades financieras sobre operaciones significativas de transferencias al exterior, compraventa de divisas y retiros en efectivo
 - Información recabada a entidades emisoras de tarjetas de crédito sobre pago de liquidaciones a comercios adheridos y consumos

efectuados por sus titulares

1.3. Identificación de sujetos con indicios de actividad económica realizada, que no están inscriptos ante AFIP en carácter de contribuyentes. Son detectados mediante la utilización de datos provenientes de las siguientes fuentes:

- Régimen informativo CITI - Compras (proveedores informados por los contribuyentes que realizan las mayores operaciones de compra)
- Direcciones de Rentas provinciales y registros de la propiedad inmueble, de automotores, de embarcaciones y aeronaves (bienes registrados y sus titulares)
- Sistema financiero según el punto anterior

2. Realizar nuevos análisis de la evasión y elusión por sector económico, región geo-económica y tipo de contribuyente.

Consiste en la revisión de las cadenas tributarias de los sectores de alta evasión y contrabando.

Sobre la base de los estudios realizados, se determinan sectores económicos con alto nivel de incumplimiento, sobre los que se establecen medidas para desalentar maniobras de evasión, se reúne información relativa al desarrollo de las actividades analizadas, y se elaboran presunciones de evasión y estrategias de fiscalización a aplicar.

Se analizan semestralmente actividades relevantes en las distintas zonas geográficas, sobre la base de datos macro y microeconómicos, niveles de actividad e ingresos declarados por segmentos de contribuyentes, para establecer prioridades en la fiscalización de sectores económicos y grupos de contribuyentes de interés fiscal.

Además de las que se realizan sobre los sectores económicos más relevantes en función del PBI regional, se implementan acciones sobre otros sectores en general, con presunción de evasión basándose en los estudios y pruebas de campo efectuadas, entre ellos:

- Bancos, entidades financieras y casas de cambio
- Molinos harineros
- Fabricantes y distribuidores de bebidas gasificadas
- Operadores en la industrialización, distribución y comercialización de combustibles, combustibles exentos por destino industrial o zona geográfica
- Sector exportador (empresas petroleras, laboratorios, automotrices, frigoríficos, cerealeras y aceiteras)

Asimismo, se realizan cruces específicos de información, con datos reunidos respecto de determinados sectores de actividad, que permiten inferir ingresos potenciales de los contribuyentes, realizándose también pruebas de campo y elaborándose listados de contribuyentes con presunto interés para su

fiscalización.

3. Definir estrategias de cobertura para la fiscalización

La finalidad es aplicar adecuadamente los recursos de fiscalización, mediante métodos de control que resulten efectivos en función del tipo de contribuyente u operaciones a fiscalizar, logrando un mayor alcance en la cantidad de sujetos sometidos a fiscalización y un incremento en los resultados obtenidos en las acciones de control. Se instrumentan mediante:

- Nueva estrategia para el control de los grandes contribuyentes nacionales: redefinición del universo en función de grupos económicos, fiscalización por módulos (temática o rubros contable-impositivos a fiscalizar), reasignación del nivel de supervisión funcional del control de los grandes contribuyentes del interior del país
- Control de las operaciones internacionales y sobre los precios de transferencia
- Aplicación de sistemas de inspección no intrusivos para el control aduanero y de seguimiento del traslado de contenedores de mercaderías no nacionalizadas
- Realización de acciones conjuntas en las que intervienen las áreas pertinentes de DGI y DGA, para la investigación de operatorias, análisis de documentación y fiscalización integrada en sus aspectos impositivos y aduaneros de contribuyentes que realizan operaciones de comercio exterior.
- Evaluación de fuentes externas e internas de datos y coordinación con los organismos en condiciones de proveerlos con el objeto de incrementar la utilización de información masiva para la realización de cruzamientos de datos y la detección sistemática de irregularidades u omisiones en las declaraciones impositivas.
- Elaboración del Plan anual de fiscalización, revisado semestralmente, mediante el que se establecen las acciones de control a realizar central y regionalmente, los sectores a fiscalizar, y las metas de fiscalización a alcanzar por cada unidad operativa.

4. Generar mecanismos de control y apoyo a la fiscalización, consistentes en:

- Consolidación y mejora de los sistemas informáticos de apoyo al proceso de fiscalización.
- Estrategia de comunicación de incumplimiento fiscal.
- Intercambio de datos y colaboración entre Organismos de control.

DEUDA PUBLICA EXTERNA

Vencimientos año 2002

127. Que se informen los vencimientos de deuda pública contraída en el exterior correspondientes al año 2002.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA.

En los cuadros anexos 1 y 2 se presenta información respecto de los vencimientos contractuales proyectados para el corriente año tanto de la deuda pública contraída en el país como en el exterior , información expresada en pesos del 31/12/01. Como allí se observa, el total de vencimientos de capital proyectado era de casi \$ 18.000 millones, mientras que los vencimientos por intereses proyectados sumaban por mas de \$ 7.300 millones. Cabe aclarar que con motivo de los cambios legales introducidos durante el 2002 y la cesación de pagos de la deuda, los pagos efectivos difieren de dichas proyecciones.

DEUDA PUBLICA INTERNA

Vencimientos 2002

128. Que se informen los vencimientos de deuda pública contraída en el país correspondientes al año 2002.

RESPUESTA. MINISTERIO DE ECONOMIA.

Véase la respuesta a la pregunta N° 128.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION, EJECUCION Y CONTROL DEL DERECHO FAMILIAR DE INCLUSION SOCIAL

Lugares donde se ha constituido

129. Que se informe en qué ciudades ha comenzado a funcionar el Consejo Nacional de Administración, Ejecución y Control del Derecho Familiar de Inclusión Social.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS.

El Consejo Nacional de Administración, Ejecución y Control del Derecho Familiar de Inclusión Social es un consejo único y centralizado que sólo funciona en la órbita de la Administración Nacional.

No existen delegaciones de tipo alguno. Está integrado por tres representantes de cada uno de los siguientes sectores:

- a) Organizaciones de empleadores
- b) Organizaciones sindicales de los trabajadores
- c) Organizaciones no Gubernamentales
- d) Instituciones confesionales
- e) Representantes del Gobierno Nacional

Este consejo se reunió en dos oportunidades (16-5 y 30-5) en el Ministerio de Trabajo. En las mismas participaron representantes del Ministerio de Trabajo, Asociación de Bancos, CTA y CGE, Ministerio de Economía, Cáritas, Consejo Evangélico, Amia, Sociedad Rural Argentina, Municipales y otras.

Este consejo será asistido por una Secretaría Ejecutiva que llevará a cabo las decisiones que se adopten.

ASOCIACIONES SINDICALES

Razones de la Resolución N° 345/2002

130. Informe con mayor profundidad sobre el alcance, y las razones y fundamentos por los cuáles se dictó la Resolución N° 345/2002 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la que suspende la ejecución de la Resolución N° 376/2001 del MTEFRH y de la Disposición N° 70/2001 de la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales, acerca de la presentación de los estados contables de las asociaciones sindicales.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS.

- Los fundamentos que inspiraron el dictado de la Resolución MTEySS N° 345/02, se encuentran sumariamente explicitados en los Considerandos de la misma. En efecto, según surge de la información que arrojaba el Sistema de Mesa de Entradas de esta cartera de Estado, al día 26 de abril de 2002 se encontraban en trámite 31 recursos administrativos –incoados por otras tantas organizaciones sindicales-, todos ellos agregados al Expediente N° 1-2015-1.043.899/01, en el que se había dictado la Resolución ex – MTEyFRH N° 376/01. A mayor abundamiento, se adjuntan copias simples de las planillas emitidas por el Sistema Mesa, en las que se individualizan los expedientes correspondientes a los recursos antes aludidos.
- Como quedó dicho, todos los recursos administrativos fueron agregados al expediente en el que se dictó la norma originaria y elevados a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, a efectos de que dicho órgano emita opinión, en orden a su competencia específica. Los recursos atacan –básicamente- aspectos técnicos de la norma, en cuanto la misma establece pautas y requisitos que –al decir de los asesores técnicos contables de las asociaciones sindicales impugnantes- no se adecuan a las especiales características contables de las organizaciones gremiales de trabajadores.
- La gran cantidad de recursos deducidos contra la normativa que aquí se trata, provocó una situación de incertidumbre en las organizaciones sindicales y un sinnúmero de consultas, en lo atinente a las formas y requisitos para la presentación de los estados contables, razón por la cual las autoridades entonces a cargo de este Ministerio adoptaron la decisión política de suspender la ejecución de la Resolución 376/01, hasta tanto se resolvieran definitivamente los recursos administrativos antes aludidos.

- Es muy importante destacar que la suspensión de la ejecución de la Resolución 376/01 en modo alguno implica que las asociaciones sindicales no deban presentar sus estados contables ante este Ministerio, tal y como pareciera inferirse de ciertas versiones tendenciosas difundidas a través de la prensa escrita. En tal sentido, cuadra poner de resalto que la cuestión se encuentra regida por las siguientes normas: artículo 16, inciso f) y artículo 24, inciso c), ambos de la Ley de Asociaciones Sindicales 23.551; artículo 20, último párrafo, de la reglamentación aprobada por el Decreto N° 467/88; Resolución DNAS N° 55/93 y Resolución DNAS N° 14/95. Todas estas normas –que establecen condiciones y requisitos para la presentación de estados contables por parte de las asociaciones sindicales de trabajadores- se encuentran vigentes y su cumplimiento resulta exigible, por lo que no se advierte que este Ministerio hubiera resignado sus facultades de contralor y verificación.
- Se reitera –entonces- que el cuadro de situación es el siguiente: frente a la gran cantidad de recursos administrativos aún irresueltos, el entonces Ministro Atanasoff decidió certidumbre jurídica a la cuestión y mantener vigente la anterior normativa referida a las formalidades y requisitos para la presentación de estados contables por parte de las asociaciones sindicales, todo ello hasta tanto sean resueltos definitivamente los recursos incoados contra la Resolución del ex – MTEyFRH N° 376/01.

SEGURIDAD EN INMUEBLES PUBLICOS

Presupuesto anual

131. Que se informe gastos anuales efectuados por el Estado nacional en concepto de seguridad para sus inmuebles, abonados a empresas de seguridad. Enviar detalles por jurisdicción.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

En Anexo, se adjuntan nóminas que muestran la ejecución de la Partida 3.9.3. – Servicios de Vigilancia, discriminada por nivel institucional y, dentro de cada nivel, por Jurisdicción, Subjurisdicción y Entidad, para los ejercicios 2000 a 2002.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA.

En la página siguiente, se agrega un cuadro sobre el particular.

SERVICIOS DE VIGILANCIA - EJERCICIO 2001 - ADMINISTRACION NACIONAL

Jur	Denominacion	Credito Inicial	Credito Vigente	Compromiso	Devengado	Pagado
1	PODER LEGISLATIVO NACIONAL	1.252.155,00	1.439.288,00	1.275.158,63	1.087.616,33	936.453,81
5	PODER JUDICIAL DE LA NACION	363.427,00	318.072,00	311.226,40	311.226,40	247.127,90
10	MINISTERIO PUBLICO	50.000,00	72.407,00	67.514,40	67.514,40	46.869,60
20	PRESIDENCIA DE LA NACION	4.658.785,00	4.362.830,00	4.329.301,55	4.276.247,06	3.153.924,15
25	JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	554.496,00	561.857,00	548.358,40	476.612,10	278.266,55
30	MINISTERIO DEL INTERIOR	2.083.653,00	2.282.312,00	2.101.457,60	2.079.490,72	1.001.616,13
35	MINISTERIO DE RELAC. EXTERIORES, COMERCIO INTERNAC. Y CULTO	610.000,00	591.519,00	628.194,56	570.290,96	395.837,76
40	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	65.000,00	1.902,00	1.878,50	1.878,50	1.878,50
45	MINISTERIO DE DEFENSA	899.944,00	770.292,00	519.967,17	501.444,04	448.934,30
50	MINISTERIO DE ECONOMIA	7.621.192,00	5.441.745,00	7.393.715,04	7.253.605,26	6.239.344,63
55	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	3.733.294,00	3.375.425,00	2.518.002,84	2.452.498,85	1.917.425,51
70	MINISTERIO EDUCACION	862.800,00	1.649.000,00	1.394.550,32	1.314.412,17	1.074.070,03
75	MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION DE RECUR. HUMANOS	4.059.000,00	3.369.746,00	2.884.671,35	2.774.168,45	2.203.940,00
80	MINISTERIO DE SALUD	3.214.864,00	2.938.300,00	2.880.838,60	2.763.723,98	2.260.182,57
85	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE	4.562.357,00	4.241.515,00	3.825.826,06	2.883.136,17	2.534.535,67
91	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	12.765.000,00	6.201.020,00	5.522.166,10	5.522.166,10	5.522.166,10
TOTAL GENERAL		47.355.967,00	37.617.230,00	36.202.827,52	34.336.031,49	28.262.573,21

La ejecución corresponde a la partida global 393 - Servicios de Vigilancia, donde no se especifica si corresponde a vigilancia de bienes inmuebles u otros.

La información de los servicios de seguridad de los bienes desafectados de la Administración Nacional deberá ser requerida al ONABE

Los datos son provisorios hasta el cierre de la Cuenta de Inversion 2001

Fuente: SIDIF - 03/06/02 17:49:48

PROGRAMA JEFES Y JEFAS DE HOGAR

Gerentes de empleo

133. En caso de que no se hayan impartido tales instrucciones. ¿Qué medidas se tomaron para evitar flagrantes infracciones futuras al soporte normativo del Plan de referencia a través de los Gerentes de Empleo?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS

Dado que se han impartido dichas instrucciones, no fue necesario tomar ninguna medida.

**INFORME MENSUAL DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN
(Art. 101 de la Constitución Nacional)**

Representantes de las Secretarías dependientes de la Presidencia de la Nación y
de los Ministerios del Poder Ejecutivo Nacional ante la Jefatura de Gabinete de
Ministros

SECRETARÍAS DEPENDIENTES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
SUBSECRETARIO GENERAL
Doctora Silvina Elena ZABALA

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

SECRETARÍA DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SUBSECRETARIO A
D. Oscar Ernesto Ronaldo RODRIGUEZ

SECRETARÍA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

SECRETARÍA DE TURISMO Y DEPORTE
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
Licenciado Miguel SOLE

SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA
DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO
COMISIONADO GENERAL DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA
Doctor Francisco José D'ALBORA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD INTERIOR

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
Licenciado Julio Oscar QUIROS

SECRETARÍA DE CULTURA
COORDINADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL
DE PROGRAMACIÓN CULTURAL Y EVENTOS ESPECIALES
D. Luis BARONE

MINISTERIOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
Señor Cristián RITONDO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO
SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Señor Daniel BAUM

MINISTERIO DE DEFENSA
SECRETARIO DE ASUNTOS MILITARES
Doctor Fernando MAURETTE

MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN ECONÓMICA
Licenciado Daniel NOVAK

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SECRETARIO DE JUSTICIA Y ASUNTOS LEGISLATIVOS
Doctor Guillermo H. DE SANCTIS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN
Doctora Graciela GÜIDI

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, CONTROL, REGULACIÓN Y
FISCALIZACIÓN

Doctor Héctor CONTI

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA

Profesora Silvia E. GASCON

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN

Licenciado Eduardo J. CASSULLO

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARIO DE GABINETE Y RELACIONES PARLAMENTARIAS

Doctor Juan Pablo CAFIERO

4344-3732/3733

SUBSECRETARIA PARA LA REFORMA INSTITUCIONAL
Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

Doctora Diana Beatriz CONTI

4342- 5536

DIRECTOR GENERAL DE ENLACE Y RELACIONES PARLAMENTARIAS

Licenciado Alberto PEREZ

4343-1832

COORDINACIÓN GENERAL DEL INFORME DEL JEFE DE GABINETE AL
HONORABLE CONGRESO DE LA NACION

COORDINADORES

Administrador Gubernamental Lic. Miguel Angel CROCI

Administrador Gubernamental Arq. Cristina SOLANAS

Administrador Gubernamental CPN Jorge CASIN

4331-1951/59, Internos 5422 ó 5180

El Cuerpo de Administradores Gubernamentales y el equipo profesional y técnico de la Jefatura de Gabinete de Ministros, han colaborado en la elaboración de este Informe.